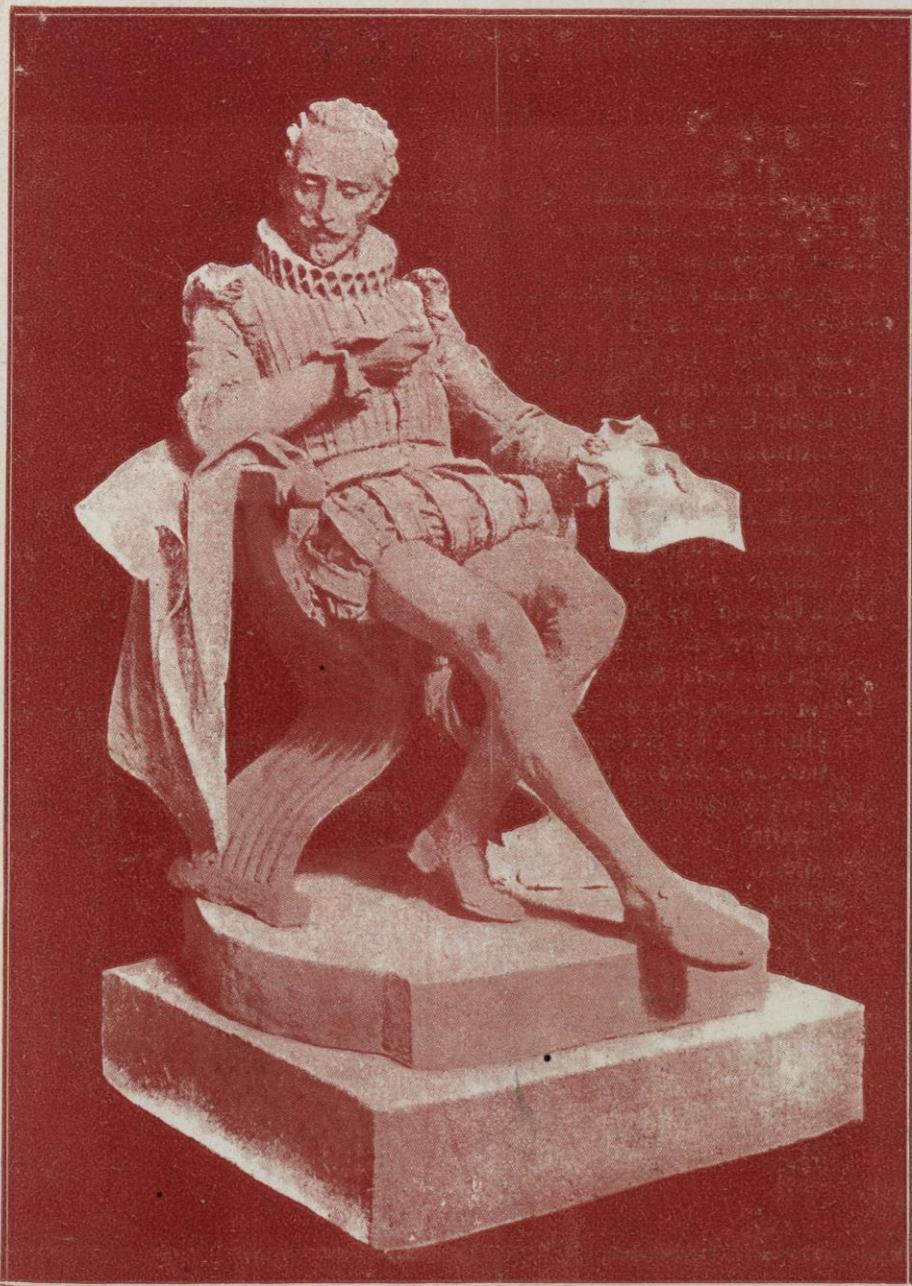


# Unión Ibero-Americana

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DEL MISMO NOMBRE

Junio 1923.

Madrid.



Estatua de Cervantes, en el Parque de San Juan de Dios en la Habana (Cuba)

# INDICE

Páginas.

## TEXTO

Gracias de Real orden a la <i>Unión Ibero-Americana</i> .....	1
Comunicaciones marítimas.....	2
Unión Ibero-Americana, por <i>La Federación</i> .....	3
Duelo en nuestra Sociedad.....	6
Eugenio y Matalda de Castro.....	7
Cómo piensan los españoles de Ultramar.....	10
Lazos iberoamericanos.....	12
El doctor Calzada en España.....	18
Elío Antonio de Nebrija, por Mario Méndez Bejarano.....	19
La muerte del poeta Julio Flórez, por F. de Ibarzábal.....	26
Poesía de Julio Flórez.....	29
Relaciones peruano-hispanas.....	31
Monumento a Bolívar en Madrid, por el doctor Francisco V. Silva.....	33
Doña Catalina de Portugal: Recepción del Excmo. Sr. D. Félix Llanos Torriglia en la Real Academia de la Historia.....	37
Marcha Nacional Brasileña.....	42
Libros nacionales y extranjeros.....	44
Conclusiones del primer Congreso del Comercio Español en Ultramar, celebrado en España en marzo y abril de 1923.....	47
Aduanas y comercio con Portugal: Conferencia de D. Aurelio Ribalta.....	61
Biblioteca.....	76
Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.....	81

## GRABADOS

Don José Pérez Losada.....	10
Don Julio Flórez.....	26

# Unión Ibero-Americana

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DEL MISMO NOMBRE

Madrid: Calle de Recoletos, núm. 10

---

---

MAYO - JUNIO DE 1923

---

---

## Gracias de Real orden

A la "Unión Ibero-Americana."

SUSCRIPTA por el señor Subsecretario del Ministerio del Trabajo, don Ramón de Castro, que con tanto entusiasmo y celo presidió el Congreso del Comercio Español en Ultramar, ha recibido la *Unión Ibero-Americana* una Real orden comunicada de dicho Ministerio, en la que se nos transmite testimonio de satisfacción y agradecimiento, por el curso que nuestro Instituto prestó en la celebración de dicho Congreso.

Al consignar tal honor y expresar nuestra gratitud, hemos de reiterar que la *Unión Ibero-Americana* está siempre propicia a colaborar decidida y altruístamente en toda iniciativa encaminada a la realización de lo que constituye su finalidad social; nuestra casa, nuestra revista y nuestros medios todos, se hallan a disposición de cuantos coinciden y trabajan por el ideal ibero-americanista; han de estarlo aún más de los Gobiernos ibero-americanos. Lo saben los países hispano-americanos, sus Gobiernos; mejor lo sabe el Gobierno español, y en este Congreso último, como en el de 1900, hemos procurado cumplir celosamente nuestro deber, pugnando por el noble fin que dió origen a nuestra Sociedad, en 1884.

## Comunicaciones marítimas.

### REDUCCIÓN EN ESPAÑA DE LAS TARIFAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE

En la Conclusión XXIII del Primer Congreso del Comercio Español en Ultramar, se eleva al Gobierno de España una propuesta interesándole la reducción del impuesto de transportes por mar, tanto en las tarifas de viajeros como en las de mercancías, en las cuotas actuales, establecidas por Real decreto de 2 de septiembre de 1922, según autorización consignada en el art. 4.º de la Ley de 26 de julio del mismo año, de forma que guarden relación, especialmente las de viajeros, con las que existan en otros países, y más singularmente con los fronterizos, para evitar que los viajeros encuentren motivo en dichas tarifas para preferir el embarque o desembarque en puerto extranjero al nacional.

En caso de que no pueda ser suprimido en absoluto el impuesto sobre los viajeros de Ultramar que desembarquen en nuestros puertos, deseo que expresa el Congreso, se restablecerán los tipos de dicho impuesto, anteriores a los vigentes, y se reducirán a menos de la mitad de estos tipos los de los pasajeros que viajen en buques cuyo punto de salida sea un puerto español, o que en puerto español rindan viaje.

El Gobierno, inspirado en los mismos levantados deseos, sometió a la firma de S. M. un decreto, en cuya Exposición se dice que las numerosas reclamaciones formuladas en pro de la reducción de las tarifas en cuestión, así como una de las conclusiones indicadas por el Primer Congreso del Comercio Español en Ultramar, recogida y autorizada por el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, han sido objeto de estudio por éste de Hacienda, con examen de los datos estadísticos correspondientes, que demuestran la situación anormal de nuestros puertos en esta importante fase de su vida y sostenimiento; y se dispone que, a partir del 1 de junio del año en curso, las tarifas establecidas por el R. D. de 2 de septiembre de 1922, en uso de la autorización de la Ley de 26 de julio anterior, quedan modificadas, respecto del embarque y desembarque de viajeros por mar, en la forma siguiente:

<i>Cabotaje.</i> —Zonas Norte, Sur o Levante.....	Lujo. 3,00	1ª 2,00	2ª 1,00	3ª 0,50
Zona N. a S. o S. a Levante, o viceversa.....	» 4,50	» 3,00	» 2,00	» 1,00
Zona Norte a Levante, o viceversa.....	» 6,00	» 4,50	» 3,00	» 1,50
<i>Gran cabotaje.</i> —Mediterráneo y Costa de Africa.	» 8,00	» 6,00	» 4,00	» 2,00
Los demás puertos europeos.....	» 10,00	» 8,00	» 5,00	» 2,00
Altura.....	» 35,00	» 25,00	» 15,00	» 5,00

Las clases intermedias, denominadas preferentes, satisfarán el impuesto de la inmediata, con el 50 por 100 de recargo, considerándose la de primera preferente como de lujo.

# Unión Ibero-Americana

Los recuerdos de nuestro pasado, sombras indecisas que flotan aún sobre las almas pequeñas y sobre los corazones faltos de nobleza y entusiasmo, luchan en cobarde lid con el pensamiento unificador de nuestro siglo; se oponen en América a fundar de nuevo la cadena moral que nos enlaza a España; ven únicamente en el crepúsculo de ayer el coloniaje y la explotación; recuerdan exclusivamente los males que pesaron sobre la perla del Mundo Nuevo, y desconocen lo que a España debemos, lo que de ella hemos recibido como soplo vivificante de cultura y de progreso. Para esos antagonistas de la madre patria, la hidalguía española, el patriotismo español, las glorias de España deben desaparecer en América, ahogadas por el grito del rencor, por algazara de antipatías injustas y de absurdas afirmaciones. Decídesles que tornamos otra vez nuestros ojos a esa cuna primitiva de la joven América, que al estudiar concienzudamente nuestra historia, al profundizar ese problema de coloniaje y de independencia, nos encontramos con verdades que habíamos desconocido, con que España es la primera en deplorar las desgracias que, como una ola preñada de infortunios, pasó en esa época sobre nosotros y sobre ella; y no lo creerán a faltos de raciocinios y de ideas, han de escucharnos con imperial desprecio y han de criticar a la inmensa multitud americana, que abre sus brazos a España, y que con ella se confunde en una sola aspiración de ideas, de sentimientos y de gloria.

Fortuna, y bien grande en verdad, es la de que los que así piensan sean tan pocos, que ha de ser otra suerte, tristezas infinitas, apoderándose del espíritu de los que vislumbramos el porvenir de nuestra raza; encarnaría en nuestra conciencia la más amarga de las decepciones, la decepción social en el estudio de los acontecimientos, que a muchos viene preparando la mullida cuna de la fusión ibero-americana; concordia moral y de inteligencia, que vuelve a reunir, bajo el hogar del arte, de la industria, de la belleza y de libertad, a la madre y a los hijos emancipados, que en una noche de extravío para aquella y en un crepúsculo de luz para los otros, se habían separado con el ceño de la cólera en el rostro; y que al dispararse la nube de tempestad que rodara en este instante sobre sus cabezas, recuerdan los vínculos de sangre que los ligan el idioma común, a favor del cual se comunican con el mundo, con los cielos estrellados, con el infinito, con Dios.

Si el odio debiese ser perdurable; si el abismo cavado entre América y España estuviese siempre perturbando nuestras cabezas con los horrores del vacío; si los pueblos constituyen una raza común hubieran de ser irreconciliables antagonistas; si el evangelio de la democracia careciese de resultados prácticos entre las naciones de los hijos y la

nación de la madre; si la cadena de oro del arte; si el mismo lenguaje divino de Cervantes, que traduce por igual los latidos del corazón del americano y del español, no fundasen en la literatura del sentimiento una sola escuela; si no levantasen el mismo templo con el mismo altar, y si ante esto no se prosternasen como hermanos los que en idéntico idilio contemplan admirados los sublimes cuadros de la Naturaleza, imposible sería creer en la influencia civilizadora de las ideas, en el progreso de la Humanidad, en las profecías de la Ciencia.

El peñón natal, lo lugareño de la aldea, el mezquino localismo, habían de encerrar a las naciones, y lejos de entrever la marcha progresiva y ascendente de los hombres a un ideal de amor y de unión, el retroceso hasta la tribu salvaje constituiría en la lógica de los hechos el porvenir de nuestro globo.

América y España son dos paisajes alumbrados por el mismo sol del idioma. Su pensamiento encarna una vestidura invisible, y no podría lanzarse de la conciencia al cielo si le faltasen las alas de la palabra española, en que ambos aprendieron a balbucear el nombre de sus padres, a dirigirse desde niños a Dios, a deletrear el alfabeto de libro y a traducir lo que pasaba por sus corazones, cuando el amor se despertaba en ellos como delicioso perfume de esperanzas y de ensueños. Todo lo grande, todo lo noble y todo lo sublime, ha brotado en nuestros labios en ese idioma, que nos unifica desde la cuna hasta el sepulcro; virtudes, honores y glorias en él han hallado la llave del himno, de la epopeya y del drama. Si renezáramos del verbo en que toma formas sensibles nuestro pensamiento y nuestro ser, renezaríamos cada cual de nuestra patria, puesto que América lleva inscrito sobre su frente un nombre español, puesto que los hispanoamericanos venimos a España como la rama virgen que ha recibido del añejo pronto la sabia que nutre sus hojas y que va y viene por búcaro aromado de sus flores.

La Unión Ibero-Americana no es entonces una ficción imaginaria, es algo real y profundo que bendicen los pensadores, y que a despecho de los ignorantes subsistirá siempre, mientras hereden nuestros hijos el poema de la palabra y la religión del sentimiento y del arte.

Prueba inequívoca de que el convencimiento universal de nuestra raza ha llegado a apropiarse de tales principios es el entusiasmo unánime con que todos los hispanoamericanos hemos acogido ya el pensamiento de dar vida social a esa Unión Ibero-Americana, que ya existía en la historia, en el idioma, en la literatura, en las costumbres y en la vida misma. Por donde quiera que se ha iniciado esa idea generosa y buena, la juventud ha respondido con un ¡hurra! de aplausos, las tribunas y los periódicos han hecho conocer con arrebatadora elocuencia el mutuo amor que poco a poco va colmando el abismo que separa los hijos de la madre.

Eco simpático hallará, sin duda, en la entusiasta juventud de Guatemala, el pensamiento iniciado, que seguirá radioso cual símbolo de

fraterno amor, enlazado a los que, nacidos bajo el cielo americano, conservamos un recuerdo cariñoso de esa España, que fué la patria de nuestros abuelos.

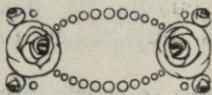
La sociedad Ibero-Americana, tan bella ante el prisma del sentimentalismo y de la ternura, se engrandece mucho más ante el criterio del progreso y de la ciencia. El engranaje inmediato, con todas las naciones hispanoamericanas, la comunicación íntima con pueblos más adelantados y cultos, el cambio diario y constante de ideas y de mejoras, la protección del arte, la garantía universal de las obras del pensamiento, el estudio de tantos millares de patriotas adelantados por un núcleo generoso, el sentimiento avivado por el interés mutuo y por la simpatía de una asociación estrecha y el estímulo, en fin, siempre aguijoneado por un orgullo noble y una gloria indiscutible, han de imprimir el más vigoroso impulso a nuestro progreso literario y a nuestra cultura nacional.

Nuevos gérmenes entrarán en gestación misteriosa, nuevos y desconocidos elementos se armonizarán en nuestra patria en beneficio de la juventud y del país; y al aislamiento que hoy nos doblega y nos hace fallecer, le sustituirán esas afinidades de relación y de la vida que despiertan en los pueblos energías y capacidades extraordinarias.

Bendita sea mil veces la Unión Ibero-Americana, que significa para nosotros el olvido de lo pasado, el amor de la madre para los hijos y el de éstos para aquélla, el progreso de nuestra literatura, el apoyo de nuestra juventud y la identificación de una raza que lleva dentro de sus venas sangre de héroes.

«LA FEDERACIÓN.»

Quezaltenango (Guatemala).



---

# Duelo en nuestra Sociedad

Asesinato del Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Zaragoza.

LA muy elevada jerarquía religiosa y consiguientemente social, unida a las dotes intelectuales que adornaban a don Juan Soldevila Romero, justifican sobradamente el orgullo con que la *Unión Ibero-Americana* veía figurar su nombre en la lista de sus Socios de Número; si a ello se agrega que a esta cooperación, ya de por sí valiosa, en cuanto significa adhesión al ideal y confianza en nuestro Instituto, se sumó siempre la muy eficaz y alentadora de su opinión, de su consejo y de sus plácemes por la obra realizada por el mismo, se alcanzará la dolorosa impresión, la profunda pena que la noticia del villano y cobarde asesinato del venerable anciano Príncipe de la Iglesia nos produjo.

Quienes en pro de la fraternidad entre los pueblos, con tenacidad a prueba de indiferencia de los más y apatía de la generalidad, vienen trabajando un día y otro, desde hace cerca de cuarenta años, como nos ocurre a los afiliados a la *Unión Ibero-Americana*, no necesitan hacer constar, pues sobradamente se alcanza, hasta qué grado llega su indignación y hasta qué punto reprueban el alevoso asesinato del octogenario apóstol de la doctrina de Cristo, ministro de paz y de amor.

Nació el ilustre purpurado, en Fuente la Peña (Zamora), el 28 de octubre de 1843; elegido para el obispado de Tarazona el 14 de febrero de 1889, y promovido a la metropolitana de Zaragoza, el 16 de diciembre de 1901, tomando posesión el 21 de marzo de 1902, fué elevado al cardenalato en el Consistorio de 1920.

Era el señor Soldevila Senador por derecho propio, Caballero de la Gran Cruz de Carlos III, de la Orden de Isabel la Católica y de la Gran Cruz de Alfonso XII.

De su talento, de su cultura ha dejado el Cardenal Arzobispo de Zaragoza gallardas muestras en numerosos trabajos y escritos pastorales.

La *Unión Ibero-Americana* se asocia íntimamente al duelo producido por la muerte del señor Cardenal Soldevila, que si siempre hubiera sido duelo de España y de la Cristiandad, por la forma en que se ha producido, es duelo de todo el mundo civilizado.

---

## Eugenio y Mafalda de Castro.

EUGENIO de Castro. «Canções de esta negra vida», 1922. «Cravos de papel», 1922. «A Mantilha de Medronhos», 1923. «Botoes de rosa», primeiros versos de Mafalda de Castro.

La mantilla de rica blonda ofrecida «a Sua Majestade o Rei de Espanha», es bellísima colección de sonetos dignos del celebrado autor de tantas bellísimas «canções». Siempre irradia el espíritu de Castro, luz de ingenio, que muchas veces se levanta en llamas como de hoguera; lenguas de fuego y chispas que las llamas de fuego rodean, al saltar a los espíritus. Prendieron aquí en los de oyentes, hoy lectores, que añaden los recuerdos de la audición, de la recitación más bien, del poeta, cuando con adecuado acento, todo sentido y relieve, deleitaba a numerosos admiradores, en el Ateneo de Madrid; diciendo entre otras composiciones «A Truta», «O Amolador». Don Eugenio de Castro recorrió mucha parte de España, los lugares más famosas de ella; hay que agradecersele, porque así ha podido reunir tantas bellas impresiones, las que la visión dejó con sus huellas, las que dan de nuestra tierra lembrados rasgos que prestan especial interés a sus evocaciones; y la impresión poética halla expresión adecuada en felicísimos sonetos. Sirva como ejemplo el primero de los dos que dedica a Tuy, «A ponte do Minho». Ao Marques de Figueroa»:

Numa torre da Sé; das águias ninho,  
Olho a paisagem de beleza extranha;  
Vejo ali Portugal, e estou em Espanha;  
La está Valença, e em baixo corre o Minho.

Terras ermas, con fraternal carinho  
Una retrata a outra; e o sol que as banha,  
Loira mae. con os olhos acompanha  
As duas gémeas no infantil bercinho

No vale, a ponte, que une os dois paizes,  
Lembra-me o emblema, que e frequente ver  
Nas misivas d'amor, do amor que inquieta

Ternos amntes na paixao felizes,  
Emblema em que há dois corações a arder,  
Atravessado pela mesma seta.

Otra muestra.

CORDOBA

*A D. Eugenio D'Ors.*

Cordoba, a rica Meca do Occidente,  
Onde Lucano viu a luz do dia,  
Mantem-se mestra de sabedoria  
Sisudo aviso de insensata gente

Vistas do exterior, ninguem presente  
Da mesquita a fántastica arcária,  
Seus mosaicos de acéra pedraria  
Suas selvas de pórfiro esplendente.

Ruas desertas, d'altos muros onde  
Os portais deixam ver patios discretos  
Com palmeiras, jardins, nardos en flor

E repuxos dizendo: — «O sabio esconde  
No mesmo sacco o oiro e os seus afectos;  
Só se e feliz na vida interior.»

En breve espacio de tiempo dos veces hemos tenido a Eugenio de Castro entre nosotros. Es de los portugueses que más frecuentan nuestro trato. Ultimamente le oímos disertar, felicísimamente, en el Instituto Francés de esta corte, sobre la nueva poética que tantas modificaciones ha traído, de fondo y de forma; ya de mozo, en su aprendizaje parisino, sintió Castro el atractivo de los modernos vates, el de sus originales métricas.

La Residencia de Estudiantes vió su tribuna enaltecida por el decir de Castro, así digno del autor como del asunto; los excelsos sonetistas portugueses, seguidores de Camoens; y Castro, crítico y poeta, puso de relieve todo el mérito de su arte, en que luce, sonetista, condiciones de orfebre, *ouriver* delicadísimo.

Eugenio de Castro obtuvo triunfo más señalado, que no se puede repetir, único, con la presentación de su hija Mafalda, la «menina» Mafalda; nombre y aparición de leyenda. Las leyendas no se van, las princesas vuelven. En los reinos temporales no sé; digo del reino de la poesía, que no es reino temporal. Mafalda de Castro lució, un momento, entre nosotros como «sol entre nuvens». ¡Cuánto y para todos, son días nublados los de nuestro tiempo! Verdad es que «as nuvens» se disipan cuando oímos el decir de Mafalda:

#### SOL ENTRE NUVENS

Dias há para min que sao nublados,  
Que sao oceanos negros sem farol,  
Mas se en ti penso, rompe alegre o sol  
E os ceus lutuosos tornanse doirados.

Triste, en tais dias, a fiar cuidados,  
Chora dentro de min un rouxinol...  
De cotovia alegam-me os trínados.

Se por ti acho o mundo triste e negro,  
Tambén por ti me regocijo e alegre,  
Vendo os dias, meu bem, e as noites velas!

Se penso en ti, a treva resplandece  
Ai que feliz eu fora se pudesse  
Em vez de te dar versos, dar-te estrelas!

Hay así nuevo resplandor, nuevo brillo en el firmamento portugués; lo trae con su alborear una generación nueva. ¡Nombre ilustre de los Castros, famoso en las historias, sobre todo en la de Portugal y en la de Galicia, un tiempo una misma, cuando los primeros Castros lograban inolvidable gloria. Y hay glorias que están llamadas a perpetuarse, hay nombres destinados a repetirse con orgullo por las generaciones.

Rosalía Castro, en la generación nuestra, llena ella sola los ámbitos tan dilatados del mundo en que se hablan lenguas peninsulares. Son las tierras de carácter, de influencia celta, «*allem e aquem Miño*», tierras de encanto; las hijas de esos valles son sus naturales cantoras.

En jardín de casa solariega, la de los Castros, recoge, cultiva, engrandece una espléndida tradición lírica el poeta Eugenio, el autor de «*Aristos*». Exento de vanaglorias, merecedor de todas las glorias, hijo de las musas y padre de la poesía, en serlo halla Castro el más preciado galardón; ufanía y gala de la floresta, el brote en que rompe nueva flor—Mafalda su nombre,—llenando el ambiente con el aroma de la esperanza.



# Cómo piensan los españoles de Ultramar

CON elocuencia que mereció unánimes aplausos, llevó la voz de los españoles de Ultramar, en la sesión inaugural del Primer Congreso del Comercio Español en Ultramar, nuestro amigo, entusiasta paladín del ideal iberoamericanista en Puerto Rico y muy culto escritor, don José Pérez Losada.

El exceso de original nos impidió publicar en el anterior número el discurso del distinguido compatriota en el acto mencionado; pero, como su esencia no ha perdido actualidad, y como lo estimamos digno de divulgación, insertamos hoy algunos de sus párrafos:



Don José Pérez Losada

.....

«El instinto de vida del pueblo español, sobreponiéndose a la desorientación creada en los días en que las jóvenes Repúblicas de Ibero-américa recababan y afirmaban su soberanía, desligándose, en lo político, de la Madre Patria, se anticipó a la acción de los Gobiernos, afirmando, a su vez, por sobre todas las diferencias circunstanciales y las rivalidades pasajeras, que nada irreparable había sucedido, que se había cumplido un proceso de evolución, que las pródigas tierras descubiertas y colonizadas por España y que pudieron ser un vasto imperio colonial, se habían convertido en naciones soberanas y que en esas naciones para continuar la obra del trabajo, para colaborar en el desenvolvimiento de su riqueza actuando en esferas menos brillantes, pero de efectividades mayores, cabían los españoles, era bueno y era útil que fueran, que continuasen marchando y llegando a aquellas tierras en las que el genio de la Raza encontró la fuente de la eterna juventud para la España madre...

Y allí estamos, procurando que nuestra gestión sea aprovechable al crecimiento de aquellos pueblos hermanos que sienten y expresan el orgullo legítimo de la estirpe, porque han ayudado a engrandecerla; allí estamos, sostenidos por la noble ambición de dar a la leyenda de oro que produjo en todo tiempo tan fabulosos deslumbramientos, realidades tangibles por virtud de las compensaciones del honrado trabajo en todos sus matices; pero allí estamos también cultivando otros tesoros de un orden inmaterial que, sin embargo, alcanzan cotizaciones al-

tísimas en el aval de esa riqueza que, porque anida en el corazón y se nutre de sus hondos cariños, escapa a la rivalidad vigilante de otros pueblos y de otras razas.

Allí estamos y allí estaremos; porque de aquellas dulces mujeres que heredaron de las nuestras la belleza y el recato, tenemos nuestros hijos y pagamos el derecho de seguir llamando nuestras aquellas tierras cuando somos tan de ellas que en su seno encontramos el sereno reposo de la muerte.

Pero si somos tan americanos que no nos espanta la contingencia de vivir y de morir lejos del patrio suelo, ya que así continuamos la obra legendaria de España, hemos sentido hasta ahora, en medio de nuestros afanes, en la dura lucha por la vida que, allí como aquí, tiene también sus asperezas y sus momentos de agobiador cansancio, la amarga sensación de sabernos sin otro contacto con la Patria que aquel que nuestro incurable patriotismo se obstina en mantener.

Legionarios de un ideal que no ha de llorar derrotas, porque busca pacífico campo a sus legítimas expansiones en el mutuo beneficio y en el recíproco cariño, no nos aveníamos a vivir sin contacto con la Patria, en un cercenamiento cruel, cuando nos sentíamos miembros útiles y aptos para su vida pujante y, sin embargo, la realidad amarga nos decía un día y otro día con la inequívoca sensación del aislamiento, que al salir de España en obediencia a un imperativo de la Raza, que daba empleo y acoplamiento a nuestras energías allí donde también se trabaja por España, habíamos renunciado, como para siempre, a cuanto es nuestro y debe ser nuestro en nuestra Patria...

De ahí que no nos haya parecido grande ningún sacrificio para acudir solícitos al llamamiento que ahora se nos hace. ¿España cuenta con nosotros? Pues aquí estamos los españoles de América y Filipinas. Y no estamos aquí unos cuantos centenares, sino que traemos la amplia representación unánime de cinco millones de compatriotas dispuestos a incorporarse a la vida nacional, resueltos a colaborar en esta obra de efectividad que ahora se inicia, que mañana será abordada y que pronto, ¡así lo querrá nuestro destino!, quedará resuelta por la solidaridad bien encauzada de unos y de otros.

Hombres curtidos en la brega de todos los trabajos, aun de aquellos que requieren la máxima energía, ponemos al servicio de nuestra Patria cuanto somos y cuanto podemos valer. Ningún sacrificio nos parecerá excesivo, ninguna labor penosa, ningún esfuerzo baldío, si a la sinceridad con que venimos, responden aquí los nuestros con igual decisión de poner en estas colaboraciones el decidido empeño de fijar de una vez las disciplinas que, por todos aceptadas y por todos servidas, han de dar a nuestros núcleos dispersos cohesión, firmeza, fuerza incontrastable.»

# Lazos iberoamericanos.

## Valioso obsequio a España.

LAS LLAVES DE LIMA

EL día 25 de mayo último el Ayuntamiento de Madrid se vistió de gala para recibir honrosísima visita mensajera de valioso presente que Lima ha ofrendado a Madrid.

El Alcalde y una Comisión de Concejales recibieron, en el despacho del primero, y acompañaron después al salón de sesiones, a los señores comisionados por el Ayuntamiento de Lima para entregar al de Madrid las llaves de aquella ciudad.

La Comisión, en la que también figuraba don Víctor E. Ayarza, Cónsul general del Perú en nuestra capital, fué recibida con aplausos y tomó asiento en el estrado, a derecha e izquierda del alcalde don Joaquín Ruiz Jiménez, el cual, después de incautarse de una arqueta, dentro de la cual se hallaban las llaves, de plata primorosamente trabada, y un pergamino en donde se hace constar la donación en términos altamente laudatorios para nuestro país, dirigió un expresivo saludo a los representantes y al Concejo de Lima, y propuso al Ayuntamiento que se consignara en acta la gratitud del pueblo de Madrid por la afectuosa deferencia de que se le hace objeto.

El Concejel señor Serrano Jover pronunció a continuación un elocuente discurso, en el que evocó nuestro glorioso pasado, e hizo resaltar especialmente el amor que a Lima tuvo siempre el gran Pizarro, amor que en España no se extinguió nunca, porque ha continuado viendo en aquella vieja ciudad un pueblo español.

Aplaudió este acto de confraternidad, que considera consecuencia natural del cariño que une a los dos países, y terminó, en párrafos brillantes, expresando la fe que le inspiran los destinos de dos naciones, cuya unidad espiritual se patentiza siempre que las circunstancias les pone en trance de demostrar sus más íntimos sentimientos.

El señor Cobián, uno de los peruanos comisionados, después de saludar al Concejo, dice que viene a traer, con la más profunda expresión de agradecimiento por el Mensaje que Madrid dirigió a Lima con motivo de las fiestas del Centenario, las llaves de la ciudad, aquella vieja ciudad colonial, donde no se ha roto, ni se romperá nunca, el vínculo de amor fraternal a España, hasta el punto de que Lima cree que el emblema de su seguridad en ningún sitio puede estar mejor guardado que en el viejo solar de sus abuelos castellanos.

Yo os entrego, pues, las llaves—dijo.

Estas palabras fueron seguidas de una muy cariñosa ovación.

El señor Stevens Correa asocióse a las manifestaciones del señor Cobián, expresando el sentimiento cariñoso que hacia España sienten todos los peruanos.

Lima es, en efecto, una ciudad española, y de la misma manera que cuando vuestros conciudadanos nos visitan, se encuentran allí como en España, nosotros creemos, al visitarlos, que estamos en nuestra propia casa.

Por esto, por el cariño que siempre nos unió, y seguirá uniéndonos, cuando en el Perú se dice España, el pueblo se pone de pie y vitorea a la Madre Patria.

(Gran ovación y vivas al Perú y a España.)

El señor Ruiz Jiménez pregunta al Concejo si se hace constar en acta la gratitud del pueblo de Madrid por la prueba de cariño y consideración que ha recibido de Lima, y así se acuerda, como igualmente dirigir al Municipio de aquella ciudad un Mensaje de salutación que refleje los sentimientos de la villa ante el rasgo deferente de la entrega de sus antiguas llaves.

\* \* \*

Terminada la ceremonia, los comisionados de Perú fueron obsequiados por el Ayuntamiento con un banquete en Lhardy.

A la fiesta asistieron el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y casi todos los ediles.

El señor Ruiz Jiménez brindó por el Perú, y los peruanos lo hicieron a su vez por la mujer española y la prosperidad de España.

### **Ministerio de Instrucción Pública.**

#### **CONCURSOS DE ESCULTURA Y MÚSICA PARA 1923.**

Por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de España, publicada en la *Gaceta* de 9 de mayo último, se ha convocado un concurso de Escultura para 1923-24, cuyas bases son las siguientes:

Primera. Podrán concurrir a él todos los escultores españoles, hispanoamericanos y portugueses.

Segunda. Se concederá un premio de 15.000 pesetas al mejor proyecto de exedra o banco de carácter decorativo, ornamental y condiciones prácticas para su uso, con destino a un parque, jardín o plaza públicos, dentro de las dimensiones honestamente adecuadas a la cuantía de la recompensa.

Tercera. Este premio se entenderá otorgado como encargo de la ejecución de la obra por una cantidad total de 15.000 pesetas, sin que nunca, y en ningún caso y por ninguna razón ajena a los cálculos ini-

ciales por el concursante en el acto de presentar su proyecto, podrá ampliarse dicha cantidad.

Cuarta. Se concede plena libertad de emplazamiento para que el concursante elija el fondo más propicio a su creación.

Quinta. Los proyectos deberán presentarse a la mitad justa de su tamaño definitivo, acompañados de dibujos y acuarelas que completen las condiciones de la obra y su situación legal.

Sexta. Se tendrá en cuenta que la obra premiada habrá de ejecutarse, necesaria e inevitablemente, en piedra de buena calidad, y, por lo tanto, al presentarse los proyectos en materia provisional, deben estar sometidos a las condiciones de su materia definitiva.

Séptima. El Jurado, que podrá en cualquier ocasión, y siempre que lo estime oportuno, ejercer funciones fiscalizadoras o inspectoras, tanto respecto de la forma y ejecución de la obra como de la calidad de los materiales, autorizará la entrega de las 15.000 pesetas al autor premiado, indicando la forma o requisitos en que haya de efectuarse el pago del premio.

Octava. Los proyectos se presentarán en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, durante las horas de oficina, hasta el día 31 de octubre del presente año, y los autores de los mismos deberán tener en cuenta lo que se previene en las bases 9 y 10 de la Real orden de 17 de abril de 1923, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 21 del mismo mes y año, y reproducida en el *Boletín Oficial* de este Ministerio de 24 de abril.

La obra elegida quedará definitivamente terminada y entregada antes del 31 de marzo de 1924. Este plazo, como el de la presentación de proyectos, son improrrogables.

Novena. Se expondrán todos los envíos y se hará público el fallo del Jurado dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de la Exposición.

Décima. El Jurado, nombrado por Real orden de 17 de abril de 1923, se compone de los señores don Miguel Blay, presidente; don José Francés, secretario, y don Mateo Inurria, don Victorio Macho y don José Capuz, vocales.

\* \* \*

Para el concurso de Música, convocado por el mismo Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ha sido compuesto el Jurado por los señores siguientes:

Presidente, don Enrique F. Arbós; secretario, don Adolfo Salazar; vocales: don Oscar Esplá, don Facundo de la Viña y don Federico Moreno Torroba.

La *Gaceta de Madrid* del 25 de mayo último publica las bases que

regirán en el presente concurso, y que son las que se insertan a continuación:

Primera. Podrán presentarse en este concurso los músicos españoles, hispanoamericanos y portugueses.

Segunda. Los temas serán dos: una ópera con absoluta libertad de extensión, tendencia y asunto, y una sonata para piano o una obra de la misma categoría, cualquiera que fuere su forma.

Tercera. Se concederá un premio de 5.000 pesetas para el primer tema, y otro de 2.000 para el segundo.

Cuarta. El plazo de admisión de trabajos se cerrará el día 31 de enero de 1924.

Quinta. Teniendo en cuenta que uno de los principales designios de estos concursos es el de estimular a los nuevos artistas y facilitar su labor, el Jurado excluye del presente concurso a los compositores premiados en anteriores, convocados por el Estado español y por los de los países comprendidos en la base primera.

Sexta. El compositor tendrá plena libertad para elegir el libreto de su ópera, siendo responsable del convenio que hubiere establecido particularmente con el libretista, sobreentendiéndose que la calidad del libro puede influir en el fallo del Jurado.

Séptima. Las obras que se presenten a entrambos temas serán inéditas y estarán firmadas por sus autores, exigiéndose en las óperas únicamente la firma del compositor.

Octava. Las óperas estarán integradas por el libro y la partitura de orquesta.

Novena. Todos los trabajos se presentarán en la sección del Fomento de las Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en los días laborables, de once a una de la mañana, y en la referida sección se entregará a sus autores, o persona delegada al efecto, un resguardo o recibo, fechado y firmado por el secretario de los concursos; los trabajos procedentes de las Repúblicas hispanoamericanas y Portugal, así como los de provincias, serán dirigidos al secretario de los concursos nacionales, en la Dirección general de Bellas Artes.

Décima. Celebrado los concursos los autores retirarán, por sí mismos o por persona delegada, los trabajos presentados, sin que en ningún caso venga obligado el Ministerio a la devolución de los mismos. Transcurridos tres meses desde la celebración de los concursos, serán quemados o inutilizados los trabajos que no hubieran sido recogidos dentro de ese plazo.

### **Real Academia Española.**

CONCURSO CON MOTIVO DEL TERCER CENTENARIO  
DE LA PUBLICACIÓN DEL QUIJOTE

La Real Academia Española ha convocado dos concursos para conmemorar el tercer Centenario de Cervantes.

Uno en cumplimiento de lo dispuesto en la Fundación del «Premio Cervantes», instituido por este Cuerpo al conmemorar el tercer Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra (*Gaceta* de 27 de mayo de 1923), sobre el tema «Vocabulario general de Cervantes».

Por haber quedado desierto el anterior certamen, anunciado en 23 de abril de 1916, se acumula, excepcionalmente, la cantidad ofrecida, a la correspondiente a este concurso ordinario, cuyo premio total ha de ser de 20.000 pesetas y 500 ejemplares de la obra que obtenga esta recompensa.

El otro concurso pertenece a la Fundación del Duque de Berwick y de Alba y Conde de Lemus, en memoria de la excelentísima señora doña Rosario Falcó y Osorio, Duquesa de Berwick y de Alba y Condesa de Lemus y Siruela, para conmemorar el tercer Centenario de la publicación del *Quijote* (*Gaceta* de 28 de mayo de 1923), sobre el tema «Estudio biográfico-crítico, o bien gramatical o lexicográfico, acerca de un autor importante para la historia de la literatura o del idioma españoles».

El premio de este segundo concurso es de 12.000 pesetas en metálico, descontados los gastos de Administración, y sin perjuicio del aumento o disminución que tengan los intereses del capital destinado al objeto.

\* \* \*

Condiciones especiales del primero de dichos concursos:

Se cerrará a las doce de la noche del día 23 de abril de 1928.

No se admitirán más obras que las inéditas y no premiadas en otros, y escritas en idioma castellano, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Si por falta de mérito bastante en las obras presentadas, el concurso quedase desierto, la Academia empleará el valor del premio en la publicación de trabajos literarios relativos a Cervantes.

El vocabulario del presente certamen se formará precisamente sobre las primeras ediciones de las siguientes obras de Cervantes:

Primera. «El Quijote» (edición de Madrid, 1605, la primera parte, y de Madrid, 1615, la segunda).

Segunda. «La Galetea» (impresión de Alcalá, 1585).

Cuarta. «Viaje del Parnaso» (Madrid, 1614).

Tercera. «Novelas ejemplares», impresas en 1613.

Quinta. «Comedias y entremeses». (Publicados por el autor en el año 1615.)

Sexta. «Persiles y Segismunda» (Madrid, 1617).

Séptima. «Poesías líricas». (Impresas en la colección de las «Obras de Cervantes», en doce volúmenes.) Publicadas en 1863-1864 por Rivadeneyra.

En las «Autoridades» se citará la obra y la página, o folio, de su primera edición, y el autor podrá hacer las referencias que estime convenientes a otras ediciones.

El vocabulario abarcará diversos ejemplos de cada voz, y, dentro de cada una, las distintas acepciones que tenga.

La ortografía de los encabezados será la corriente; pero el texto se reproducirá según la que lleve el original.

Para suplir la gran dificultad de hallar hoy las ediciones primitivas de las obras de Cervantes, la Academia las ha publicado en facsímile, formando seis volúmenes.

No se concederá accésit ni otra distinción honorífica a ninguna de las demás obras no premiadas.

Tampoco se devolverán los originales.

La obra premiada será propiedad de su autor; pero la Academia podrá también reimprimirla o utilizar sus noticias y datos, en todo o en parte.

\* \* \*

Son para el segundo concurso condiciones especiales:

Que no se admitirá a dicho concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros, y escritas por españoles en el idioma castellano, quedando excluidos los individuos de número de la Real Academia Española.

Si por falta de mérito bastante en las obras presentadas el concurso quedara desierto, la Academia lo anunciará oportunamente y abrirá uno nuevo por tres años, sin perjuicio de que se anuncie en trienio respectivo.

El término de presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y quedará cerrado el 31 de enero de 1926, a las doce de la noche, recibándose las obras en la Secretaría de dicha Corporación.

La impresión de la obra premiada correrá a cargo y quedará a beneficio del autor, al que no se entregará la totalidad del premio hasta después de impresa la obra, reteniendo, entre tanto, la Academia la parte que le pareciere suficiente para la impresión.

\* \* \*

Condiciones comunes a ambos concursos, son:

Los manuscritos no premiados se devolverán a sus respectivos dueños, quedando en propiedad de la Academia el de la obra premiada.

Cada original llevará un lema, y se entregará con un pliego cerrado y sellado, que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

Las Memorias podrán ser escritas por uno o varios autores; pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse él, la persona a quien haya de darse el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a dichos concursos quisiera alguno de los opositores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá y publicará el nombre del autor.



## El Doctor Calzada en España

**H**EMOS tenido el honor y la alegría de ver en nuestra casa al español residente en América que acaso disfruta de mayor popularidad y cuenta con más amigos en España y en la América ibera; el ilustre Doctor don Rafael Calzada.

Después de los quebrantos padecidos en su salud, por accidentes y enfermedades, que dieron tan justificados como serios motivos de preocupación a los que le admiramos y queremos, abrigábamos el temor de que el Doctor Calzada hubiera perdido bríos o enfriado sus entusiasmos. Nada de eso; don Rafael Calzada, aunque, según él afirma, todavía convalece de las dolencias pasadas, ofrece aspecto sano, y conserva intacta aquella simpática vivacidad tan característica en él.

En América, la despedida que se le tributó fué verdaderamente cariñosa; en Portugal se le dispensó, por las más altas personalidades de Lisboa, un recibimiento lleno de cordialidad, y en Madrid, y particularmente en esta casa, ha sido gratisima su presencia.

Bienvenidos sean el eminente abogado hispanoargentino y su muy distinguida esposa a la Madre Patria, y que la estancia en ella les sea tan feliz como desea la *Union Ibero-Americana*.



Su vida, dedicada a la Ciencia, no brinda más accidentes que los académicos. Se casó como el más vulgar de los hombres, y hasta tuvo hijos adocenados e hijas marisabidillas, caricaturas del reverendo progenitor. Jamás los hombres extraordinarios engendran prole capaz de perpetuar su excelsitud, como si la Naturaleza quisiera castigar el aplebeyamiento del genio.

Todo lo demás de su actuación se reduce a viajes científicos, apertura de clases, regencia de cátedras, traslados y disgustos ocasionados por la rivalidad de sus colegas, porque en todas las Corporaciones bullen inmundos reptiles que ponen en rebajar el valor ajeno, las energías que debieran emplear en emularlo; pero, sintiéndose impotentes, desahogan su despecho en infecta baba y procuran triunfar en la sombra de la intriga, ya que no pueden en la publicidad del torneo. Hacen bien. La carne del bueno endulza y ennoblece sus asquerosas fauces.

Lleno de confianza en sí, acometió la gigantesca obra de disipar las tinieblas de la mentalidad española, sin medir las dificultades de la empresa, con ese optimismo renacentista, jamás entibiado por la duda ni la vacillación, llevando en su propio arrojo la garantía de la victoria. Por eso, y porque la transformación había de revestir carácter de universalidad, Nebrija no pudo ni debió limitarse a especialista, y se mostró, ya que no enciclopedista, porque las enciclopedias vienen en pos de las revoluciones científicas para catalogar las conquistas del esfuerzo, sí el mayor y más original de los polígrafos españoles.

¿Por qué disciplina entraremos que la venerable figura de Elio Antonio no nos corte et paso?

Por más que su iniciativa en las Humanidades, insustituible cimiento de toda educación clásica, y aun estoy por afirmar que de todo linaje de educación, nos presente su excelsa figura como el gramático por autonomasia el restaurador de las letras clásicas, tenía razón Vives al decir que lo mismo puede llamársele gramático, que matemático, que médico o cualquiera otra cosa, porque fué para su tiempo omnisciente y a todas las ramas del saber llevó su poderosa actividad.

No satisfecho con perfeccionar la Gramática y la enseñanza del latín, infiltró en España la sed de cultivar las letras clásicas, dando a saborear los períodos de Marco Tulio y los hexámetros virgilianos.

El mismo sintió tan profundamente el idioma del Lacio, que al reintegrarse a su patria, moduló en latín los más íntimos afectos, aquellos que parecen rechazar la ingerencia de extraño léxico, cantando en clásicos ritmos su pueblo natal.

La latinidad andaba tan decaída en los soles medioevales, que en el siglo x se ordenaban los presbíteros con sólo saber leer el latín, y aún ya en los umbrales del siglo de oro el enérgico reformador de los Mendicantes se lamentaba ante los Reyes Católicos de la ignorancia de los sacerdotes de su tiempo. Los hexámetros con bárbaras interpolaciones

de rimas afrentaban la prosodia y la literatura oficial alardeaba de monstruosos extravíos.

Nebrija creó la Gramática de la lengua vulgar, descubrió la formación del futuro y aspiró a la gloria de Zenodoto en el griego y de Crates en el latín.

La gloriosa trilogía de su Gramática castellana, su Ortografía y su Vocabulario, que enterró para siempre al conato de Vocabulario de Alfonso de Palencia, representan la constitución de la Filología Nacional.

Fué su Gramática la primera que se escribió en idioma vulgar, y la coincidencia de su publicación con el descubrimiento de América, hace sospechar si querría la Providencia dar la última mano al español, habilitándole para extenderse por el nuevo mundo.

De todas suertes, sacó al habla nacional del estado semidialectal en que yacía, presentándola con inesperada corrección y riqueza.

Cuidadoso, no sólo de la reglamentación, sino de la hermosura del idioma, renovó la Preceptiva, sostenida por los vacilantes fulcros de vulgares retóricas y libros de gaya ciencia, como la detestable imitación que el llamado marqués de Villena, perpetró de las poéticas provenzales, orientándola hacia la majestuosa pulcritud clásica y enaltecendo los áureos modelos de las letras del Lacio.

Débele la Pedagogía haberse anticipado a los métodos modernos, pues al publicar su Gramática, escrita en latín, y sus Introducciones en español para el manejo de los estudiantes, inició la separación del libro del Maestro y el libro del alumno, que hoy se practica en las naciones más adelantadas.

¡Lástima que se haya perdido el libro que compuso para la educación de los hijos del secretario Almazán, primer Ministro de los Reyes Católicos, porque los restos supérstites muestran bien el recto juicio y los atisbos pedagógicos del autor!

Nombrado cronista real por Fernando V, abre la serie de los historiadores áureos, cuando aún el género literario no había sacudido las mantillas de la crónica, vacilante entre las tendencias orientales, dominantes en los primeros escritores y las clásicas introducidas por el taimado López de Ayala.

Narrador veraz e ilustrado, supo adornar la aridez de la crónica con bellezas dignas del Paduano, sin renunciar a la sobriedad de la frase, y dando a los sucesos contemporáneos toda la vida, todo el color sentimental del artista y del patriota.

Con planta segura penetró en la Cosmografía. Su tratado se estimó el mejor de la época por la claridad con que expone los fundamentos de la ciencia, y mereció de la admiración francesa una edición hecha en París y una singular predilección de los doctos. El redimió la Cosmografía de la servidumbre claustral en cuyas sombras perdió su valor positivo, olvió la solidez antigua y se vió sorprendida por los magnos

descubrimientos y revelaciones que exornaron los albores de la edad moderna.

Nebrija ataca decididamente el problema de la medición de un grado de meridiano terrestre sin más elementos que el grotesco instrumental del siglo xv.

Su talento suplió a la ausencia de goniómetros y cronómetros, y su cálculo se acercó, de manera inverosímil, a los obtenidos por los modernos geodestas.

El propugnó la esfericidad de la tierra, doctrina aun repulsiva a las Universidades, y buscando la relación entre las unidades de peso, de medida y de longitud, presintió la creación del sistema métrico decimal.

Dando el valor que merecían a las ciencias naturales, de las que nada se había escrito en la España cristiana, y a sus aplicaciones médicas y farmacéuticas, y advirtiendo el divorcio entre el empirismo reinante y las olvidadas enseñanzas de la madre Grecia, fué el primero que enseñó Botánica en España, familiarizó a sus contemporáneos con Hipócrates. Plinio y Dioscórides, corrigió las traducciones, adicionó Léxicos y exégesis, y realizó titánicos esfuerzos para enlazar los conocimientos científicos con los orígenes griegos y los autores latinos que habían estudiado a los tratadistas helenos.

Así su previsión dotó a las artes médico-farmacéuticas, durante la Edad Media sólo ejercidas por árabes o hebreos, y en Castilla por los eclesiásticos, con perjuicio de ambas profesiones, de base científica, ahuyentando los trasgos del supersticioso empirismo y adelantándose cuatro siglos a la idea de los cursos complementarios y preparatorios de ciencias naturales.

Con todo su ardor de científico y su fervor de cristiano, puso su voluntad en la obra de restaurar las sagradas letras, y, aparte de la acertada corrección y comento de textos sagrados, de himnos y preces, de homilias, de hagiografías y de poetas cristianos medievales, clavó su garra de león en el hercúleo empeño de la Biblia Políglota que un gran polígrafo proclama monumento de eterna gloria para España y faro de luz esplendorosísimo levantado a la entrada del siglo xvi para iluminar toda la centuria.

Repugnaba la purificadora labor a suspicacias de ignoros y a emulaciones de envidiosos. El Santo Oficio afligió al Maestro por poner sus pecadoras manos en las Divinas Escrituras, y, desconfiado de los códices latinos, recurrió a los textos de la lengua original.

No se arredró el atleta por censuras de teologastros ni conminaciones de envidiosos. En su valiente Apología, además de defender los principios fundamentales de la sana crítica, desenvaina la espada, arremete a sus adversarios y los despedaza sin piedad, poniendo de relieve la insidia de unos y la ignorancia de otros, recusando y acusando al

miserable inquisidor. Su triunfo ruidoso y definitivo, se celebró en toda España.

No sólo en la península encrespaba la rutina su turbio oleaje contra las audacias de la crítica.

Cuando el Collège de France estableció la primera cátedra que conoció París de griego y hebreo, y dos italianos, Paradisio y Guidacero, enseñaron a leer los libros santos en su lengua original, los teólogos se sublevaron y anatematizaron la proposición «La Sagrada Escritura no puede ser bien comprendida sin conocer el griego y el hebreo», en tanto que la Sorbona citaba ante el Parlamento a los Profesores Reales para intimarles la prohibición de explicar las Sagradas Escrituras en griego y en hebreo sin especial permiso de la Universidad.

Idéntico ardor crítico llevó a la esfera del Derecho y, si, por no poder especializarse, cosa imposible en la variada y ciclópea labor que gravitaba sobre sus hombros de Atlante, no puntualizó su revisión del léxico con la escrupulosidad y vuelos de Cujacio, logró que se le apellidase el primer restaurador del Derecho civil.

Recia su fe como su temple, dejó correr la vena crítica sobre el cauce de lo humano respetando las márgenes de lo divino, buscando la verdad con sus propias fuerzas, pensando tal vez con San Clemente que el hombre se exalta hasta Dios por la ciencia secular cuando no se siente atraído por el soplo celeste de la gracia; mas, hijo del Renacimiento y encarnación la más perfecta y genuina de su espíritu en España, fundaba las ciencias sobre la roca de la observación, todo lo sometía a los filos de la crítica, ejercía en lo humano el libre examen y, desdeñoso del *Magister dixit*, reivindicó en toda ocasión los fueros de la conciencia individual.

Así lo confesaba Menéndez y Pelayo cuando glorificando las indomables energías del Maestro, reconoce que tuvo enhiesto el lábaro de la libertad científica y así no le faltaron fuerzas para reformar los estudios ni en su extrema ancianidad.

Instruido en multiplicidad de lenguas antiguas y modernas, iniciado en todas las ciencias, no halló rival en la pureza del gusto y fué como decía Marineo Sículo, el hombre que más ha contribuido a la cultura literaria en España.

Nadie, sin mentira o ingratitud, podrá negar el influjo de Aelio Antonio, que aún se palpa en la educación moderna. Por toda España se difundió su método con esa maravillosa rapidez con que los autores paganos refieren la difusión del culto a Baco. Los profesores Oriola y Riolacedo en la vetusta Caput Castellae; en Aragón el alcañizano Juan Sobrarias, médico, poeta y humanista; Busa e Ibarra en Cataluña, y en la ciudad del Turia, Pedro Badía, editor del Arte de Nebrija, precedido de encomiástica epístola. Hasta los enemigos se rindieron o se pasaron a su campo. Valdés, tan injustamente celebrado por el Diálogo de las lenguas, sea o no suyo, motejaba la reforma de «grama-

tiquerías»; Jerónimo Amiguet, el médico tortosino, cuya iracunda emulación, había obligado a su discípulo Luis Vives, a componer diatribas contra el nuevo método, convencido y vencido, escribió una Introducción o Vía Isagógica en defensa del Arte, y, en fin, el mismo Vives reproduce y sanciona en *De ratione studii pueriles* los principios que libó en *De liberis educandis*, de Nebrija.

La voz del apóstol evocó en su región natal todo el fermento clásico latente, y aún hoy con claridad perceptible, que custodiaba al través de los siglos la Julia Romulea, las escuelas brotaron por ensalmo a su conjuro y legiones de eminentes humanistas salieron a la palestra.

Jacobo de Lora, discípulo inmediato de Aelio Antonio, abrió la luminosa senda y en pos de sus huellas irrumpieron entusiastas el catedrático Juan Fernando, también alumno directo; Pedro Núñez Delgado con sus Himnos áureos; Antonio de Carrión con sus Odas religiosas; el inmortal Maese Rodrigo con sus escritos latinos, Martín de la Cueva con su tratado *De corrupto docendæ Gramaticæ Latinæ* y sus comentarios a Lorenzo Valla; Juan de Aguilar con sus versos latinos; Alvarez de Alanís; Don Diego de Girón, ingente gloria del humanismo español; Juan de Guzmán con sus traducciones virgilianas; Juan de Mal-lara; Pedro de Girón con sus Anotaciones al Arte; el Doctor Francisco Infante y su homónimo Fernando Infante, maestro del excelentísimo humanista Francisco de Medina; el poeta Pedro de Mendoza; Rodrigo Ponce de León; Juan de Quirós... dos generaciones que educaron a las siguientes, inhausto venero del siempre creciente hervor de la tradición humanística hispalense que alcanza hasta el siglo XIX, exaltando las veneradas figuras de Don José Isidoro Morales, Martín Villa y Rojo, para quienes la lengua del Lacio no tuvo secretos.

Con el glorioso amanecer de la civilización en España, coincidió la venida de sabios extranjeros ávidos de naturalizarse en nuestro país. Antonio y Alessandro Geraldino profesaron las letras en el aula regia; el siciliano Lucio Marineo, honrando cátedras españolas, rindió a Nebrija el merecido homenaje, y Pedro Mártir Anglerius, a quien el Conde de Tendilla trajo de Milán, educó la juventud noble y palatina y perfeccionó el desmedrado latín de nuestro clero.

Con la avalancha erudita llegan las irradiaciones del verbo académico que, al iluminar la rigidez ascética, engendran la filosofía mística de que el platonismo es el antecedente psíquico y el ascetismo el precedente fisiológico. Las frecuentes traducciones estimulan la sed de ciencia nacional; la pintura española se humaniza acercándose a la realidad; la escultura se idealiza en la imaginería policroma, y la construcción, que ha escuchado la voz de Bramante vibrando por Europa, arroja sobre el manto de la espiritualidad arquitectónica el manto de la frondosidad lombarda, bautizada para siempre por el sevillano Ortiz de Zúñiga, con el adjetivo «plateresca».

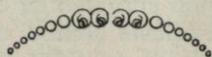
No de distintas raíces arranca el magnífico proceso intelectual que,

abriendo de par en par el ventanal del pasado para fortalecer la conciencia por el saber acumulado de los antiguos, y el del futuro para que la observación, la experiencia y el libre ejercicio de la razón científica, le permitiesen confiar en la perfectibilidad de la especie, gestó esa formidable explosión del genio racial llamada la Edad de oro, en que el espíritu humano, no cabiendo en los límites del mundo conocido, se desbordó por los mares y se lanzó a la conquista de los cielos.

Antonio de Nebrija, al provocarlo en España, actuó de elemento masculino; dócil amante la complutense, brindó su seno a la fecundación del genio y aún parece llorar sobre las sagradas reliquias que guarda en su augusto recinto, como anciana esposa gime sobre la tumba de arrebatado caballero.

No; no puedo hollar estas aulas, estos históricos patios sin que mis ojos, velados por la fantasía, contemplen elevarse *dos imponentes sombras, la de Nebrija abriendo con diamantina llave el siglo XVI, y la de Cervantes, apuntando la decadencia*; sombras augustas que llegan hasta el cielo y forman a, modo de gigantescos paréntesis, dentro del cual se encierran Pavía y Lepanto, los versos de Herrera y la Filosofía de Fox Morcillo, la Universidad de Alcalá y la Casa de Contratación de Sevilla, el descubrimiento de América y de las Filipinas, la primera vuelta al mundo... ¡TODA LA GRANDEZA DE ESPAÑA!

MARIO MÉNDEZ BEJARANO



## La muerte del poeta Julio Flórez

**D**URANTE un cuarto de siglo paseó su nombre por todas las antologías americanas el poeta colombiano Julio Flórez, que acaba de entrar al valle de Josafat, sin hacer más ruido que el de una piedra que cayera en la quietud de un lago. Y, ¡lo que son estas cosas del renombre! últimamente nadie se acordaba de él, excepto algunos amigos, en su patria.



Don Julio Flórez

Vivía en un retiro campestre—en Usiacurí—, alejado de todos, en medio del espectáculo de la Naturaleza bravía de aquel paraje. El poeta de las «Gotas de Ajenjo» había dejado el inquieto ambular por el Continente y se había posado, como una mariposa cansada del vuelo, en su rincón interandino.

Y allí acaba de fallecer.

Desde su inmersión en la soledad montecina, no quiso volver a Bogotá. No fué que la ciudad le hostilizara, sino que, ya viejo, enfermo y desencantado, le pareció más grato el agreste paisaje que la complicación urbana. El «autor de la mayor parte de las canciones con que se ha desvelado a más de un centenar de garridas damas, la víspera de sus onomásticos», quedaba, así, preso en el encanto de la campiña colombiana, oreado por las brisas silvestres y haciendo versos cuando su espíritu le permitía ese regalo.

Usiacurí es como un nido de halcones. Sólo que en el lugar, si no halcones, suelen anidar audaces condores que se desprenden del roqueño abrigo para hundir el ala en los azules del infinito. Tal vez el poeta sintió en alguna ocasión ebriedad de cumbres. Y, lleno de ilusiones y del azul clarísimo del celeste dombo, quiso poner, al margen de los heráldicos condores, su resto de vida—barca azotada por todos los huracanes del Destino—; y para amparar, cabe la ríspida esbeltez de los agudos espolones andinos, sus postreros lirismos.

En la población, porque toda Colombia es infantilmente católica, se alza la iglesita ingenua, puesta como un cucurucho sobre el pico más alto. Preside aquella congregación beata, como un hábil pastor su rebaño; y en el gregario opinar pueblerino es la voz más llena de autoridad y de prestigio. Los vecinos, sencillos creyentes, temen al diablo y levantan exorcismos inverosímiles para ahuyentar al malo cuando éste irrumpe sus picardías abominables por la comarca. Los domingos se

lleen de un inusitado fervor furioso; y procesionan santas imágenes por los aledaños, *ad majorem dei gloria*, plenos de rurales exaltaciones.

Las calles parecen tiras grises que han sido trazadas al acaso o por el capricho de los transeúntes, y en las que la atingencia municipal no gusta de entremezclarse, quizás para no restarles el sabor típico que las baña. Unas cuantas casas chatas y opacas, caminos amarillos—polvo o lodo—, vericuetos insólitos, revueltas inesperadas, encrucijadas absurdas, honduras y pedregales, todo ello es la síntesis de la población. Así es Usiacurí. En las avenidas, suelen dialogar los cánes sus cuitas atormentadas o pasear sus crías los gallineros del vecindario. Asnillos fraternales retozan en las plazas, y las cigarras tocan, bajo un sol de Arcadia, sus violines rurales. Todo es eglógico. El tumulto de la civilización queda allá abajo, muy lejos de este lugar donde se vive perfectamente y como en familia. En el término último del poblacho, las fuentes milagrosas que manan una agua de transparencia y maravilla...

—Son de un alto valer curativo—dice la gente.

Por ese rumbo está la casa de Julio Flórez. Es, mejor, una choza. Se piensa, cuando se llega a ella, en la principesca instalación que goza en la misma Colombia, uno de sus más altos poetas: Guillermo Valencia, que es Conde de Casa-Valencia y ha sido candidato a la presidencia de la República. Es un contraste violento y lamentable. Pero es seguro que el vate a quien han borrado de la vida no daba importancia a estas cosas del exterior y las tenía como meros accidentes que no influyen para nada en la visión estética de las cosas. Él llevaba su ruta introspectiva. (El paisaje está en el espectador.)

Pero desagradaba tanta rusticidad. Yo sé que sus escasos visitantes salían de allí disgustados:

—Sorprende desagradablemente, por tratarse de la morada de un poeta, ver la casa. Sobre un pedregal y circundada por una cerca de palos, sujetados con bejucos, la vivienda carece de importancia arquitectónica y de notas artísticas. Nada hay que denote al portalira; y no se ve ni se siente detalle alguno que obligue a decir al viandante:

—Aquí vive un poeta.

Dentro de ese marco estaba su figura de pobre diablo, que no despertaba interés alguno. Es absolutamente desvaído, sin relieves, sin contorno. Pero he ahí un espíritu de niño, un corazón bueno. Su cuerpo, dismantelado y casi derruido, circula entre las breñas y zarzales del sitio, vestido de raro modo campesino, calzado con alpargatas desbaratadas. Todo parece importarles nada, y aun cuando por la noche interroga a las constelaciones y parece seguir el vuelo de una estrella que se fuga hacia las inmensidades oscuras, en los días llenos de sol luce como un organismo próximo a desintegrarse en innumerables fracciones. Enteco, de una escualidez miserable, se llena, sin embargo, de una esperanza imposible. Padece de cáncer. Y sabe que la muerte le asaltará un día cualquiera para llevárselo al azul.

Una sensación de angustia desolada se va agudizando cada momento, hasta que se desploma y se hunde definitivamente en la sombra. Ya no rimará otras estrofas. Ya no arrancará sollozos musicales a su violín inseparable y dejará de percibir en la alta noche el canto inverosímil de la fronda.

Se marchó silenciosamente, después de una vida y una labor intensas. Deja más de mil composiciones y cinco hijos, al revés de los imbeciles que dejan mil hijos y ninguna composición. Y merece la pena recordarle, porque un día llenó con su nombre la ancha página de la lírica americana. Y porque, evidentemente, era, entre el fárrago idiota de cien mil cantorcillos del Sur y del Centro, uno de los más discretos y mejor intencionados. Su lira no acabó de interpretar cabalmente todo el amplio sentido del verso actual, pero su obra es buena en general. Era noble y sano su ideario, donde frecuentemente chispeaba la belleza de la rima y el concepto era ajustado y puro. Trabajaba bien el verso, sin ser un maravilloso artífice, y en estas oportunidades perdía su obra cuanto de espontáneo podía poseer, restando musicalidad al ritmo y calor de emotividad a la oración.

En los últimos tiempos había abandonado una de las cuerdas más explotadas de su lira: la tétrica. Y aquello, que había llegado a constituir una leyenda, una característica, un saliente de su personalidad de poeta, se perdió en el olvido. Pero se hizo proverbial su lamento fúnebre, que rodaba a través de su obra como una obsesión negra. Los versos a la muerte, al cementerio, a las dolencias, al olvido, a los amores frustrados, toda la gama doliente y la pompa cineraria, rodaban de salón en salón y de corro en corro, enfermando el gusto de los sensitivas que acababan por aburrirse de la macabra música y entrar por otro sendero más claro. Agotado el tema, Flórez escogió el de la enemiga personal que creía se le guardaba. Se sintió perseguido literariamente, y entonces su lira arrancó a la inspiración numerosos cantos en que éste era el *leit motiv*. Pero nada de ello fué verdad. En Bogotá, particularmente, se le quería y se le admiraba. Cuando, antes de su fuga hacia la montaña, atravesaba las calles de la capital, se le señalaba cariñosamente con el dedo, y la gente decía con amable palabra:

—Ahí va Julio Flórez.

Así acabó, en el año MCMXIII del Señor, el poeta colombiano. Vivirá en el recuerdo de sus amigos.

F. DE IBARZÁBAL.

La Habana, enero de 1923.

\* \* \*

Conocimos a Julio Flórez; honró la tribuna de la «Unión Ibero-Americana» el 20 de abril de 1908, día inolvidable en que un haz brillante de hispanoamericanos, Rendón, Rubén Darío, Sassone (que leyó

también un trabajo de Vargas Vila), Figueredo, Gómez Jaime, Risquer, Nervo, Meany y Chocano, por propia iniciativa, realizaron brillante fiesta literaria en «Homenaje a España».

Después seguimos atentamente la obra del gran poeta colombiano, inspirado y profundo que acaba de desaparecer, cuya muerte nos ha dolido hondamente, y en tributo de admiración y recuerdo reproducimos algunas de sus bellas composiciones:

## IDIILIO ETERNO

Ruge el mar, y se encrespa y se agiganta;  
la luna—ave de luz—prepara el vuelo,  
y en el momento que la faz levanta,  
da un beso al mar y se remonta al cielo.

Y aquel monstruo indomable que respira  
tempestades, y sube y baja y crece,  
al sentir aquel ósculo suspira,  
y en su cárcel de roca se estremece.

Hace siglos de siglos que de lejos  
tiemblan de amor en noches estivales:  
ella le da sus límpidos reflejos  
él la ofrece sus perlas y corales.

Con orgullo se expresan sus amores  
estos viejos amantes afligidos.  
Ella le dice:

—¡Te amo!—en sus fulgores.

Él responde:

—¡Te adoro!—en sus rugidos.

Ella lo aduerme con su lumbre pura  
y el mar la arrulla con su eterno grito,  
y le cuenta su afán y su amargura  
con una voz que truenan en lo infinito.

Ella, pálida y triste, lo oye y sube  
por el espacio en que su luz desploma,  
y velando la faz tras de la nube  
le oculta el duelo que en su frente asoma.

Comprende que su amor es imposible  
que el mar la espía en su convulso seno,  
y se contempla en el cristal movable  
del monstruo azul en que retumba el trueno.  
[no.

Y al descender tras de la sierra fría  
le grita el mar:

--¡En tu fulgor me abrazo!

¡no te alejes tan pronto, estrella mía,  
estrella de mi amor, detén el paso!

¡Un instante mitiga mi amargura  
ya que en tu lumbre sideral me bañas!...  
¡No te vayas! ¿No ves tu lumbre pura  
brillar en el azul de mis entrañas?

Y ella exclama en su loco desvarío:  
—Por doquiera la muerte me circunda;  
detenerme no puedo ¡monstruo mío!  
¡compadece a tu pobre moribunda!

Mi último beso de pasión te envió  
¡mi casto brillo a tu semblante junto!  
¡Y en las ondas tinieblas del vacío,  
hecha cadáver, se desploma al punto!

Entonces, el mar de un polo al otro polo,  
al encrespar sus ondas plañideras,  
inmenso, triste, desvalido y solo,  
cubre con sus sollozos las riberas.

Y al contemplar los luminosos rastros  
de la alba luna en el oscuro velo  
tiemblan de amor los soñolientos astros  
en la profunda soledad del cielo.

Todo calla. El mar duerme y no importuna  
[na...  
con sus gritos salvajes de reproche,  
y sueña que se besa con la luna  
en el tálamo negro de la noche.

## DESENGAÑO

Toma esa flor—le dije a una paloma—  
y llévasela al ser que más me quiera,  
y dile que es la flor de más aroma  
de todas las que adornan la pradera.

Al momento creí que el ave iría  
a llevar esa flor a mi adorada;  
mas la dejó sobre la tumba fría  
donde duerme mi madre idolatrada.

## ALTAS TRIBUNAS

I

Una vez acerquéme, compungido,  
a mi madre—mi madre fué una santa  
que pasó por el mundo; bondad tanta,  
en otro corazón no he conocido—.

Valor la iba a pedir, consuelo, olvido,  
para seguir viviendo. En mi garganta  
se anudaba la voz. *Ella*, ¡con cuánta  
piedad oyó mi acento dolorido!

La iba a mostrar el mar de tristeza;  
la roca de mi duda, la maleza  
agresiva y hostil de mi fastidio;  
a pedirla de amor una mirada  
que al radiar en mi senda desolada,  
¡me apartaste del antro del suicidio!

II

—Madre—la dije—, el fardo de la vida  
me agobia de tal modo, que no puedo  
resignarme a vivir, y voy, sin miedo,  
a entrar en la región descoñocida...

¡Sálvame!—Su mirada condolida  
se alzó a compás de su tembloroso dedo,  
y—espera—dijo con susurro quedo—:  
¡Dios besará los labios de tu herida!

Después, cogió en sus manos mi cabeza  
y la apoyó en su seno, que el quebranto  
enlutó en una vida de tristeza.

Y humedeció mi frente, mientras tanto,  
como por un bautismo de pureza,  
con el agua bendita de su llanto.

## MI TUMBA

Cuando yo expire, a la empinada sierra  
transportad mi cadáver, y en la cumbre  
¡no lo arrojéis debajo de la tierra,  
sino encima... del sol bajo la lumbre!

Donde me cante el impetuoso viento  
sus largos *de profundis*, y mi caja  
mortuoria sea un risco, el firmamento  
mi capilla, y la nieve mi mortaja.

En donde, para honrar el mustio rastro  
de lo que fui, cuando en la vida estuve,  
¡tenga por cirio funeral un astro  
y por incienso místico una nube!

Donde, para que rabien los humanos,  
que arrastran sus envidias por el suelo,  
¡me devoren, en vez de los gusanos,  
los buitres y las águilas del cielo!

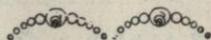
## ABSTRACCIÓN

A veces, melancólico, me hundo  
en mi noche de escombros y miserias,  
y caigo en un silencio tan profundo  
que hasta escucho el latir de mis arterias.

Más aún; oigo el paso de la vida  
por la sorda caverna de mi cráneo,  
como un rumor de arroyo sin salida,  
como un rumor de río subterráneo.

Entonces, presa del pavor... y yerto  
como un cadáver, mudo y pensativo,  
en mi abstracción a descifrar no acierto,  
si es que dormido estoy o estoy despierto;  
si un muerto soy que sueña que está vivo  
o un vivo soy que sueña que está muerto...

JULIO FLÓREZ. †  
(Colombiano.)



# Relaciones peruanohispanas

*Párrafos de conferencia pronunciada  
en el Ateneo de Madrid por el señor Cónsul  
de la República del Perú en Madrid.*

.....

El Perú siente por el pueblo español la más honda admiración y simpatía. No podremos jamás olvidar que ella nos diera, junto con su sangre, su religión y su idioma, su gran cultura e hidalguía. De allí que la intensificación comercial e intelectual entre España y el Perú se presente bajo las expectativas más favorables. Pero para que esa intensificación sea efectiva hay que atender primordialmente a diversos factores, que es indispensable solucionar al efecto. Estos factores son: primero, la celebración de un Tratado de Comercio y Navegación que reemplace al anticuado que hoy existe, en el que se contemplan las mutuas conveniencias de ambos países; segundo, la revisión de los respectivos Aranceles, para la reducción de los derechos de Aduanas en las mercaderías de importación y exportación; tercero, la rebaja de fletes en las tarifas ferrocarrileras; cuarto, la rápida comunicación postal y telegráfica, tan necesaria a la solución de los negocios; quinto, el viaje regular, siquiera sea mensual, por las costas del litoral peruano, de uno de los vapores de las Compañías navieras españolas, con fletes que permitan la favorable exportación de nuestros productos y la importación de los de España, y la creación de un Banco iberoamericano, con Sucursales en todas las capitales de los Estados de América, dedicado especialmente a favorecer el crédito mercantil y agrícola, facilitando a los exportadores, como ocurre en la actualidad con los Estados Unidos, Inglaterra y Alemania, anticipos de dinero sobre documentos de embarque y certificados consulares, un 75 por 100 sobre el importe de las mercaderías objeto de dichos documentos; todo esto a cambio de una letra librada a noventa o ciento veinte días vista, que sería pagada por el receptor a su vencimiento. Así, los exportadores podrían contar con una parte apreciable de la venta de sus productos y continuar con ella atendiendo al desarrollo de sus propiedades.

Aparte de lo anteriormente indicado, como labor preliminar para la intensificación del intercambio, conviene establecer el regular servicio de encomiendas y paquetes postales, para favorecer los intereses de los pequeños industriales, que aprovechan de ese servicio para proveerse al pormenor de los artículos de su negocio. Existiendo, como existe, un Convenio de este orden entre España y el Perú, no se explica las dificultades graves que hoy se oponen para la conveniente expedición entre los países signatarios, haciéndose en la actualidad el servicio por ferrocarriles y no por las oficinas postales, como debía ser y así está es-

tablecido en el Perú y otras naciones. Es tan onerosa la expedición de paquetes postales por los ferrocarriles, que es imposible pretender la remisión de éstos del Perú. Baste decir que un pequeño paquete conteniendo dos kilos de café de nuestras montañas, que cuesta molido, en Lima, cuatro pesetas el kilo, importó, a su llegada a Madrid, después de dos meses de recorrido y de haber pagado en la oficina de origen el respectivo porte, once pesetas; esto es, casi el triple del valor del artículo. El hecho, puntualizado, no admite comentarios.

Asimismo se impone la creación de una exposición permanente en Madrid y Barcelona de muestrarios de productos de los países hispano-americanos y de información comercial. A este intento tengo presentado al Cuerpo consular americano en esta Corte, mereciendo la aprobación de la mayoría, una iniciativa tendente a instalar en Madrid un Centro permanente de información comercial iberoamericano.

En la práctica se ve que, no obstante el común interés que alienta a cada uno de los miembros de la representación consular por satisfacer los elevados fines anexos al cargo, la labor aislada que ejercitan en su seno patriótico no resultará jamás tan efectiva y provechosa como la conjunta y armónica que habría de producirse con la instalación de ese Centro internacional de informaciones, cuyos proficuos resultados no se harían esperar.

Constituido ese organismo en Madrid, local céntrico y amplio, con una sala especial para cada Estado, regida por el respectivo Cónsul y atendida por el Canciller, se establecería una exposición permanente de productos de importación y exportación de cada país, así como de cuanto tendiese a dar a conocer a éste en su estado cultural, comercial, industrial y económico. Allí concurrirían turistas y comerciantes a consultar cuanto conviniera a sus intereses; allí encontrarían todas las facilidades, ya para su cómoda y provechosa estancia en España, como para la rápida consecución de sus propósitos mercantiles, con la amplia y oficial información de cuanto requiriese al efecto; allí se centralizaría la acción del servicio consular iberoamericano, que se resiente hoy de falta de eficiencia por no bastar para conseguirla su aislada intervención.

En la sala de cada Estado, aparte de la exposición de productos, se podrían consultar los diarios y publicaciones financieras, las estadísticas comerciales e industriales, el precio de los pasajes y fletes de las Compañías marítimas y ferroviarias, la relación de las Casas importadoras y exportadoras, los Códigos de comercio, las tarifas de derechos aduaneros, la nómina de los barcos y Cámaras de Comercio, las fluctuaciones bursátiles, el precio de cada artículo en el lugar de producción y en el de consumo, las cotizaciones de éstos en los principales mercados, los Tratados de comercio y navegación, la lista de hoteles y posadas y los libros, planos, mapas y guías de viaje y cuantos datos pudieran ser útiles para una completa información.

*(Continuará.)*

# Monumento a Bolívar en Madrid.

La estatua de Bolívar que se desea levantar en Madrid parece que coincide con ciertas características.

## I.—Político, valor y carácter asociado.

Es, por lo tanto, en ocasión del Centenario de la batalla de Ayacucho 1825-1925. Y toda conmemoración alrededor de Bolívar y los demás héroes de la Independencia y Ayacucho en estos momentos, y siempre, debe ser antes que nada y no otra cosa, que un acto de solidaridad de todas nuestras naciones de Hispanoamérica y las del hogar peninsular de su origen.

Por eso el homenaje aislado a Bolívar en España, Madre de tantas naciones transmarinas, no acreditaría la que decimos *política de conjunto*, de raza, sino una vigente política de grupos o privilegios, sistema este contraproducente por igual, tanto para la paz en nuestra América, como para el prestigio de España allende el Atlántico Océano.

Así, la estatua de Bolívar debe representar de un modo serio su «personalidad dominante», pero hay que situarlo *no excluyente* de los egregios Próceres contemporáneos. Quiere decir esto, que el Libertador debe estar sin una nivelación de «democracia mayoritaria», no obstante *dentro* y no *sobre* de un monumento que más que todo y por sí mismo es de político valor y carácter asociado.

Debe ser lección objetiva de cómo son la ideación, los materiales y la ejecución nativas. Y la explanada donde se emplace el monumento podía adornarse con vegetación característica del área geográfica de nuestra raza, siempre sujeta a la aclimatación y a lo ornamental. Así, por todo, el alma de Hispanoamérica, hora a hora conjugada en consorcio con el alma peninsular, bajo el cielo azul castellano, sabrá despertar en nuestras juventudes ideas viriles de confraternidad de Estado.

## II.—El monumento y su descriptiva.

Combinados en esta forma u otra análoga, mas siempre guardando una idea civil:

A. Basamento de escalinatas en pirámide rectangular truncada con plataforma que contiene un muro rectangular de frisos alegóricos por todos lados.

B. Serie de bajorrelieves en ese muro—en cuyo centro frontal aparece la estatua adosada del Libertador—que representan de los pueblos

de Hispanoamérica sus esfuerzos revolucionarios en los albores del siglo XIX sin postergación alguna de su realidad.

Un grupo lineal sería: Asamblea Constituyente (Centro América, Antillas).—Sucre (Colombia), Entrevista de Guayaquil (Ecuador), Batalla de Ayacucho (Perú), Estatua de Bolívar (Venezuela), Fusilamiento de Morillo (Bolivia), Cabildo abierto (Paraguay), O'Higgins (Chile), Congreso de Florida (Uruguay).

Otro grupo lineal sería: Ecuestre, San Martín (Argentina), Grito de Ipiranga (Brasil), Proclamación Independencia (México).

Dos trípticos de bajorrelieves contrapuestos en posición y espíritu. Uno con Cortés, Isabel la Católica, Santo Toribio de Mogrovejo, Arzobispo de Lima. Recordará la civilizadora misión de España. Otro con Canning, Napoleón I, Monroe. Representará los decisivos colaboradores de la Independencia y su reconocimiento. Aparte su realidad, interesará a Inglaterra, Francia y Estados Unidos esta amplitud política.

C. Gran columna granítica preside y se alza central en el monumento, como el símbolo de la Estirpe. La remata un león agarrando un mundo, emblema de España y Portugal en sus empresas descubridoras, origen de estas naciones independientes en Ayacucho.

La columna llevará en su base el verso alentador de Rubén Darío, propio aquí: «Que la Raza esté en pie y el brazo listo—que va en el barco el Capitán Cervantes—y arriba flota el pabellón de Cristo.»

A la sombra de esta columna surge la estatua, de pie, de Bolívar, reproducción de la que cantó la lira colombiana de los «Nocturnos», y nos parece envuelve concepto cordial, más unánime ante nuestras nacionalidades. En su pedestal debe ir el noble pensamiento del Libertador, tan expresivo aquí: «Me separé del mando cuando me persuadí que desconfiábais de mi desprendimiento.»

D. Rodea al monumento una serie de pilares con el escudo de nuestras naciones, en orden alfabético, expresión de su confraternidad; en los extremos resultan las patrias de los Libertadores San Martín y Bolívar, y al interior las Madres Patrias.

El granito de la escalinata podía ser de Hispanoamérica; y parece que uno de nuestros países, Argentina, hiciera este homenaje de cordialidad racial y contribuyendo la provincia de Córdoba con sus granitos tan famosos también. Precisamente un argentino ilustre, nativo de Córdoba, fué partidario de Bolívar y su política de unidad solidaria en nuestra América. Y este mismo ideal es el que instauramos adaptándole al actual momento de los bloques de Razas.

El granito de la columna debía ser de Castilla. Los motivos decorativos que procedan de los típicos: San Martín, del monumento en Mendoza; Santo Toribio, del óleo de Salamanca; etc. El bajorrelieve del Emperador llevará este homenaje suyo al heroísmo de España: «Los españoles se levantaron en masa como un solo hombre de honor.»

Y la aportación de cada país, y la realización del monumento, y en 1925, serán preferida atención de quienes organicen este homenaje.

### III.—La militar cooperación.

El próximo Centenario de Ayacucho no debe motivar sólo en nuestras naciones manifestaciones verbalistas y celebraciones estatuarías. Hay que procurar las bases de algo civil que tenga afinidad con el hecho histórico y que tienda a eliminar nuestros mutuos recelos dispersivos.

Parece oportuno iniciar lo que llamaríamos «Semana de Estado Mayor» a celebrarse quizá coincidiendo con maniobras en rotación en nuestras naciones de Hispanoamérica y la Península. No es de creer se origine perjuicio alguno a los técnicos militares de nuestros países al ensayar este intercambio profesional ni a estos Gobiernos mismos, pudiéndose derivar su «mutua ayuda» ya que sus intereses no son hostiles.

Sus problemas serían: Academias, instrucción de clases, servicios, armamento, administración, extensión democrática, etc. Podía iniciarse en Caracas por el Centenario de Ayacucho, o España por su situación europea o Argentina, comenzando la serie alfabética de nuestras naciones. Es útil para asegurar la paz el conocimiento mutuo de nuestras distinguidas oficialidades *brevetes*.

También es velar por la confraternidad de nuestro aprecio en el área de Hispanoamérica y la Península estos intercambios. El Colegio militar de Caracas podía crear un premio anual «Ayacucho» consistente en medalla de oro para el Cadete que en los años del ciclo revele mayor espíritu militar y patriotismo asociado de raza. Se entregará por rotación de nuestras naciones, y en las listas formadas con las dobles propuestas solicitadas de cada Colegio militar o a libre concurso de candidatos documentando sus méritos. Integra el *jury* un miembro de la Academia Nacional de la Historia en representación civil.

Precedente honroso cuando el Centenario del Paso de los Andes fuera en Argentina haber hecho algo análogo; ahora podría efectivizarse. El Círculo Militar de Buenos Aires, prestigioso hogar militar, podía crear un premio anual «San Martín» consistente en un viaje de prácticas a uno de nuestros países para el Oficial o Jefe de unidad, grupo, etc., que en los años del ciclo junto a su trabajo técnico demuestre patriotismo con estímulo de raza. Se entregará por rotación de nuestras naciones, y recabando de cada Círculo que proponga su terna, o a elección de concursantes con expresión de méritos. Integrar podía el *jury* un miembro de la Junta de Historia y Numismática en representación civil.

Los Círculos militares tan representativos de nuestras capitales:

Buenos Aires, Madrid, Santiago, México, Río, etc., verán la forma viable de esta «Semana de Estado Mayor», dándole su prestigio. Y examinaremos el contenido de este tema que se relaciona con una moderna organización económica y cultural de las naciones de nuestra raza en su día.

Esta adhesión con «emiendas» nos sugiere la idea de monumento al Libertador en Madrid y las extenderemos luego adelante.

DR. FRANCISCO V. SILVA  
C. de la Real Academia de la Historia.

---

## Delegados y Representantes de la UNIÓN IBERO AMERICANA en América

Han tenido la amabilidad de llamar la atención de esta Sociedad personalidades de América, amantes de nuestros ideales y simpatizadoras con nuestra gestión, acerca de lo perjudicial que para la misma resulta la frecuente aparición en las Repúblicas iberoamericanas de viajeros que, persiguiendo finalidades únicamente particulares, dicen llevar la representación de entidades americanistas de España.

La UNIÓN IBERO AMERICANA se cree en el caso de hacer constar que, por lo que a ella atañe, tiene por costumbre el dar cuenta de modo directo a los representantes de España en las naciones americanas de nuestro origen, no sólo de los trabajos y propaganda que realiza, sino también de las variaciones que, rara vez, no siendo por fallecimiento, introduce en sus representaciones permanente, las cuales, por lo demás, se cuida siempre de que recaigan en personas de prestigio y arraigo, mostrándose muy remisa en el otorgamiento de autorizaciones pasajeras, de las que siempre ha dado también noticia a la representación oficial de España y a sus Delegaciones en el Nuevo Mundo.

## DOÑA CATALINA DE PORTUGAL

### Recepción del Excmo. Sr. D. Félix Llanos Torriglia en la Real Academia de la Historia.

ENTRE los hombres, aun jóvenes, de la generación presente, que han llegado en España a conseguir, a fuerza de estudio, trabajo, seriedad y constancia, un prestigio sólido, figura como escritor, como abogado y como político, el señor Llanos Torriglia.

Elegido para Académico de la Real de la Historia, tomó posesión de tan honroso puesto, el 2 de mayo.

Fué encargado de contestar al discurso del recipiendario, en nombre de la Corporación, el señor Maura Gamazo, que reseñó compendiosamente la vida pública de Llanos Torriglia, desde que a los veintiún años comenzó a actuar, con éxito, en la Real Academia de Jurisprudencia, de la que más tarde, repetidamente, fué elegido Secretario general.

«Omitiré, dice el Conde de la Mortera, toda alusión al hombre público, que ocupó repetidamente escaño en el Congreso de los Diputados, que desempeñó la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros durante el Gobierno nacional, y poco después la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, que en conferencias y en artículos periodísticos mantiene y propaga incesantemente sus convicciones políticas, que son también las mías.

Ni siquiera me detendré a rememorar campañas de Prensa que dieron a la firma de Llanos la legítima notoriedad de que goza, como la que emprendió para popularizar la boda de Don Alfonso XIII con la Princesa del Reino Unido, que es hoy nuestra Reina, y la lusófila, que reunió luego en un tomo (Madrid, 1917), bajo el título *Mirando a Portugal*. Íntima relación tienen, sin embargo, una y otra con las tareas peculiares de nuestro Instituto; porque fueron principalmente argumentos históricos los que Llanos esgrimió para esperar bienandanzas de la aproximación angloespañola; y es, asimismo, la Historia quien inspira su constante protesta contra todo loco devaneo de intervención en el otro Estado peninsular, y la insistente tenacidad en proclamar que lo que a España principalmente le importa con relación a Portugal es que sea a cada hora más portugués, y más nuestro amigo, y con mayor fervor nuestro hermano.»

Bastaría este punto de vista de labor lusohispana para que consideráramos a Llanos Torriglia como de los nuestros, ya que la aproximación de España a Portugal y el Brasil integra nuestro programa como

claramente lo indica el nombre de *Unión Ibero-Americana*; pero Llanos es, además, un americanista convencido.

Como Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros de un Gabinete presidido por don Antonio Maura, abogó decidido por la declaración oficial del 12 de octubre, como Fiesta Nacional en España, con el nombre de «Fiesta de la Raza», que decretó aquel Gobierno.

\* \* \*

*Contribución al Estudio de la Reina de Portugal, hermana de Carlos V, Doña Catalina de Austria*, fué el tema tratado por don Félix Llanos. En obsequio a nuestros lectores, a continuación transcribimos algunos párrafos, sobre el nacimiento y primeros años de aquella española que fué «niña, mártir; esposa amante, madre dolorosa, abuela sublime, gobernante recta, y cristiana admirable».

.....  
«El jueves 14 de enero de 1507, muy de mañana, nació en Torquemada la hija póstuma de Felipe *el Hermoso*, cuando ya habían corrido veinticuatro días desde aquel en que la regia trastornada saliera del convento de Miraflores con dirección a Granada, llevando delante el cuerpo de su marido, «que no huele a algalia», como escribía Lope Conchillos. Y aún fué pródigo que la niña naciera, pues refieren las crónicas coetáneas que como, cuando cayó enfermo Felipe, la celosísima esposa le había apartado de todo servicio femenino, hubo doña Juana de tomar a su cargo, no obstante su situación de buena esperanza, la asistencia entera; y era la propia Reina quien le cuidaba días y noches consecutivas, quien le lavaba las ropas por sí misma y quien, en fin, con absoluto menosprecio de la criatura que llevaba en las entrañas, no sólo por recelo de que le envenenaran probaba antes que el paciente las medicinas que le recetaban, sino que, animándole a imitarla, hasta se bebía las drogas a grandes sorbos. Añádase a esto el desenfrenado frenesí que zarandeó « aquella debilitada mente, tras la calma aterradora con que recogió los últimos suspiros del *Hermoso*; el incesante visiteo de la sobresaltada viuda a la Cartuja, donde yacía su amor y de donde temía que se lo robaran; el macabro placer que allí quiso proporcionarse, roto el embalsamado sudario, besando a diario los yertos pies; el trajín que emprendió en crudísimo invierno, «con la más cerrada niebla del mundo», para transportar el depósito querido, saliendo de Burgos hacia Cavia, donde durmió una noche la comitiva en cierta mala venta, y luego de Cavia a Torquemada; el hosco empeño de alejar del amado de ultratumba todo roce con damas y mozas, no conservando con ella sino a su camarera doña María de Ulloa; el aturdimiento natural de los servidores al presentarse el siempre imponente trance del nacimiento y hallarse tan desprovistos de precauciones y elementos cual puede suponerse en una corte trashumante, albergada

de ocasión en la modesta villa palentina, teniendo doña María que improvisarse en un arte que aun hoy mismo no dominan muchas de las profesionales con bata blanca y diploma, y reconózcase la manifiesta protección de la Divina Providencia en el sólo hecho de que, al cabo, la infantuela que ni nacer debió naciera viable. Salvando toda irreverencia, de ella podría decirse que, si advino al mundo y alcanzó a vivir saludable y cuerda, no fué por obra de mujer, sino milagrosamente.

Bautizóla Cisneros y se la impuso por nombre Catalina, en tributo a la desdichada hermana de la Reina, la Princesa de Gales, de cuya misera vida en Inglaterra tan dolida impresión trajo doña Juana desde la agitada entrevista de Vendelisora.

«Yo he fecho todo cuanto se ha podido pensar—escribía Fernando *el Católico* a Gutierre Gómez de Fuensalida—para que la Reina mi fija quiera que se sepulte el cuerpo del Rey su marido, y no lo he podido acabar, que cada vez me dice que no tan aina». Y por no sepultar al padre sepultó con ella a la inocente hija, en lo que fué desde entonces, más que su alcázar, su encierro, su semimanicomio, hoy diríamos su casa de salud, dentro de la segura villa de Tordesillas. De cuál fué la vida de las dos infelices en la ya desaparecida residencia, vuestra ilustración sabe cuanto de ella se sabe. Mas ¿cómo omitir en este boceto de Catalina el recuerdo, siquiera sea sucinto, de cuán miserable y azarosa corrió allí la infancia de la desvalida hermana de Carlos de Gante? Un año tenía cuando su desatentada madre la recluyó, al recluirse ella, en una cámara sin salida, contigua a la suya, privada de toda luz y aire directos, con dos viejas por toda compañía y forzada siempre a pasar por la desastrada alcoba de la *Loca* si había de subvenir a lo que Vital llamó «ses necesitez et menues affaires». Diez y siete primaveras contaba cuando de allí salió para ser Reina. Entre una y otra fecha, ¡qué de privaciones, qué de angustias, qué de sucios contactos con inmundicias morales y materiales, qué ausencia de toda preparación intelectual para quien habría de ilustrar un trono!

Y menos mal que, no se sabe cuándo ni quién, pero siendo ya mayorcita la niña—quizás Mosén Ferrer, primer gobernador de la casa de la Reina, tal vez Hernán Duque de Estrada, que le sustituyó—, compadecido de la obscuridad y aislamiento en que la criatura crecía, mandó rajar una ventana en el muro de su cámara, y desde ella placíase la Infantita en ver cómo iban y venían a la labor y a la iglesia los campesinos, y cómo bajaban los caballos a abreviar en el Duero, colmando su distracción y regocijo los chicuelos del contorno, que «como siempre los niños—al decir de quien esto relata—aman a sus semejantes», poníanse a jugar y a luchar al alcance de su vista para divertirla, aunque también acaso en indirecta demanda de tal cual pieza de plata que ella les arrojaba como cebo para que otro día volviesen.

.....  
¡Cuán simpática impresión produjo Catalina a Carlos, a su hermana

Leonor que le acompañaba y al séquito todo, cuando al entrar en Castilla apresuróse aquél a visitar a la madre demente y a la hermanita que él no conocía! «Aunque todas las demás—exclamaba el cronista de este viaje—sean buenas, bellas y gentiles, en verdad que esta de aquí en belleza las excede a todas. Es la fisonomía que más se parece a la de su padre, sobre todo cuando se ríe. Pero no es solamente bella, es viva, y talmente dotada de buenas costumbres y condiciones que, aunque no fuera de tan noble y alta extracción, se haría querer por su amabilidad. Sólo tiene diez años, y es muy prudente, poco habladora, muy graciosa en todo... Lástima que la Reina la tenga así encerrada y solitaria... ¡Pero el Rey, algún día, con buenas trazas, la libertará!» Ponderaba luego el relator sus cabellos, «los más hermosos que una joven de su edad pueda tener»; y su amable y dulce rostro y su bella tez afirmando que «aunque hubiera sido una pobre muchacha igualmente fuera digna de una buena y rica boda»; pero compadecíase de la humildad de su atavío. Sobre una simple basquiña no llevaba más que una chamarra de cuero (*une pliche d'Espagne*), que podría valer hasta dos ducados, y por todo adorno de cabeza una especie de toquilla blanca, bajo la cual caían en forma de cola sus ensortijados cabellos. Menos mal que tan simple tocado le parecía al complaciente cronista «dulce y gracioso».

Desde el primer momento—ya se trasluce en lo copiado—fué afán de los acompañantes de Carlos I redimir a la Infantita del inmerecido cautiverio. Y nadie que una vez la leyera necesita que le recuerde yo la tragicomedia de la malograda liberación; ni cómo Leonor y el Rey tomaron sobre sí desde Valladolid la responsabilidad del rapto de su hermana; ni el sigilo con que Beltrán Plemont abrió un boquete en el muro del cuarto de Catalina para preparar la evasión; ni la novelesca expedición nocturna del señor de Trazeguies, gentilhombre de doña Leonor, que al mando de 200 hombres de a caballo partió hacia Tordesillas para apoderarse de la desprevenida niña; ni el susto de ésta al despertarla; ni la resistencia de la hija a abandonar a la madre y su propuesta de quedarse, cuando menos, en la villa misma, «hasta ver cómo la Reina toma esto». Para persuadirla de que al cabo la trastornada señora se aquietaría a la separación, hubieron de recordarla que también su hermano don Fernando sufrió algunos años aquella reclusión hasta que el abuelo, el Rey Católico, resolvió quitárselo a la madre, y dos días después le había olvidado de tal modo que ni preguntaba por él. Mas aun así, la tierna muchacha rompió a «llorar por el amor de la Reina su madre», y si se resolvió a marchar sin decirle adiós, fué porque «no podía contradecir a su Rey y señor». ¡Buena la armó doña Juana cuando a la mañana siguiente llamó a la niña, la niña no contestó, preguntó por las viejas camaristas que habían huído, alzó el tapiz que tapaba el horadado muro, vió el hueco y adivinó a medias lo ocurrido! Desesperada, furiosa, imaginando a su hija en poder de mal-

hechores, fueron vanas las consejas que para tranquilizarla inventaron los servidores, no atreviéndose, por no descubrir al Soberano, a decirle la verdad. Ni comer ni beber, ni por supuesto desnudarse, quiso en tres días. «No me habléis, Beltrán —le decía a Plemont—, de comer ni beber, porque no lo haré hasta que haya recobrado a mi hija». Y como, en efecto, hay que reconocer que en este caso, cual en tantos otros, era la *Loca* quien tenía razón, conmovido Carlos V ante el infortunio de la pobre enferma, se avino a devolver la Infanta a su madre, aunque con la doble condición de que había de ponérsele servidumbre joven de ambos sexos y de distinguida condición y habría de permitirle salir de cuando en cuando al campo para respirar aires más puros. A todo accedió, con tal de recuperar a su hija, doña Juana, y la dócil y amorosa muchacha, que ya había gustado en Valladolid los esplendores cortesanos, y había vestido en la regia posada de sus hermanos, entre el júbilo de los palaciegos, traje de Corte, de color violeta recamado de oro, y adornado su cabeza a la usanza de las modas de Castilla, hubo de volver a encerrarse en el triste retiro de su progenitora. Mucho habrían de hacer para alegrarlo un tanto sus nuevos juveniles servidores. ¿Quiénes fueran éstos? ¿Pudo ser de ellos, o andar por allí cerca al menos, como se ha supuesto, y aun enamorarse de la Infanta linda, un cierto tarambana. Inigo Yáñez, en quien nada hacía presumir que envolvería en nimbo de santidad su solar de Loyola? No lo sé. Pero lo que sí puede afirmarse con certeza es que figuró algunos meses como paje de Catalina un apuesto mancebo, algo su pariente, con quien desde entonces trabó cordial amistad y que, andando el tiempo, cuando la condición de ambos hubiera sufrido vicisitudes varias habría de pesar considerablemente en trances memorables de su vida. Era el menino un hijo, el primogénito, del Duque de Gandía. Por entonces no se llamaba más que «el muy ilustre señor don Francisco de Borja». (1)

---

(1) Llanos Torriglia ilustra y funda sus aseveraciones—muy bellamente expuestas—con citas de muy interesantes documentos, tales los que se refieren a la misión de Fernán Martínez (apéndice undécimo al discurso) que guarda el Instituto de Valencia de Don Juan. Da este Instituto laudable ejemplo con la adquisición y guarda de los que son tesoros históricos y artísticos. Es de su patronato el Duque de Alba, muy atento siempre a conservar y ordenar los papeles de su casa, de tanta importancia para esclarecimientos de nuestra historia general. De lo que fueron los primeros días de la Princesa Catalina, futura Reina, días tristísimos de la Reina su madre, es recordación excelente la de Llanos, autorizada, con textos como el de la carta del Rey Don Fernando el Católico al Embajador Gutierre Gómez de Fuensalida. Correspondencia publicada por el Duque de Alba.—Madrid, 1907.

# Marcha Nacional Brasileña

PIANO.

*f deciso* *mf* *f* *mf* *f*

*cres* *cea* *do* *poco* *a* *poco* *f*

*p* *p* *poco a poco animato* *p*

*do* *poco* *a* *poco* *f* *Ped.* *f Ped.* *p*

*marcato il canto*

Pod.  $\diamond$  Pod.  $\diamond$

Pod.  $\diamond$  Pod.  $\diamond$

Pod.  $\diamond$  p

cre cen - do - poco a - poco

f brillante

ritenuto a tempo risoluto ff

# Libros nacionales y extranjeros

*Cantigas, Rebello de Bettencourt.*—Segunda edicao, refundida.

PRECEDEN a los versos unas discretas, elogiosas palabras de Luis Chaves, en que nota «a excelente estimada poesia popular» en que sencillas y breves expresiones dan la impresion de la tierra portuguesa, a distancia proseguida», «a carreira dos romanceiros». «O povo portuguez, añade, há sempre o gosto do dizer popular, das suas modinhas, como das suas feicoes.» Las apreciaciones de Chaves fijan bien el carácter «das quadras» que son como «do povo» por su simplicidad, aunque se añadan rasgos en que se descubre el cultivado, a veces concéptuoso, espíritu del autor.

Caraçoes que vao sosinhos (1),  
sen amor e sem espraņas,  
são como braços de maes  
que nao embalan creanças!  
Porque te amo? Vem eu sei...  
Pregunta a agua das fontes:  
Porque fogem para o mar  
e porque deixan os montes.

Son varias las cantigas que nos traen «doces echos» do mimoso Portugal y que merecen ser leídos y recordados. Reciba nuestros pláceres el señor Rebello de Bettencourt.

\* \* \*

*El Báculo, por Luis Barreda, C. de la Real Academia Española.*—  
Poesías.

El dilecto escritor, ilustre vate en quien se renuevan, por él proseguidas, las glorias del romancero, autor del de Carlos V; el autor también del «Cancionero Montañés», verdadero florilegio de aquellas tierras altas, ahora desde las del llano, en la Mancha dilatada y feraz, recuerda el solar suyo, la montaña, en que nacieron tantos nobles valedores de la patria, los que van «ensanchando» Castilla delante de sus caballos. De la estirpe Barreda de esos caballeros del ideal, sirviéndolo, se aleja, temporalmente, de sus lares, con ansia de volver a ellos y de rendirles los lauros de sus triunfos. Por el contraste siente más y expresa mejor,

(1) Solitos.

en bellas estrofas, sus paisajes norteños, y así afirma con santo orgullo el amor a la naturaleza madre cuando exclama jubiloso:

Yo tengo un orgullo desde mi niñez,  
algo que me llena de noble altivez;  
entre mis blasones, ninguno mayor,  
más reverenciado, más alentador,  
y ese orgullo mío nunca estéril, es  
que nací en Cantabria, que soy montañés.

\* \* \*

#### **Penas del amor, *Felix Cuquerella.***

Rimas fáciles en la dicción, en la expresión tristes. No lo será la juventud del vate, pero lo es la musa de su relación; muy propicia generalmente la del amor a las quejas y lamentos en que ella abunda y que, preferentemente, sabe sugerir a sus devotos. Las disposiciones del señor Cuquerella con el cultivo de sus facultades, traerán a su espíritu nuevos florecimientos, en que vaya, sucesivamente, descubriendo la intensidad del sentir, que cuanto mayor sea, más le dará, con la sinceridad de las expresiones, preferencias que satisfagan y recreen los atormentados afanes de su poética juventud. Fiándose de ella y del trabajo a que se entregue, desconfíe de las libertades y prevéngase contra las licencias de la musa, que de ligera suele pasar a casquivana. Que yendo por buen camino, añada a los primeros lauros muchos valiosos.

Es un tomito lindamente impreso, de 86 páginas, digna su presentación de la Editorial Rivadeneira.

\* \* \*

#### **IV Centenario de Elio Antonio de Nebrija.—Discursos y poesías.— Madrid, 1923.**

El 7 de mayo de 1922, merced a «semilla fecundada por el patriotismo y sabiduría» del Excmo. señor don Mario Méndez Bejarano, a quien expresivamente dedica este libro el R. P. José Olea, celebróse en la antigua Universidad del Complutense, solemne homenaje organizado por los alumnos de Literatura del Instituto del Cardenal Cisneros y de las Escuelas Pías, en honor de Elio Antonio de Nebrija, con ocasión del IV Centenario de su fallecimiento.

Tal homenaje motivó la publicación del volumen de más de cien páginas, con numerosos grabados, al que consagramos las presentes líneas. En él se recogen notables discursos, artículos y poesías, de cuyo conjunto resulta un estudio de gran interés sobre Nebrija, como maestro, como polígrafo, como humorista, como botánico, etc., destacando el trabajo del señor Méndez Bejarano que pueden saborear nuestros lectores en otro lugar de este número.

Nuestros plácemes a los Padres Escolapios por la edición de esta.

obra, que ha de ser leída por muchos amantes de las glorias patrias y de la cultura universal.

\* \* \*

**Amor y Grandeza.**—Novela por *Juan C. Jiménez.*—Rocha (Uruguay).

En forma epistolar desenvuelve el autor en esta obra una tesis religiosa. Enrique Zardinelli, el protagonista, hermano sanjuanista, sufre hondas penas e ingratitudes al desempeñar noble y elevadamente su santo ministerio, inspirando toda su obra meritoria primordialmente en el amor al prójimo.

La forma correcta en que está escrita la obra, muy interesante, hace que se lea con agrado aun la parte filosófica que se trata en ella, que, como dice el protagonista de la misma, César Heleno, revela que el autor no es un frío recopilador de datos, sino que agiganta los frutos de sus estudios, con trascendentales razonamientos. A lo dicho se añade que *Amor y Grandeza* se inspira en el noble móvil de honrar a España y a Colombia.

\* \* \*

**Versos de Lino Argüelles.**—Editorial Henri Ganlón.—París.

Ha llegado a nuestra Sociedad un ejemplar de la colección de poesías recopiladas en libro, que lleva el título indicado, por su autor Lino Argüello, joven nicaragüense que promete ser un buen poeta, pues le adorna el primer don que para ello se requiere: inspiración.

Hay entre las composiciones de este tomo algunas muy bellas, como las que encabeza «Que a mi suave semblante mi mansión se parezca», «Senderitos» y «El hogar de luto».

\* \* \*

**El Indio Ecuatoriano,** por *P. Jaramillo Alvarado.*—Editorial Quito, 1922.

Es esta obra valioso elemento para el estudio de sociología ecuatoriana, en que el autor hace historia de las vicisitudes de la raza india, aún no redimida por los éxitos de la independencia política.

En pleno siglo xx, la cuestión social, relacionada con la abolición de la servidumbre, se discute—dice el señor Jaramillo—con igual calor y alcanza el interés humanitario y político que en la época de la conquista en casi toda la América española.

Abógase en la obra a que aludimos por la liberación del indio, nivelándolo por completo con las demás razas, y al convertirse en paladín de tan humana, noble y caritativa aspiración, dedica homenaje de justicia a la labor colonizadora de España.

Trátase el asunto que queda indicado en su aspecto histórico y social, aportándose juicios y opiniones muy estimables para la solución de tan serio problema.

## CONCLUSIONES

**del Primer Congreso del Comercio español en Ultramar, celebrado en España en marzo y abril de 1923.**

**P**UBLICADA en nuestro número anterior extensa reseña, debida a competente pluma, de la celebración de este Congreso, vamos a dar hoy, en extracto, a nuestros lectores noticia de las conclusiones votadas, que su gran extensión nos impide publicar íntegramente.

Refiérense las primeras a la reorganización de las Cámaras españolas de Comercio en América y Filipinas, que, con carácter oficial y constituidas por españoles, habrán de funcionar, bajo el patrocinio de las autoridades diplomáticas y consulares, y el concurso de los agentes comerciales oficiales, dependiendo del Ministerio de Estado y pudiendo corresponder directamente con los demás Centros oficiales.

Aconsejan limitar el número de Cámaras, actuando coordinadamente cuando haya más de una en alguna nación y recomiende el régimen de secciones, tomando como tipo la Cámara italiana de Suiza, y en puntos de menor importancia, Comités consultivos y de información comercial.

El Gobierno deberá conceder representación (que recaerá en comerciantes o industriales que ejerzan o hayan ejercido el comercio o representación comercial oficial en Ultramar) a las Cámaras de Comercio españolas de Ultramar en los organismos oficiales económicos que estime convenientes.

Las Cámaras recibirán gratuitamente la *Gaceta* y las publicaciones oficiales de carácter económico.

Deberá asignarse en los presupuestos del Ministerio de Estado una partida para las Cámaras españolas de Comercio en Ultramar, autorizándolas para percibir ciertos derechos.

Podrá limitarse el número de miembros no españoles de las Cámaras de Comercio españolas de Ultramar a la tercera parte del total; el Secretario, cuyo nombramiento hará la Cámara, habrá de ser forzosamente ciudadano español.

Deberán crearse en las Cámaras españolas de Comercio en Ultramar servicios de información, propaganda y asistencia a los viajantes de Comercio y colaborar con sus investigaciones a la reunión de muestras e informes relativos a los artículos de mayor consumo en los países donde se hallen establecidas, especialmente de aquellos que sean suministrados por países concurrentes y pudieran serlo adecuadamente por los exportadores españoles, transmitiendo el resultado de sus investigaciones a los organismos oficiales y privados de la Península más indicados

para que lo hagan llegar a conocimiento de los exportadores y productores, previos los estudios técnicos necesarios para su clasificación y *standardización* comercial.

Procurarán la formación del Censo comercial del país y organizarán una Exposición permanente de productos españoles, informando para la concurrencia de España a los concursos y ferias de la nación respectiva.

Deberán ser oídas las Cámaras cuando se negocien por España Tratados o Convenios de Comercio y Navegación con el país donde aquellas estén establecidas.

En orden al servicio de arbitraje, cuyo procedimiento será sencillo y breve, para lo que se redactará el oportuno reglamento, el Congreso establece la conveniencia de que se lleven a los estatutos de todas las Cámaras disposiciones encaminadas a regular su intervención corporativa como amigables componedores.

Las Cámaras de Comercio españolas en el extranjero podrán decidir los litigios que sobre interpretación o ejecución de contratos mercantiles les sometan comerciantes de la misma demarcación o de otra distinta, siempre que se consigne por escrito el consentimiento; en este último caso, se preferirá someter la solución de sus diferencias comerciales a una entidad superior, lo harán en las respectivas Cámaras de Comercio, para ante el Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España.

En la conclusión cuarta se establece que deberá reconocerse explícitamente a las Cámaras de Comercio españolas en Ultramar atribuciones para expedir certificados de origen o de tránsito, declaraciones, legalizaciones, así como para la traducción de los mismos, referentes al Comercio de importación. Se establecen a continuación las normas a que el ejercicio de tales atribuciones deberá ajustarse.

Las Cámaras de Comercio españolas en Ultramar consagrarán especial atención a la protección de la propiedad intelectual, velando por los derechos de los autores y de los editores, ya sea coadyuvando al cumplimiento de las formalidades exigidas en cada país o al ejercicio de acciones legales, ya interesando disposiciones legislativas o Convenios internacionales que a tal objeto se encaminen. Asimismo procurarán colaborar a la difusión de la producción editorial española en los países de habla castellana, señalando como principales aspectos:

Concesión de facilidades para efectuar expediciones de libros y revistas españoles. Facilitar a los interesados españoles informes de carácter comercial y para realizar una propaganda eficaz en favor de los libros e impresos hechos en España. Coadyuvar a la organización de Ferias o Exposiciones especializadas del libro y de las artes gráficas de España. Formar colecciones o bibliotecas de catálogos de los editores y libreros españoles; y difundir la *Bibliografía General Española e Hispanoamericana*.

Trata la conclusión séptima del régimen de la propiedad industrial y comercial, respecto de la que entiende el Congreso que la misión de las Cámaras de Comercio ha de ser informativa, fiscalizadora, protectora y consultiva, detallando la extensión y formas de ejercer tales funciones.

En esta primera serie de conclusiones incluyese la de abrir informaciones para recoger, en el plazo más breve, los usos y costumbres comerciales en los mercados de Ultramar, para remitirlos clasificados al órgano ejecutor de los acuerdos del Congreso, para publicar una «Recopilación de los usos y costumbres del Comercio de Ultramar».

También se recomienda a las Cámaras procuren la reforma del calendario, a fin de uniformar el número de días de los meses y conseguir que ninguno de éstos principie en domingo, teniendo en cuenta para ello lo que acuerde y realice la Cámara de Comercio Internacional.

En el próximo número resumiremos las conclusiones relativas al fomento del Comercio de exportación e importación.

\* \* \*

La segunda serie de conclusiones del Congreso de Comercio Español en Ultramar atañe al fomento del comercio de importación y exportación, y comienza en la conclusión XI, rotulada «Comercio de exportación a los países de Ultramar y medidas de protección que requiere».

Latamente se considera la necesidad del estímulo a la exportación por los productores, reduciendo los precios, intensificando la producción y mejorando los métodos de venta, procurando la intervención efectiva de personal técnico, y por el Poder público, mediante compensaciones fiscales, gestión de Tratados de comercio, la organización del crédito, la mejora de las comunicaciones y transportes, la revisión de los Aranceles, protección y desarrollo de las enseñanzas técnicas y comerciales y la reorganización coordinada de los servicios de información.

Se declara de urgente necesidad promover el desarrollo de las industrias siderúrgicas y metalúrgicas, mediante la asistencia directa del Estado.

Encarécese la necesidad de mejorar los cultivos y extender las enseñanzas para los labradores. Y en punto a las industrias pesqueras, declara la necesidad de estimularlas preparando la educación profesional de los trabajadores del mar, y de defenderlas con medidas de rigor contra la pesca en épocas de procreación y de desove y contra el uso de explosivos.

Siendo base genérica de la exportación organizar concentraciones de exportadores, las de frutos e industrias derivadas de la Agricultura y de la pesca deben caracterizarse por comarcas y regiones productoras, federándose en organismos nacionales, para atender especialmente al

perfeccionamiento de la elaboración, impedir las falsas indicaciones de nombre y de origen, desarrollar una actuación acorde y constante en defensa de las marcas y una eficaz labor de propaganda directa en los diferentes mercados.

Con relación a las industrias manufactureras, el Congreso recomienda la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 1888, extendiendo a dos años el plazo de pago, y la implantación de un sistema de devoluciones que permita abonar, sobre todos los productos exportados por las industrias transformadoras de primeras materias o de semiproductos, la cantidad equivalente a los derechos de Aduanas que les correspondan, lo mismo cuando se pagaron como tales derechos de Aduanas que cuando resultasen incorporados al precio de las primeras materias o semiproductos de producción nacional, dando la preferencia para el percibo de estos estímulos a los Sindicatos exportadores.

Solicítase del Gobierno deje sin efecto las prescripciones de los artículos 185 y 186 de la ley del Timbre respecto de las facturas de venta de mercancías destinadas a la exportación, declarándolas exentas de aquel impuesto y de la obligación de ser extendidas en talonarios; que los giros sobre plazas americanas para pago de mercancías exportadas y que después son reintegradas en América, sean declarados exentos de timbre en España a su expedición, porque ya tributan al ser reembolsados; y que se deje sin efecto la tributación por utilidades impuesta a los representantes y comisionistas que tengan residencia en los países de Ultramar.

Recomienda el Congreso se use en los rótulos y denominaciones el lenguaje patrio, exclusivamente, y el mayor esmero en los envases y rótulos, obligándoles a que en éstos conste el nombre, marca, procedencia y contenido y prohibiéndose la fabricación y circulación de envases anónimos o de nombre supuesto.

Dadas las condiciones organolépticas de nuestros vinos, el Congreso estima que para estimular su exportación, tanto o más que el logro de derechos arancelarios reducidos en los países importadores, importan las facilidades de admisión de los caldos de elevadas graduaciones y la amplitud en el criterio analítico de sus condiciones características.

Recomiéndase, en fin, la reunión de conferencias especiales de productores y comerciantes exportadores nacionales del mismo ramo de artículos españoles, como moderno método de trabajo para el análisis de las modalidades específicas de la presentación y venta y el estímulo de la organización comercial profesional.

La conclusión XII se refiere al comercio de importación, y en ella el Congreso, teniendo en cuenta que la importación de determinados productos de Ultramar podrá servir a España para realizar una función distribuidora, recomienda facilitar el comercio de reexportación, reformando las disposiciones aduaneras referentes al tránsito, transbordo y depósito de las mercancías.

Se aconseja llegar a un acuerdo para la explotación o compra de dicho combustible, y la concesión por el Gobierno español de ventajas arancelarias al procedente de empresas españolas establecidas en las naciones americanas de origen español; la concesión de facilidades estables para la importación del maíz y la preparación frigorífica necesaria para la importación de carnes congeladas o refrigeradas, y por último, que el total de las adquisiciones de tabaco en rama sea directamente de los países de Ultramar, y en cuanto a las compras de tabacos elaborados, se fomente el consumo de los de Cuba especialmente y se introduzcan los de Puerto Rico.

Tratados de comercio que sean más bien verdaderos contratos de servicios mutuos, se ocupa la conclusión XIII, en la que se declara la necesidad de un régimen especial de comercio iberoamericano, basado en un sistema de Tratados, con arreglo a normas que se indican; entre otras: otorgar reducciones en la tarifa segunda del Arancel, en reciprocidad a concesiones que otorguen los Gobiernos americanos.

En lo comercial, deberá España asegurar a aquellos países toda preferencia en el abastecimiento de artículos alimenticios y de primeras materias que sea menester importar, incluso renunciando al carácter de artículos de renta para todos los que no sean objeto de un monopolio del Estado o de una industria ya arraigada en el país; y aquellos países a España toda preferencia respecto a los productos especiales de España o con una notoria superioridad en relación con los similares extranjeros, y el trato de nación más favorecida para todos los otros productos españoles, entendiéndose siempre reservadas las mutuas concesiones al origen y a la procedencia directa de los productos.

Como contratos de servicios habrán de abarcar los Tratados los aspectos de los relacionados con la emigración, intercambio de estudiantes o de aprendices, legislación social e instituciones para su aplicación, trato a las banderas marítimas, régimen de arbitrios en puertos y mercados, intercambio de semillas y sementales, unificación del procedimiento en materia mercantil, organización de la aportación de capitales y cooperación entre los capitales españoles e hispanoamericanos, fomentándola por medio de acuerdos que eviten los inconvenientes de la doble imposición tributaria por concepto de origen y de residencia al trabajo y a los capitales afectados, etc., etc.

Acuérdase pedir al Gobierno aplique la segunda tarifa del Arancel de Aduanas vigente a las procedencias de Panamá, Honduras, Dominicana y Haití, lo mismo que a todas las demás Repúblicas hispanoamericanas; que se reanuden lo antes posible las negociaciones para concertar un *modus vivendi* que prepare un Tratado definitivo de comercio con el Brasil y Cuba, y la conclusión de un Tratado de comercio con la República norteamericana que sustituya al que expirará en noviembre próximo; asimismo recomienda la pronta conclusión de un nuevo Tratado de paz y de amistad con los Estados Unidos de Norteamérica

que sustituya al que por denuncia del Gobierno de dicha República dejó de regir en 1918.

En la conclusión inmediata se recomienda la asistencia de los referidos comerciantes exportadores e importadores, comisionistas, recogiendo sus iniciativas por la vía de las Cámaras oficiales de Comercio o de Asociaciones de dichos comerciantes y de los órganos administrativos más adecuados para ello, y creando a tal fin, en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, una Dirección General del Comercio de Exportación, con las garantías de idoneidad y continuidad que la misma requiere para ser eficaz.

Recomienda asimismo el Congreso a los productores y exportadores nacionales que en la designación de sus representantes den la preferencia a los de nacionalidad española, y al efecto aconseja la organización de registros de los mismos con el concurso de ultramarinas y los demás organismos especializados para el comercio de España en América y Filipinas.

Declara el Congreso la necesidad del reconocimiento de la personalidad de los viajantes de comercio, mediante los correspondientes documentos de identidad; la concesión de un régimen de favor más acen tuado que el actual en los viajes de dichos agentes (en pasajes y transporte de muestrarios), y de entablar negociaciones con las Repúblicas de América, con el fin de obtener el sistema de *patente única* y demás facilidades recomendadas por el II Congreso Internacional de Reglamentación Aduanera y la Cámara Internacional de Comercio.

\* \* \*

Para las concentraciones e integraciones industriales y mercantiles convenientes a la industria para el perfeccionamiento de los productos y la mejora de los precios, el Gobierno aconseja la conclusión XV de las que venimos extractando, dictará las normas estatutarias que deban servirles de base y podrá vigilarlas cuando les preste auxilio directo.

Es indispensable crear Sindicatos especiales en Asociaciones o Compañías mercantiles de cosecheros y pequeños productores, exportadores, correspondiendo al Estado estimularlos, eximiéndolos de determinados impuestos y compensando en efectivo las exportaciones.

El estudio de los medios de reducir los precios de costo y el estudio de los precios de costo de los competidores extranjeros, será uno de los principales fines de estos Sindicatos y la colegiación de los autores y editores españoles en las Cámaras oficiales del Libro, a fin de que éstas puedan realizar en la acción eficaz en los países de Ultramar para reprimir el fraude en materia de propiedad intelectual.

El Banco de Crédito Industrial, reorganizado convenientemente, debe funcionar como órgano central de coordinación bancaria para fo-

mentar el crédito al comercio exterior. Su capacidad de operaciones se desarrollará siempre con la condición de no convertirse en un elemento competidor con la Banca dentro del país.

Esta conclusión, que es la XVIII, detalla las operaciones que debe realizar el departamento de crédito comercial de dicho Banco.

En el régimen de propiedad industrial entre España y Ultramar deberá procurarse una mutua protección a los derechos reconocidos en los respectivos países a los inventores y poseedores de patentes y a las marcas de productores y comerciantes y una protección efectiva de verdadera garantía en la procedencia de los productos.

La primera se lograría consignéndose en el derecho convencional la concesión de *un año* para el conocimiento de la prioridad en el registro de las patentes, y el de *seis meses*, para las marcas.

Por lo que se refiere al segundo extremo debiera comprender, en punto a la competencia desleal, la adopción de medidas restrictivas del tiempo y del espacio; necesidad de los certificados de origen legalizados y con fiscalización de las Cámaras de Comercio, y la creación y reglamentación de las *marcas colectivas*, tanto nacionales como regionales o sindicales.

Consígnase el anhelo de la unificación legislativa, a lo menos en los principios generales.

El Congreso recomienda al Gobierno realice las gestiones necesarias para estudiar las bases comunes a que podría ajustarse el régimen de la propiedad intelectual de España y los países iberoamericanos.

Para asegurar el éxito en la implantación de las reformas reclamadas, el Gobierno recabará del Banco de España y de la Banca privada, las asistencias y las intervenciones especiales que a cada tipo de establecimiento bancario corresponderá.

Es altamente conveniente atender al riesgo y seguro comercial, fomentar el nacimiento de uno o varios órganos que lo practiquen en relación con el Banco de Crédito Industrial, haciendo participar en los quebrantos a los mismos exportadores, al Estado y a los órganos bancarios y entidades aseguradoras.

El Banco de Crédito industrial, como órgano de crédito al comercio exterior, establecerá puntos de apoyo en el extranjero, procurando ponerse en relación con las entidades que en hispanoamérica o en Filipinas se creen para servir las necesidades consignadas.

El Congreso recomienda al Gobierno la asistencia posible a las organizaciones bancarias españolas que existan o puedan existir en Ultramar.

La concurrencia de España a las Ferias de Muestras y Exposiciones que se celebren en los países de Ultramar, de conveniencia suma, requiere el concurso del Estado, consignando en presupuestos los recursos necesarios, condicionando su inversión al informe favorable de un

organismo técnico especializado para el caso, cuya creación declara de urgente necesidad.

El Congreso requiere al Gobierno para que insista en la gestión de la ratificación del Convenio Postal hispanoamericano, por parte de los países que aun no lo han efectuado y para que, mediante una gestión bien orientada, se logre la anulación de la denuncia del precitado Convenio, efectuada por la República de El Salvador.

Recomiéndase asimismo la ejecución real y total del Convenio postal panamericano de Buenos Aires, de 15 de septiembre de 1921.

\* \* \*

Dependiendo nuestras comunicaciones postales con América y Filipinas de las marítimas, urge dar inmediata realidad a la línea de navegación al Pacífico, y mejorar los demás servicios existentes en forma que quede asegurada la relación postal directa entre España y la América Española.

Mientras no se establezcan líneas directas y rápidas con Centroamérica, se enviará toda la correspondencia por vía extranjera, principalmente Francia y los Estados Unidos.

Recomiéndase la implantación de oficinas ambulantes marítimas en las líneas regulares a América, servicio ya estudiado y por el cual se mejorarían extraordinariamente las comunicaciones postales de España con América, clasificándose la correspondencia a bordo y economizando su permanencia en las oficinas postales de los puertos de tránsito.

Interesa al comercio español extender el cambio directo de paquetes postales y el de giros a los países de Ultramar, con los cuales aun no existen tales servicios, elevando el límite de peso de los paquetes al de diez kilogramos, aceptado por el Congreso de la Unión Postal Universal de Madrid, y estableciendo derechos de transporte para los mismos proporcionales a los pesos. También recomienda el Congreso la implantación del servicio nacional de paquetes postales, como el más eficaz medio de perfeccionar el servicio internacional, admitiendo los gravados con reembolso y con valores declarados, introduciendo a tal efecto cuantas modificaciones sean necesarias en los contratos vigentes entre la Administración postal española y las Compañías de ferrocarriles, de cuyo sistema estima el Congreso provienen la mayoría de las dificultades que actualmente se oponen a la implantación de los indicados servicios.

El Congreso recomienda asimismo la implantación con la mayor urgencia de los servicios postales internacionales de objetos asegurados, suscripciones a periódicos y aplicación del reembolso a los certificados.

La conclusión XXII recomienda al Gobierno el estudio de una línea de cable telegráfico submarino que una a España con las costas del

mar Caribe; la revisión urgente de la legislación en vigor en materia de comunicaciones inalámbricas, y el estudio del establecimiento de una red radiotelegráfica internacional con América; que se gestione el servicio diferido para los cables que se expidan en los países de Ultramar para España, y, por último, la derogación de restricciones al uso de clave de diez letras, obligando a su pronunciación en español, permitiendo, conforme la Convención Internacional previene, que se pronuncien en los demás idiomas estipulados, con la amplitud con que estas facilidades de comunicación se interpretan en los demás países.

En orden a transportes terrestres, entre otras manifestaciones, se consigna la de que el Congreso considera fundamental e inaplazable la implantación inmediata del sistema de tarifas combinadas de mar y tierra, con aplicación preferente al comercio con Ultramar, teniendo en cuenta la ley de Comunicaciones marítimas de 1909.

El Congreso acuerda elevar al Gobierno las siguientes propuestas sobre comunicaciones y transportes marítimos:

a) A fin de poner en relación los intereses hispanoamericanos con las leyes de transportes y comunicaciones marítimas:

1.º Que se interese del Gobierno la reducción del impuesto de transportes por mar en la forma que se copia en otro lugar de este número, al referirnos a disposición ya dictada por el Gobierno.

2.º Que análogamente a lo que dispuso el caso 2.º del art. 11 de la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1907, las cuotas del impuesto de embarque y desembarque de mercancías en el comercio con América, comprendidas en la navegación de altura, se reduzcan a los tipos que rigen para el comercio con Europa, como de gran cabotaje, para procedencias y destinos de Repúblicas hispanoamericanas y Filipinas, pudiéndose ampliar esta reducción a los demás países americanos mediante pactos de reciprocidad en materia de navegación y comercio, acordados por los Gobiernos respectivos.

3.º Que se haga uso por el Gobierno de la facultad que le concede el caso 14 del art. 3.º del texto refundido de las disposiciones legislativas sobre impuesto de transportes por mar de 28 de julio de 1920, por virtud de la cual pueden convenirse en los Tratados comerciales exenciones del impuesto, tanto para viajeros como para mercancías.

4.º Que se revisen en sentido de ampliación, especialmente para primeras materias, las exenciones del impuesto que para determinados artículos señala el artículo 18 de la ley de Comunicaciones marítimas de 14 de junio de 1909, confirmadas por el artículo 4.º del antes citado texto refundido; extendiéndolas a aquellos otros productos de interés para el comercio hispanoamericano, en el desembarque, que es el régimen actual, con ampliación al embarque o carga de los productos nacionales de más importante exportación a América, y siempre que se trate de viajes redondos, dentro de las condiciones de aquella ley.

b) Que se conserven los actuales servicios marítimos regulares,

procurando, dentro de las normas contractuales a que están sometidos, la progresiva renovación del material; la supresión de escalas no americanas que no estén justificadas por el tráfico; la reducción de las estadías en los puertos de América al mínimo indispensable; el incremento de las combinaciones con puertos no servidos hoy directamente por aquellas líneas y mientras no sea posible dotarlas de tal servicio directo; la extensión de la de Filipinas a algunos puertos de China y del Japón; y la inclusión en los itinerarios que comienzan en el Mediterráneo de la escala de Valencia, y en los que arrancan del Cantábrico, de la de Gijón-Musel; la de Río Janeiro en la actual línea del Mediterráneo al Plata, y su extensión en la forma posible a Rosario de Santa Fe; la de Tampico en una de las de Méjico; las de Puerto Barrios, La Ceiba y Puerto Limón en la que mejor proceda de las existentes, y siempre que, para todas estas aspiraciones que el Congreso acoge, lo consienta la economía de las respectivas líneas; la organización en los puertos cabeza de línea o de tráfico excepcional, y siempre que a su sostenimiento concurren las colectividades mercantiles, de Oficinas-agencias de tránsito para dar salida a los envíos de mercancías procedentes de los centros productores del interior del país; la parificación posible de los fletes con los de las Compañías extranjeras competidoras; la mejor coordinación de los servicios de cabotaje con los transatlánticos, y la más severa vigilancia sobre todas las mediaciones que en los puertos requiere el tráfico.

*c)* Que por el Gobierno y por las entidades respectivas se concierte con las Empresas de transportes marítimos nacionales el pago de todos los impuestos de estada, locales o de puerto, que graven al tráfico de personas o de cosas con los países iberoamericanos, en forma de que resulten disminuídos hasta en 50 por 100.

*d)* Que se revisen todas las disposiciones de Gobierno que afecten al tráfico internacional, con objeto de establecer un régimen especial de rapidez y baratura para el correspondiente a los países iberoamericanos, sea cual sea la bandera en que se haga.

*e)* Que se procure celebrar con las naciones iberoamericanas que tengan establecido el abanderamiento de buques en forma de que realmente lo reserven para los auténticamente nacionales. Tratados de navegación sobre la base de la más íntima reciprocidad, siempre que sean inextensibles a naciones no ibéricas ni iberoamericanas, y a condición de que por España se lleve simultáneamente a los Tratados en que conste la cláusula de nación más favorecida, la terminante excepción de cuantas concesiones estén hechas o se hagan a Portugal y las naciones iberoamericanas.

*g)* Que mientras no se creen varias líneas que recomienda en el apartado *f)*, se estimule la más activa participación de todas nuestras Empresas navieras en el tráfico de cabotaje e intercontinental americano, siempre que combinen con las líneas regulares españolas y que se extiendan las ventajas y desgravaciones que puedan resultar de las

cláusulas *c)* y *d)* de esta conclusión a los emigrantes y a las mercancías destinadas a, o procedentes de naciones iberoamericanas con las cuales no tenga España tráfico directo en bandera nacional, oficial o libre, que sean transportados en buque extranjero que dedique en el propio viaje al tráfico de entrada o de salida en España la mitad, cuando menos, de su cabida.

Se recomienda al Gobierno de S. M. presente a las Cortes y obtenga la aprobación de una ley de protección a la marina mercante nacional con aportación de capital y garantía de interés en la proporción que se indica en las normas que se detallan, que no copiamos por exceso de detalle para una conclusión de un congreso.

La debida habilitación portuaria de los puertos de primera categoría de España exige la construcción de obras de ampliación y mejora y de instalación de nuevos servicios de explotación, y para ello el Gobierno debe de estudiar el modo y forma de arbitrar recursos para auxiliar a las Juntas de Obras, de manera que sea factible la realización de la habilitación en un plazo de diez años.

El Congreso solicita del Gobierno:

Que se dé pleno valor legal a la intervención del Estado, mediante los órganos integrantes de la Comisaría General de Seguros, en cuanto al seguro marítimo se refiere, aplicándole íntegramente la ley vigente de 1908, y que procure establecer con las naciones iberoamericanas, sobre la base de la reciprocidad y de la mutualidad, un régimen de amparo para los respectivos asegurados nacionales.

Reconocida la conveniencia de que España se organice como base de comercio de tránsito, es indispensable que los depósitos francos actualmente concedidos por el Estado se coordinen con el objeto de que la acción de los mismos se concentre en el Norte, Sur y Este del Reino, de acuerdo con lo que el fundamento y la finalidad de tales organizaciones comerciales requiere.

A tal efecto, procede que el Gobierno invite a los cinco puertos del Norte de España con concesiones para puertos francos a que celebren una conferencia con objeto de hallar una fórmula que, salvaguardando los intereses ya creados, les ponga en condiciones de obviar los inconvenientes de la pluralidad de depósitos para la economía nacional.

España se halla en condiciones muy favorables de desarrollar la llamada «Industria del Turismo» gracias a la abundancia y variedad de sus bellezas naturales y artísticas, a las ventajas de sus condiciones geográficas y climatológicas; atractivo de sus costumbres típicas y carácter hospitalario de sus habitantes.

El fomento de la industria del turismo ha de llevarse a cabo por la doble acción del Estado y corporaciones administrativas y de los particulares, realizando en el Extranjero, y particularmente en Ultramar, una vasta propaganda en pro de España como país digno de ser visitado, y

en el interior del Reino mejoras de los servicios relacionados con dicha industria.

A continuación se señalan latamente las iniciativas y medidas que el Congreso estima convenientes al efecto.

\* \* \*

La última serie de conclusiones conciernen a las «Aspiraciones y necesidades de los españoles residentes en Ultramar», tratando la 28.<sup>a</sup> de la reorganización del servicio consular, unificación de la dirección, oficinas y servicios relacionados con la expansión comercial de España a Ultramar y establecimiento de agregados y agentes comerciales en aquellos países, y en ella se recomienda se presente un proyecto de ley a las Cortes reorganizando el servicio consular, a fin de que responda a las necesidades actuales, especialmente en América, sin perjuicio de que el Ministro de Estado haga uso de la autorización de que está provisto por la vigente ley de Presupuestos para introducir con carácter provisional aquellas reformas vigentes en el servicio consular.

Que se unifiquen y reorganicen las funciones y servicios administrativos en lo que se refiere al comercio, dispersos en distintos departamentos.

Que se envíe por el Gobierno a determinados países de Ultramar (América, Filipinas y Extremo Oriente) agentes comerciales.

Que se establezcan en las Embajadas y Legaciones agregados comerciales, designados por razón de su preparación especial o por sus conocimientos en materia comercial.

Que se creen en Ultramar oficinas españolas de información.

El Congreso recomienda como uno de los medios más eficaces de dar a conocer la posición de España en el orden industrial y comercial la organización de misiones españolas, de las cuales formen parte personas eminentes, con el fin de realizar viajes a Ultramar.

Respecto a la organización del comercio español con Filipinas y el Extremo Oriente, después de declarar que urge la aplicación de medidas eficaces para nivelar la balanza de nuestro con dichos países, encauzando las exportaciones españolas hacia los mismos, hasta alcanzar el puesto a que en aquellos mercados es merecedora la producción nacional; el Congreso recomienda al Gobierno gestione de los Estados Unidos un Convenio comercial con respecto a las islas Filipinas, entre cuyas concesiones pudieran incluirse por parte de España la supresión de los derechos arancelarios y de muelle a la pulpa de coco o copra y al abacá filipinos.

Asimismo se recomienda que se acentúe la protección al tabaco en rama filipino.

Y Otras recomendaciones que se formulan en relación con el comercio.

de España con Filipinas y el Extremo Oriente no las recogemos porque son generales a todo comercio internacional.

Acuerdo del Congreso es también el recomendar la organización de un servicio especial telegráfico de información española en Ultramar y de una Agencia periodística hispanoamericana.

Por Real orden del 20 de junio actual fué cumplido por el Gobierno, y por ello merece expresivos plácemes, el acuerdo del Congreso de felicitar a la Institución Cultural Española de Buenos Aires y su filial de Montevideo por su meritoria y brillante gestión.

Los demás países de habla española deberían cuidar, ya aisladas o bien federadas, de la propagación de la cultura española, en la forma que lo realizan las instituciones mencionadas, las cuales, además de a la organización de misiones científicas, artísticas y literarias, deberán llegar a la creación de bibliotecas y muestrarios de libros españoles y de centros de estudios hispanoamericanos y realizar la labor complementaria de recoger los valores de la cultura hispanoamericana y filipina para difundirlos en España, apoyándose en los organismos oficiales y en los de iniciativa particular.

En Filipinas y en Puerto Rico, donde ha desaparecido la oficialidad del castellano y su supervivencia se encuentra gravemente amenazada, debe procurarse llegar a la creación de institutos-escuelas españoles capacitados para expedir títulos con valor académico en España.

Se recomienda a las Cámaras de Comercio y demás Asociaciones españolas de países de Ultramar donde el idioma no sea español, el establecimiento de enseñanzas de lengua española.

Estima el Congreso que España debiera reivindicar y organizar en los Estados Unidos instituciones que nos den en aquel país una influencia análoga a la obtenida en él por franceses e italianos.

Sobre el tan debatido, hondo y difícil tema del servicio militar de los residentes en Ultramar dijo el Congreso que a los españoles nacidos en América y Filipinas o llegados allí antes de cumplir los diez años de edad y que a los veintiuno sigan residiendo en el país, se les considerarán como reclutas pertenecientes al cupo de instrucción, cumpliendo los requisitos siguientes:

a) Exhibir un certificado de estudios que acredite su educación patriótica; b), abonar una cuota anual que podría ser progresiva y proporcional a la fortuna de cada individuo; c), prestar el servicio de información económica en la forma que se establezca.

Al cumplir los treinta y dos años de edad entrarán a formar parte de la reserva correspondiente a su cupo, y si regresan a España antes de aquel plazo se les considerará incorporados al cupo de instrucción correspondiente a su reemplazo.

Los españoles que salgan de la Península después de los diez años de edad y antes de los diez y ocho obtendrán idénticos beneficios a los

del grupo anterior mientras permanezcan en América hasta cumplir los treinta y dos años. En el caso de repatriarse antes de dicho plazo dejarán de pertenecer al cupo de instrucción y se les considerará incluidos en el próximo alistamiento.

En casos justificados podrán, sin embargo, efectuar viajes a España con permanencia máxima de un año en la Península, mediante pasaporte especial.

Los españoles residentes en la actualidad en América, que habiendo sido declarados prófugos solicitaron y obtuvieron indulto o puedan obtenerlo en lo sucesivo antes de la implantación de estas reformas, podrán acogerse a ellas según el grupo a que correspondan.

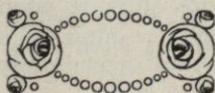
La recaudación obtenida mediante las cuotas que se establezcan se destinará a los fines que el Gobierno disponga, pero siempre en relación con servicios de Ultramar, tales como el sostenimiento de escuelas y Cámaras de Comercio, repatriación de ancianos y enfermos, etc.

El Congreso recomienda al Gobierno, en lo que respecta a ciudadanos españoles que habiendo perdido esta ciudadanía en país extranjero deseen volver a obtenerla, el mínimum de requisitos posibles.

El Congreso, en vista de la situación confusa en que por efecto de la legislación norteamericana se encuentran los españoles residentes en Puerto Rico, ruega al Gobierno examine tan interesante cuestión procurando resolverla.

El Congreso, atento al espíritu de las leyes de inmigración dictadas por los Estados Unidos, considera que debe elevar al Gobierno el asunto para que entable, si lo estima acertado, las oportunas negociaciones para, en consonancia con dichas leyes, obtener el Tratado que excluya a los españoles, residentes o inmigrantes, de la limitación establecida; y cuanto al tiempo de ausencia de los residentes españoles, se les permita no sujetarse al plazo de seis meses, mediante la previa declaración jurada de no tener propósito de abandonar su domicilio.

El Congreso recomienda el estudio del medio de utilizar el edificio que España posee en Panamá a Museo comercial y el ofrecimiento de locales hecho por la «Asociación Patriótica Española», de Buenos Aires, para instalar en ellos una Exposición de productos nacionales.



# Aduanas y Comercio con Portugal

Conferencia pronunciada en la Unión Ibero-Americana, el día 10 de marzo de 1923, por don Aurelio Ribalta.

## Proemio.

SEÑORAS; SEÑORES:

EMPEZARÉ sin exordio.

Para hablar de «Aduanas y Comercio con Portugal» me serían precisos, no los contados minutos que hoy tengo el honor de consagraros, sino un curso entero.

Claro es, por lo tanto, que lo que hoy os diga será una mera indicación de puntos a tratar, y una sucinta exposición de postulados, principios y conclusiones.

Perdonadme, pues, de buen grado, que con toda brusquedad entre en materia.

Y oídme con la benevolencia que yo necesito siempre, y con la tolerancia que demanda quien, como yo, se atreve a ponerse enfrente de las rutinas consagradas.

## El concepto general de Comercio.

El Comercio, según Ives Guyot (1), es *la pratique de l'échange*.

Esta definición peca de materialista, porque el cambio de cosas o servicios no es el comercio, sino una manera de establecer la relación o comercio. Enmendemos, pues, dicha apreciación, algo grosera, y definamos el Comercio diciendo: *Acción que relaciona a los humanos*.

En efecto; el comercio es acción, y esto es lo único en que el señor Ives Guyot anda acertado: en lo de decir que es práctica, o lo que es lo mismo, acción que relaciona.

Así se ve que entre España y Portugal hay pocas relaciones, porque apenas hay comercio. Las mercancías, que es el comercio material atento a las necesidades reales o ficticias de la vida fisiológica, y las ideas, que es el comercio espiritual de pensamientos y sentimientos, no son más que relación entre los humanos.

También tiene razón el señor Ives Guyot al decir que: «le commerce rapproche les peuples». Si queréis conocer la vida de un pueblo, estudiad su comercio. Así veréis que Portugal comercia, más que con nación alguna, con Inglaterra; y en este comercio, lo que Portugal importa.

(1) *Dictionnaire du Commerce, de l'Industrie et de la Banque*.

de su fiel aliada es mucho más que lo que exporta. Por eso Portugal está en la incierta condición de dependencia inglesa.

Lo está desde el Tratado de Methuen, en 1703. Según este Tratado, que no tiene más que dos artículos, el Rey de Portugal admite en sus Estados todos los productos ingleses; y el Rey de Inglaterra admite, a su vez, en su reino, los vinos de Portugal.

Esto de los Tratados parece cosa árida; pero, a veces, es interesantísima: más que ningún drama de la escena. Aquí tenéis la prueba: este Tratado de 1703 es el drama de Portugal, resignado desde entonces a verse objeto de intervenciones, tal vez demasiado eficaces.

El Comercio, compra y venta de productos del trabajo humano, es ante todo una relación moral entre los pueblos. Comercio de ideas, inseparable siempre del comercio de mercancías.

Ahora bien: el Comercio es relación, acuerdo, conformidad. Por eso el Comercio florece en la paz, y no en la guerra.

La guerra es también relación, o por lo menos instrumento o vehículo de relaciones futuras. Pero es una relación al revés; quiero decir, no de conformidad, sino de desacuerdo. Por eso, con la guerra el comercio cesa, y si no cesa, se perturba, y en lugar de ser florecimiento de pueblos, es caldo gordo de agiotistas.

### **Mapa moral de la República portuguesa.**

Siendo el Comercio, ante todo y sobre todo, relación moral, debemos primeramente considerar la entidad moral de las naciones. Y así tendremos, que Portugal—dejando a salvo la actual conformación política de los estados, y hablando solamente en el sereno y pacífico terreno del trabajo científico—, Portugal, repito, está limitado al Norte por el Cantábrico; al Este, por España; al Sur, por sus extensas posesiones africanas—islas y tierra firme—, y al Oeste, por el Brasil. En este mapa moral se ve bien claro que España y el Brasil no están a igual distancia de la República portuguesa, y que las diferencias de distancia moral están en razón inversa de la distancia geográfica, puesto que entre Portugal y el Brasil extiende sus miles de millas el Atlántico, y entre Portugal y España sólo hay una línea tortuosa y convencional, en muchos trozos hundida en los lechos de los ríos limítrofes; y a pesar de esto, el Brasil es un Estado adyacente, y España es una Potencia lejana, muy lejana, colocada mucho más allá de la muralla de la China formada por Aduanas que gravan toda comunicación y por dificultades que estorban el cómodo atravesar por la frontera, con lo cual hacen casi imposible todo tránsito.

Las islas y tierra firme del Continente africano, Madeira, Cabo Verde, Azores, Angola y Mozambique, están también mucho más lejos de Portugal que España, si atendemos a la estructura física del globo; pero mucho más cerca en el mapa moral que examinamos, porque condicio-

nan y engrandecen a Portugal con íntimas relaciones, activo comercio y múltiples recursos.

### Política de recelos.

Relaciónase Portugal de todas suertes, en las Ciencias y en el Comercio, con todos los países citados, pero de muy distinto modo, puesto que si con América y África su relación es estrecha, con España su relación es casi nula.

En el comercio de Portugal con otras naciones, ocupa Inglaterra el primer lugar, porque es su metrópoli. España, el octavo, porque su extensa frontera está erizada de recelos, de obstáculos materiales y de minuciosas ordenanzas *alfandegarias* o aduaneras, que quitan las ganancias, a quien una vez atraviesa aquella frontera, de volverla a pasar.

Hace pocos días que un ilustre periodista argentino, habiendo pasado de España—donde los sudamericanos no se sienten extranjeros— a Portugal, se quejaba, aun cuando con todas las exquisiteces de la cortesía, de la enfadosa y molestísima minuciosidad de la Aduana portuguesa.

Me refiero al médico y periodista argentino doctor don Alberto J. Casado, que hablando con un redactor de *O Século*, pronunció estas sustanciosas palabras:

«A Extremadura hespanhola tem, na paisagem, nos costumes e nos interesses, muitos fundos de contacto com o vosso Alentejo. O comercio entre as duas provincias podia exercer-se activa e produtivamente para ambas. Sucede, poréin, que as autoridades portuguesas *isolam o vosso bello paiz, por forma tal, que é muito difficil transpor a fronteira.*»

«Assim, na viagem que acabo de fazer, encontrei en Elvas un sem numero de dificultades, a pesar de ser portador de una remomendação para o diretor da Alfandega, revistaram me minuciosamente as bagagens, demoraram-se bastante a visar o passaporte e queria multar-me por ser portador de tres pares de meias!»

Supongo que serían medias de lana, que en las Alfandegas portuguesas son materia contumaz. Pero esto importa poco, después de todo. Lo importante es el cuidado, casi hostil, con que las autoridades portuguesas *aislan* su tierra del contacto y de la relación con España. Y conste que el daño es igualmente grave para las dos naciones. ¡Lástima que tan altos intereses y consideraciones de tanta monta, sean sacrificados a un vano recelo, sin justificación en la realidad!

### Por el Norte vendrá el acuerdo.

He de hacer, en honor de la verdad, un especial aparte de Galicia. Galicia es, de todas las tierras españolas, la más unida a Portugal. Adyacente, según la Geografía, es aliada en lo social y homogénea en lo espiritual con todo el Norte de la Nación portuguesa.

La política estorba, y estorba mucho el que se hagan más íntimas sus relaciones; pero no ha logrado cortarlas, ni siquiera interrumpirlas.

La provincia española de Pontevedra y la provincia portuguesa del Minho, no son más que orillas del río de este nombre; una y otra tienen iguales vegas sembradas con los mismos maíces, e iguales montañas vestidas con los mismos pinares. Un hermoso puente internacional las une, y por debajo de sus arcos ostentosos, el río modula su canción, igualmente dulce para ambas.

La provincia española de Orense y la provincia portuguesa de Trazos-Montes, son, en realidad, una sola y misma tierra, con los mismos castaños, con las mismas vides. Los médicos rurales de una y otra prestan servicios y tienen clientela en ambas. Y el famoso Coto mixto, curiosísima creación administrativa de los tiempos, desdeñada y desconocida por los tratadistas, nos ofrece un curiosísimo ejemplo de promiscuidades de orden administrativo y civil, que han llegado hasta el extremo de que en una misma casa de aldeano pobre, el bajo fuese territorio español, y el sobrado territorio portugués, o *viceversa*.

### **¿Cómo se pasa la frontera?**

Ciertamente la relación material entre Portugal y España no es imposible en absoluto. Pero hay que convenir en que los Gobiernos de ambas naciones han hecho todo cuanto les ha sido dable para impedirlo.

Me apresuro a recordar la excepción de Galicia. El Puente internacional de Tuy a Valença es hermosísimo. La carretera de Verín a Chaves ofrece cómodo y hermosísimo acceso al automóvil.

Solamente lo estorban las autoridades de ambas naciones. Puestas frente a frente las Aduanas españolas y las portuguesas, sería interminable contar casos de molestias a los viajeros que pretenden pasar de una nación a otra. El rigor de los reglamentos, repito, es una antiqualla cuya supervivencia en la vida moderna es sencillamente inconcebible. El rigor con que esos reglamentos son aplicados, me parece sencillamente una equivocación. Con viajeros y turistas el criterio debe ser de tolerancia.

Cinco enlaces de ferrocarril unen a España con Portugal. El de Galicia, por Tuy a Valença, uniendo a Vigo con Porto y Lisboa. El de las tierras de Medina del Campo y Zamora, que entra por la Fregeneda y Barca de Alva, atravesando Portugal hasta Porto. El que, viniendo también por Medina, baja por Salamanca y entra por Fuentes de Oñoro y Villar Formoso a Guarda, Coimbra y Lisboa. La línea del Tajo, que entra por Valencia de Alcántara y Marvão, también hasta Lisboa. Y, por último, la línea de Extremadura, que por Badajoz y Elvas se dirige asimismo a la capital de la República.

A primera vista puede suponerse que bastan estos cinco enlaces fe-

roviarios, tres de ellos a Lisboa, otros a Porto, y otro más, el Gallego, a Porto y Lisboa.

Pero su régimen, receloso y entorpecedor, dificulta la comunicación con molestias que pueden ser evitadas, y que desde luego se deben evitar.

Una de estas molestias es la detención a que obliga la diferencia de horarios. Otra de ellas, y no liviana, el vejatorio revisar aduanero, que hoy, en los tiempos que corremos, es un error económico, perjudicial para ambas naciones. Y, por fin, la necesidad de tomar nuevo billete y de volver a facturar el equipaje en la frontera, en Valença do Minho, en Barca de Alva, en Villar Formoso y en Elvas.

¿A santo de qué esta molestia inútil? El rápido de Madrid a Lisboa da billetes directos, y entra en Portugal sin cambiar de coche, por Villar-Formoso. ¿Por qué los demás trenes no han de tener la misma facilidad?

Es necesario, es urgente, es imprescindible que la tengan.

Hay también en Portugal muchos ramales de ferrocarril que se detienen poco antes de la frontera, como si en ella se abriera un abismo; en ella, o por mejor decir, detrás de ella, está por el contrario, lo que, si se me permite la frase, me atrevería a llamar la cuenca comercial de donde esas líneas ferroviarias pudieran tomar actividad verdaderamente salvadora para la crisis portuguesa y para la atonía española.

¿Queréis ejemplos concretos? En la línea de Porto a Barca de Alva tenemos el ramal que desde Valença se para en Monçao; otro, el de Regoa y Villarreal a Chaves; otro, de Zua y Mirandella a Bragança; otro, de Pocinho a Carroiçaes. En la línea Lisboa-Beja-Faro, el de Evora a Souzel, el de Evora a Villaviçosa, el de Beja a Moura, el de Faro a Villarreal de Sao Antonio...

El ver en el plano estos ramales interrumpidos bruscamente, me hace el mismo efecto que si viera una planta a la cual un jardinero demasiado celoso fuese cortando cuidadosamente las raíces a medida que éstas se van extendiendo por la tierra en busca de jugos, con los cuales robustecerse y florecer.

### **Las entradas por carretera.**

Las entradas en Portugal por carretera nos ofrecen el mismo deplorable comentario.

Ofrecen paso cómodo al automóvil: el Puente internacional entre Tuy y Valença; la carretera que sale por Verín a entrar por Chaves; la que sale por La Fregeneda para entrar por Barca de Alva. Y la que, saliendo por Badajoz, entra por Elvas.

En la carretera de Vianna a Lindoso, siguiendo el curso del río Limia, faltan por hacer 14 kilómetros hasta la frontera. La de Braganza tampoco la traspasa.

No quiero molestaros con la triste mención de carreteras, tanto portuguesas como españolas, que no atraviesan la frontera. Tengo a la vista datos que debo a la inteligente colaboración de mis amigos el ingeniero señor Corton Viqueira y el señor Sánchez Varela; pero su exposición sería demasiado triste. Puentes que no se construyen, ramales que no se explanan...

De Salvatierra a Monçao, el paso se hace por barca. Otro tanto ocurre de La Guardia a Caminha.

Las carreteras españolas que llegan a Salvatierra, Las Nieves y Arbo, en esos pueblos terminan. La simple inspección de los planos nos muestra las grandes líneas de carreteras y ferrocarriles bordeando, sin tocarla, la frontera, como personas enemistadas que van por la misma calle, pero sin hablarse.

Las formalidades que los automovilistas tienen que cumplir, tanto en las alfándegas portuguesas como en las Aduanas españolas, merecen el nombre de vejaciones. El Fisco portugués es tan enemigo de la cultura como el Fisco español. El automovilista—que es siempre, aun sin pretenderlo, un poderoso agente para difundir la civilización—necesita llevar encima un verdadero archivo de documentos y un verdadero caudal en metálico para pago de derechos—que a mí me parecen enormemente injustos—, y que han sido encarnizadamente discurridos, atomizando los conceptos: por el chasis (de 1.000 kilos o más de 1.000 kilos); por la caja del coche (según sea éste abierto o cerrado); por los caballos de fuerza del motor... ¿Es que las autoridades, los Ministros de Hacienda de ambos países, pretenden que viajemos en carretas de bueyes, como viajaban las condesas en el siglo XII?

En el actual no hay nada que pueda favorecer tanto a los pueblos como el tener muchos caminos buenos, y el abrirlos al tráfico y al paso de todo el mundo.

No puedo detenerme a detallar esta doctrina; pero lo que sí haré es entregar a vuestra consideración estos dos principios:

- 1.º Los pueblos no se enriquecen tanto por las genes que en ellos viven, como por las que por ellos pasan; y
- 2.º Los buenos caminos producen más, mucho más que los buenos sembrados.

### **No hay Tratado de Comercio.**

Conocido el lamentable estado de las comunicaciones por la frontera terrestre, fácil es suponer el estado no menos lamentable en que se encuentra el Comercio.

Fácil también, facilísimo, es convencerse de que este estado de cosas debe cambiarse en sentido de amplitud.

En cambiarlo pronto con sentido amplio, nos va no sólo la prosperidad y florecimiento económico de Portugal y España, sino que tam-

bién algo que vale más, mucho más que eso: la afirmación categórica e indestructible de la personalidad de las dos naciones peninsulares.

Estando, como están, juntos en medio del mar, Portugal y España, es de razón natural suponer que mantendrán un activísimo comercio... Pero los Gobiernos lo han dispuesto de otro modo. España ocupa el octavo lugar—como ya he dicho—entre las naciones que con Portugal comercian. No conozco el lugar que Portugal ocupa entre las naciones que comercian con España; pero según mis cálculos—que confieso no pueden ser exactos por falta de datos suficientes—, este lugar no puede ser, seguramente, más ventajoso.

No tenemos Tratado de Comercio con Portugal. ¿Que parece mentira? Pues es verdad. No lo tenemos desde 1913.

Desde entonces acá, en estos años tan trabajosos para las dos naciones, tan interesantes por lo activo de la evolución financiera de ambas, en ambas muy rápida y muy marcada, en estos años en que tan útil hubiera sido a toda nuestra Península una inteligencia íntima y fraterna, ni uno ni otro Estado ha podido contar con nada estable en materia de comercio, y han vivido en un régimen supletorio e incierto de dos notas verbales cambiadas entre el Gobierno español y el Gobierno portugués en los días 25 y 27 de septiembre de 1913.

### **El rompimiento mercantil.**

He aquí, brevemente referida, la—¿por qué no decirlo?—la dolorosa historia de nuestro rompimiento mercantil con Portugal:

En 27 de marzo de 1893 se había concluido un Tratado de Comercio que concertaron—a la moda de por entonces, pero con una laudabilísima tendencia a la cordialidad—el Marqués de la Vega de Armijo, por parte de España, y el Conde de Sao Miguel, por parte de Portugal.

Este Tratado fué ajustado por diez años, con prórrogas por la tática de cinco en cinco, y con necesidad de denunciarlo—llegado el caso—, con un año de anticipación.

El 4 de septiembre de 1912, el Ministro de Estado español suscribió una nota denunciando el Tratado. Y en los días 25 y 27 de septiembre de 1913, se cambiaron—como ya he dicho—notas verbales sobre concesión mutua de los derechos arancelarios más reducidos.

Este régimen está en vigor desde 1.º de octubre de 1913, según dispone la Real orden de Hacienda, de 23 de septiembre del mismo año. (*Gaceta* del 26.)

Desde entonces acá venimos viviendo en este régimen impreciso e inadecuado a las necesidades de las dos naciones. Sus consecuencias han sido y están siendo deplorables. El apartamiento entre ambos Estados se hacía cada vez mayor; naturalmente, puesto que el Fisco, cuando se constituye en único defensor de los intereses nacionales, es como la serpiente aterida, que un hombre quiso hacer revivir con su propio calor, metiéndola en su pecho. La serpiente mató al hombre.

## **El régimen aduanero.**

Hay que decirlo claro. Las Aduanas son cinturón que oprime; dogal que ahoga. Mientras tengamos Aduanas, y régimen aduanero, y rigor fiscal, tendremos lentitud en el florecimiento de las industrias que se sienten protegidas...

¡Si pudiéramos aquí hablar del insostenible feudalismo industrial que en España ejercen muchas industrias protegidas, sentiríamos que sobrecogía nuestro corazón, no el horror sublime de la tragedia, sino el frío y glacial espasmo que puede producir la contemplación de una sangría suelta, o de una condena a muerte por inanición y por sed! Todos los horrores que estremecen, todas las angustias que hielan la sangre son cosa liviana en comparación con la languidez y el atraso a que ese feudalismo industrial condena a las naciones.

El otro día, desde esta misma tribuna, os he hablado de cómo los trigueros de Castilla, explotadores de la protección arancelaria, matan de hambre a Castilla, y a Galicia, y a otras varias regiones españolas. Por hoy, me limito a este ejemplo. Pero os invito a que extendáis vuestra atención a otras industrias y consideréis atentamente cuán hondo y cuán dañoso para España es su afán de protección. Afán insaciable, pues desde los aranceles de 31 de diciembre de 1891, los de Navarro Reverter, están gozando de protección arancelaria, y todavía piden, como el primer día, que se las siga protegiendo.

El ideal será que entre España y Portugal no haya Aduanas. No debe haberlas. Y que las Aduanas de cintura de la Península queden reducidas a meras oficinas de estadística, y poco más, que lleven, cuidadosamente, el alta y baja del movimiento comercial, pero sin impedirlo.

## **Los daños que causa el Fisco.**

El espíritu fiscal es resueltamente enemigo, enemigo mortal del Comercio y de la Industria. Entiéndase que doy a estas palabras su sentido vulgar, puesto que el comercio también es industria. Hablaré con algo más de precisión, diciendo que «el espíritu fiscal es enemigo de toda libertad en el desenvolvimiento del trabajo nacional». Y esta libertad para regir el trabajo propio, es, precisamente, el único medio de que florezcan las naciones.

Con las Aduanas no hay florecimiento. ¿Queréis un ejemplo? Los hay a miles; pero, para no molestaros, pondré uno solo. El art. 252 de las Ordenanzas de Aduanas (de 15 de octubre de 1894).

Este artículo prohíbe la existencia de «fábricas de cualquier especie» y de «depósitos de géneros extranjeros o coloniales, a lo largo de las fronteras y dentro de la distancia de 10 kilómetros».

Es decir, que por la comodidad constrictora del Fisco, queda arrastrada, para los efectos industriales, toda una zona de 10 kilómetros de

ancho. ¿Se quiere enormidad mayor? ¿Qué florecimiento podrá tener una nación bordeada por ese enorme cauce de 10 kilómetros de anchura, aislador de dos naciones a las cuales el Fisco pone en estado de sitio?

El propio artículo, convencido sin duda de la enormidad que preceptúa, establece algunas permisiones, y limita algunas otras, como las fábricas de chocolate y los tostaderos de café, a las necesidades del consumo.

Pero esta limitación es sencillamente un semillero de interpretaciones abusivas.

Ese desatentado art. 252 de las Ordenanzas de Aduanas, no podía subsistir, ni aun con las excepciones que él mismo consigna.

A pesar de eso rigió hasta el Real decreto de 23 de marzo de 1916, que añade a las industrias exceptuadas trece industrias más, y que reduce la zona devastada a una faja de un kilómetro a lo largo de la frontera.

Yo condeno, en el terreno de la doctrina pura, este Real decreto inspirado en una mentalidad de componendas y de paños calientes. Si el Decreto reconoce los daños que produce el art. 252 de las Ordenanzas de Aduanas, y si proclama, como proclama en la exposición de motivos, que ese artículo «de carácter puramente fiscal, no ha podido mantenerse inflexible» (palabras textuales), ¿por qué se limita a recordarlo, cuando lo que procedía era suprimirlo en seco?

Esos preceptos meramente fiscales, y ese respeto al precepto establecido, aunque sea injusto, son propios de una mentalidad del siglo xiv.

Un precepto que se estatuye y promulga, como el art. 252 de las Ordenanzas de Aduanas, condenando a toda una faja de 10 kilómetros de anchura a la esterilidad industrial, demuestra cuán dañoso es el espíritu del Fisco y cuánto deben guardarse de él los Estados que quieran florecer.

### **La tendencia al acuerdo.**

Gracias a que el buen sentido se impone. La crisis que atraviesa Portugal y los problemas internos de España, juntamente con el desbarajuste de Europa, más temible cada vez, han hecho nacer en nuestras dos naciones una tendencia, que no vacilo en calificar de salvadora, a buscar el apoyo mutuo, para poder oponer al cuarteamiento de Europa, impotente para reconstituirse, el bloque firmísimo de la Unión peninsular, centro de todos los grandes caminos del mundo.

Esa tendencia, si ha de cristalizar en formas útiles, ha de inspirarse en un criterio radicalmente opuesto al que envenena el estado de cosas actual.

Este criterio, no puede ser otro que el de facilitar el conocimiento de la vida portuguesa en España; de la vida española en Portugal. Porque yo no sé si la aproximación entre ambas naciones, la intimidad pe-

ninsular, llegará a ser un hecho. Pero si estoy firmemente convencido de que sin el previo conocimiento no puede haber estimación mutua; y que la mutua estimación será la que produzca el acuerdo.

Véase cómo un Tratado de Comercio, que las gentes consideran como salvaguardia de intereses materiales, es una obra de integración moral, que debe responder a un suprema orientación de cultura: la persuasión de que las dos naciones tienen una alta misión histórica que cumplir, y que de su cumplimiento, y nada más, depende su prosperidad en todos los órdenes.

Por eso he dicho al principio que el Comercio es relación moral y lo he definido como *acción que relaciona a los humanos*.

### **Criterio que debe informar el futuro Tratado.**

Para redactar un nuevo Tratado de Comercio, la lógica impone considerar en primer lugar los productos comunes a los dos países. Formando, como forman, la misma Península, claro está que debemos tener muchos productos de análogos o iguales, según la geología, la botánica y la zoología, productos minerales, vegetales y animales, ya del suelo, ya de la industria.

El Tratado de 1893 desarrolla su art. 8.º en una tabla, la tabla A, en la cual se alistan los productos del suelo y de la industria libres de derechos en la frontera terrestre. Esta tabla comprende 40 partidas, algunas de ellas tan recortadas, que solamente importan al menudeo de la vida diaria; por ejemplo la 26 y la 27, que permiten la libre introducción de carne y de pan, pero limitando la cantidad a tres kilos de peso.

Esa tabla A debe comprender muchas partidas más.

Pongamos un ejemplo concreto:

Los vinos son uno de los productos comunes a ambos Estados. En tipos diferentes, claro está, pero con la característica común de no tener iguales en el mundo. Los vinos ibéricos son únicos.

En la última «Estadística del Comercio exterior de España», que es como dejo dicho, la de noviembre y once primeros meses de 1921, encontramos una pequeña importación de vinos portugueses, en la partida 649, *Vinos generosos, en pipas*, por 5.173 litros, y en la partida 650, *Dichos, en botellas*, la importación es de 3.898 litros. Y se acabó.

En los cuadros de la exportación española encontramos trece partidas, de la 325 a la 337, de vino exportado a diferentes países, entre los cuales no aparece el nombre de Portugal.

El comercio de vinos entre España y Portugal es prácticamente nulo.

En el Tratado de Comercio de 1893, los vinos de ambas naciones están en entredicho.

¿Es que se puede vivir así?

Condenemos los egoísmos de los productores que han influido en lograr y que influyen para mantener esta absurda y malsana separación

en un artículo que es acaso la mayor riqueza de los dos Estados. Y la condenaremos con justo título, porque cuando dos intereses están en lucha, el supremo interés, común a las dos naciones, el interés de sus 25 millones de habitantes debe ser sobrepuesto a la ganancia industrial de una minoría de productores.

El recelo y la defensa de pequeños beneficios no debe estorbar al espíritu de generosa amplitud que debe regular todas las convenciones y afrontar todos los problemas. Y los pequeños beneficios que puedan resultar lastimados, no deben estorbar el acuerdo sobre las cosas de generalidad y de mayor interés.

Mucho más cuando el desacuerdo no está justificado por los hechos, sino simplemente establecido por un recelo que no tiene justificación alguna y mantenido con una rutina que coarta notoriamente el desenvolvimiento comercial.

Los vinos peninsulares deben presentarse juntos al mercado mundial. La multitud de tipos de vinos portugueses y españoles, lejos de perjudicarse entre sí, se favorecerán mutuamente cuando se reúnan para la oferta en catálogos y prospectos.

Este debe ser el criterio al redactar el futuro Tratado. En la Península ibérica es absolutamente precisa la cooperación de las dos naciones, si se ha de hacer una obra económica que favorezca a ambas. El apartamiento es mal muy grave para las dos. Y la hostilidad aduanera, gravísima. De tener Aduanas, no debemos tener más que las de fuera, las interiores, de ningún modo.

No puedo entrar a exponer, en detalle, lo que yo llamo la interna estructura de un futuro Tratado con Portugal.

Sería, además, abusar de la bondad con que me oís, y ya es razón de que termine mi pobre plática. No me es dable agrandar las limitadas proporciones de la que hoy encaminó solamente a trazar con grandes líneas lo que son y lo que deben ser las Aduanas y el Comercio con Portugal.

Voy, pues, a despedirme de vosotros con muy pocas palabras, que serán algo así como indicación de orientaciones.

He dicho ya que la tabla A del Tratado de 1893 debe ser considerablemente aumentada. Añadiré ahora: Primero, que como tendencia general y sin particularizar detalles, debemos tratar de llevar a ella todos los productos del suelo y de la industria que van al comercio por idénticos procedimientos extractivos, culturales o mercantiles en ambas naciones.

Y segundo, los artículos de comercio que sólo se produzcan en una de ellas, deben estar sujetos en lo posible a un régimen de compensación.

Estos dos principios deben informar las tarifas de las Aduanas de mar y tierra para los productos de ambas naciones peninsulares, y traducirse en el futuro y urgente Tratado de comercio luso-hispánico

Por último, es necesario tener en cuenta que de la observancia de los principios dichos se desprende una consecuencia tan importante como beneficiosa, aun cuando exalte la extrañeza de los diplomáticos. Es a saber:

Que los Tratados con todas las naciones que no sean de tronco ibérico, debieran de ser firmados, conjunta y mancomunadamente, por España y Portugal.

Las naciones que no sean nuestros dos Estados peninsulares, no pueden ser consideradas en junto como extranjeras; así, en redondo.

Queda dicho y repetido que tanto España como Portugal tenemos fuera de la Península territorios de mentalidad afín a la nuestra, que siendo independientes en lo político—y con toda nuestra complacencia—están unidos a nosotros por vínculos espirituales y materiales que debemos estrechar.

Claro está que estas consideraciones deben pesar también en el acuerdo peninsular, que debe ser hecho contando para hoy o para mañana, pero contando desde luego con el de los aludidos países.

Permitidme que subraye con una referencia la capital importancia de este último concepto.

El Director del Instituto Superior de Comercio de Lisboa, señor Francisco Antonio Correia, economista muy conocido que acompañó al señor Almeida, Presidente de Portugal, en su viaje al Brasil, pocos meses ha (1), dió una conferencia en la Associação Commercial de Río de Janeiro, y en ella preconizó la aproximación del Brasil a Portugal por los siguientes medios:

Una zona franca en el puerto de Lisboa.

Establecimiento y mejora de las líneas de navegación.

Y desenvolvimiento de los «bancos de exportación».

Al conocer esta opinión del señor Correia, nosotros, los que deseamos el acuerdo comercial entre Portugal y España, pensamos en que, necesariamente, al tratar con Portugal se nos impone asimismo el Tratado con el Brasil, unido a él con lazos apretados.

Y de la misma manera se nos viene a las mientes algo que ya llevamos en el corazón, es a saber: la comunidad de afectos y de intereses con las naciones que en el mismo Continente americano tienen con nosotros conexiones manifiestas.

De manera que al tratar con Portugal debemos poner el pensamiento—y la forma—en sendos Tratados de acuerdo y de intimidad con todas las naciones americanas de origen ibérico; tanto con las de lengua castellana como con la de lengua portuguesa.

Y he aquí cómo se nos ensancha el horizonte por encima del Atlántico.

(1) Entró en Lisboa, de regreso, el 12 de octubre de 1922.

## El comercio de libros.

En lo que se refiere precisamente a Portugal y a España, he dicho ya, y repito ahora, y repetiría cien veces, que la manera más eficaz de llegar a un acuerdo es el mutuo aprecio entre las dos naciones, y que el mutuo aprecio se logra por el íntimo conocimiento.

¿Cómo lograr el conocimiento, y por lo tanto el aprecio, y por consecuencia el acuerdo?

Promoviendo y facilitando ante todo y sobre todo el comercio de libros, pues el comercio es ante todo relación moral.

Desgraciadamente, hoy por hoy...

El comercio de libros es casi nulo. Id por las librerías madrileñas y no hallaréis en ellas ni libros, ni un solo periódico portugués. Pedid libros portugueses y os contestarán que hay que traerlos de Portugal. En cambio los libros franceses nos infestan. Hay en casi todas las librerías escaparates exclusivamente dedicados a la producción francesa, sin selección, tan sólo por ser gala. Y claró está, que entre todo lo que de Francia nos inunda si podemos entresacar unos pocos libros buenos la mayor parte constituyen un verdadero chaparrón de cosas dignas de haberse quedado para siempre inéditas.

Consultando la «Estadística del Comercio exterior de España», correspondiente a noviembre y once primeros meses de 1921 (última de período largo que ha salido a luz), veremos que en la clase VIII, «Papel y sus aplicaciones», y partidas referentes a libros, no figura el nombre de Portugal. En cambio, de Francia, hemos importado 52 519 kilos de libros impresos en castellano, y 133.065 kilos de libros en otros idiomas. Supongo que la mayor parte en francés.

En los cuadros de exportación, clase VIII, partida 173, «libros y demás impresos», no aparece tampoco el nombre de Portugal.

Siendo el comercio de libros el lazo que más íntimamente une a dos naciones, no he de ser yo quien ofenda vuestra cultura proponiéndoo las deplorables consecuencias que se deducen de estos datos oficiales, testigos irrecusables del apartamiento entre dos pueblos que debían ser íntimos amigos.

## Conclusión.

Si procuramos un Tratado de Comercio con Portugal en las condiciones que he tenido el honor de indicaros, el primer enemigo a quien tenemos que combatir es al Fisco.

El Fisco es el enemigo común de ambos Estados.

No creáis que exagero: he dicho el enemigo y debiera decir el verdugo. Por algo todas las exacciones del Fisco son siempre odiosas.

Los derechos aduaneros son una de estas odiosas manifestaciones. Las Aduanas son el mayor y más poderoso de cuantos enemigos se oponen al progreso de los pueblos, por lo mismo que obstruyen el ca

mino y paralizan la acción del comercio, que en todos los tiempos ha sido el más poderoso agente del florecimiento de las naciones.

El Fisco aduanero solamente tiene un defensor: el egoísmo de los industriales que quieren desembarazarse de toda competencia.

Estos industriales medran a costa de sus propios conterráneos, explotándolos dos veces. Una, con lo que les cobran. Otra, con lo que les impiden ganar.

Pero esos industriales se dan por representantes del trabajo nacional y hacen que el Fisco se disfrace de protector del trabajo de la nación. Y en esto hay un yerro muy lamentable, porque ni son representantes de otra cosa que de su propio y particular interés, ni el trabajo nacional resulta protegido, sino estrangulado.

De aquí el atraso industrial de la totalidad del país, sacrificado al medro de algunos industriales que logran de esta manera una posición ventajosa para ellos, funesta para el bien común.

El criterio proteccionista va perdiendo terreno, pese a lo que alborotan sus interesados defensores. Estamos en presencia de una de tantas rectificaciones en materia de Economía política.

Si la preocupación proteccionista ha arraigado en la opinión, ha sido gracias a la inteligente y tenaz campaña de Cataluña.

El sentir de Galicia es opuesto al de Cataluña.

Cataluña se escuda tras el Arancel. Jamás en España se ha hecho Arancel alguno con tanto cuidado, con tanto estudio, como el Arancel que inspiró el señor Cambó, siendo ministro de Hacienda. (*Gacetas* de 13 febrero 1922 y 26 de marzo siguiente.)

En cambio Galicia no pide protección para sus industrias. Pide, por el contrario, el Arancel abierto de par en par. O, por mejor decir, pide la supresión del Arancel.

A raíz de la Asamblea regional celebrada en la Coruña el 18 del mes pasado, publiqué yo un artículo en *El Ideal Gallego* (dispensad la pedantería de citarme a mí propio) haciendo constar que Galicia, al pedir la libre entrada del maíz, no pide protección para ninguna de sus industrias. El señor Calderón, desde París donde reside, envió a *La Voz de Galicia*, que también se publica en la Coruña, un categórico artículo en el cual, comentando las conclusiones de la Asamblea regional del día 18 anterior, prueba que la libre introducción del maíz, sin cortapisas y con carácter de permanencia, constituirá un beneficio, no solo para Galicia, sino para toda Castilla, muerta de hambre por el Arancel protector. Y la revista *Kexurdimento*, en su número del 1.º de febrero, proclamó, a guisa de programa, «a incómpatibilidade da súa economía librecambista coas economías das rexións españolas que precisan protección arancecaria».

La justificación de esta manera de pensar, que por lo extendida constituye ya un estado de opinión, está en la naturaleza misma de las cosas. Porque al decir «Galicia» y al decir «Portugal» no podemos referirnos

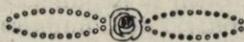
solamente al Oeste lusohispánico, sino que estos dos nombres implican, en la realidad de los hechos geográficos y étnicos, una gran extensión de su influencia moral por mares y continentes; porque al decir Galicia tenemos que entender León y parte de Castilla y todas las populosas ciudades morales que hemos sabido fundar en todo lo que yo llamo «la América gallega». Y al decir Portugal tenemos que entender asimismo una gran extensión de kilómetros cuadrados en islas y tierra firme de Africa y una evidente compenetración con la vida y la cultura de la gigantesca República del Brasil, al otro lado del Atlántico.

No es posible, pues, intentar acuerdo comercial alguno con la República portuguesa sin llevar las negociaciones con una gran amplitud de miras. Ese será un tratado que haya de referirse a medio mundo. Hay que tenerlo presente así. Las cicaterías, los intereses menudos de ama de casa hacendosa, no son de este momento. (En verdad os digo que de lo que Portugal y España negocien entre sí depende, no solamente la prosperidad o la decadencia económica de ambas, sino la preponderancia en medio mundo de la mentalidad ibérica, que ha sido una mentalidad maestra de la Historia y el más eficaz propulsor de la cultura del mundo entero, puesto que las naciones ibéricas ocupamos, indisputablemente, el primer lugar entre las naciones colonizadoras y difundidoras de cultura, a despecho de las calumnias y de las campañas de descrédito llevadas a cabo contra nosotros.

Tened sobre todo presente, que un tratado de comercio con Portugal ha de ser para los españoles muy distinto de lo que sería un tratado con otra nación cualquiera. Y que para los portugueses el tratado con España es de índole especialísima y mucho más importante que todos cuantos tratados pueda ajustar con cualquier otra nación.

España y Portugal si se entienden, se completan. Juntas en intimidad de buenas vecinas, constituirían una fuerza realmente invulnerable en Europa. En cambio, su separación es el interés mayor y la fuerza más grande de los que en Europa aspiran a mantener un predominio, cuya base más firme estriba sobre la separación entre Portugal y España precisamente.

He dicho.



# BIBLIOTECA

Sin perjuicio de las notas bibliográficas, que se publican en esta Revista, de los libros enviados por autores y editores y que pasan a formar parte de la Biblioteca de la *Unión Ibero Americana*, publicamos esta sección para conocimiento de los señores socios, aprovechando la oportunidad para testimoniar la gratitud de la citada Sociedad a cuantos contribuyan a enriquecer su Biblioteca, que es la más consultada de España en asuntos ibero-americanos.

«Compendio de la Historia de Nicaragua», por el R. P. Bernardo Portas. Nicaragua, 1818.

«Alma» (poesía), por M. C. Izcua Barbat de Muñoz Ximénez. Montevideo, 1922.

«Próceres Trujillanos», por el Doctor Vicente Dávila. Caracas (Venezuela), 1921.

«Hoy, ayer y mañana» (comedia), por Víctor M. Rendón. Quito, 1922.

«Centro Español de Chillán». Memoria correspondiente al año 1921. Chillán (Chile), 1922.

«Sociedad Hospital Sanatorio Español». Memoria correspondiente al ejercicio de 1921-1922. Montevideo, 1922.

«Instituto Biológico de la Sociedad Rural Argentina». Memoria de los trabajos realizados de mayo 1921 a abril de 1922. Buenos Aires, 1922.

«Centenario de la Universidad de Antioquia, 1822-1922». Programa de los festejos. Medellín, 1922.

«Academia Nacional de la Historia de Caracas». Discurso de recepción del Doctor Vicente Dávila. Caracas, 1922.

«La Inspección Escolar». por José Lino Molina. San Salvador, 1921.

«Sociedad Española de Beneficencia de Occidente», Memoria año 1921. Queraltengo (Guatemala), 1922.

«República del Ecuador». Primer Centenario de la Victoria de Pichincha. Discursos diplomáticos. Quito, 1922.

«Ritmos breves», por Alberto Carvajal. Cali (Colombia), 1922.

«Tradiciones del hogar», por Teresa Lamas Carísimo. Asunción, 1921.

«Directorio General de la Ciudad de Panamá». Editores: Andreve y Compañía. Panamá, 1920.

«Senderos espirituales», por Juan F. Toruño. León (Nicaragua), 1922.

«Los alojamientos militares en la República». Dictamen del Ingeniero Francisco Díaz Rubio al Secretario de Comunicaciones. México, 1921.

«Album de las Escuelas». México, 1921.

«Sonora y Carranza. Documentos del último movimiento libertario», por Clodoveo Valenzuela y Amado Chaverri Matamoros. México, 1921.

«Asociación de Dependientes de Comercio de la Habana». Memoria primer semestre. Habana.

«Biblioteca de las Antillas». Discurso en la Academia de la Historia por el Doctor Sergio Cuevas Zegueira. Habana, 1922.

«El Erial», por Constanancio C. Vigil. Buenos Aires, 1921.

«España». Pinceladas en verso, por Camilo Vidal. Rosario (Argentina), 1921.

«República de Costa Rica». Memoria de Instrucción Pública presentada al Congreso por el Secretario del Ramo. Año 1921. San José (Costa Rica), 1922.

«Universidad Nacional de la Plata». «Humanidades», tomo IV. Publicado por la Facultad de Humanidades. La Plata, 1922.

«Juan Montalvo». Biografía, por Federico Córdova. La Habana, 1922.

«Un prócer inmortal de 1911. Ofrenda cívica», por J. Dols Corpeño. San José (Costa Rica), 1922.

«Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación». Memoria correspondiente al año de 1921. México, 1922.

«Sociedad Fomento Educacional» de La Paz (Entre Ríos). Memoria correspondiente al ejercicio de 1921-1922. Paraná, 1922.

«Contribución al estudio de la tristeza», por F. Rasenbusch y R. González. Buenos Aires, 1922.

«Memoria presentada al VI Congreso Médico Latino-Americano por la Dirección de Sanidad de El Salvador». El Salvador, 1922.

«Ensayos críticos y polémicos», de Antonio Caso. Biblioteca Cultura, tomo XIV. México, 1922.

«La última enfermedad, los últimos momentos de Simón Bolívar», por su Médico, el Doctor A. P. Révérend. Maracaibo, 1921.

«Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos de Trinidad», Memoria y Balance del año 1921. (Uruguay), Trinidad, 1922.

«El Bicho de Cesto Dos nuevos parásitos», por el Doctor Juan Bréthes. Argentina (Buenos Aires), 1921.

«El Hispano - Americanismo», por Fernando Berenguer. La Habana, 1918.

«Enrique Piñeyro. Su vida y sus obras», por Antonio Iraizor. La Habana, 1922.

Mensaje del Presidente de la República de El Salvador, don Jorge Meléndez, en la solemne apertura de las sesiones». San Salvador, 1922.

«Mensaje del Presidente de la República de Nicaragua, don Diego Manuel Chamorro, al Congreso Nacional». Managua, 1921.

«Breve Monografía del Megasoma Elephaa Gesnm», por Moisés Herrera. México, 1922.

«La Reforestación de los Medanos en la zona litoral del Estado de Veracruz», por Luis G. Torres. México, 1922.

«Extracto Estadístico del Perú», por la Dirección de Estadística. Lima, 1922.

«Discurso pronunciado por el Doctor Santiago Argüello en la fecha del Centenario de la Independencia». Tegucigalpa, 1921.

«Informe que el Director de Sanidad Nacional presenta al Ejecutivo Federal, correspondiente al año 1921». Caracas, 1922.

«Los Favores del Mundo», por Juan Ruiz de Alarcón. Biblioteca Cultura. México, 1922.

- «Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes. Cádiz. Fiesta del Idioma». Cádiz, 1922.
- «Estudio de Derecho Civil Patrio», por Alizio Augusto Castro. San Salvador, 1921.
- «Elogio del Doctor Cristóbal Mendoza», por C. Zumeta. Caracas, 1913.
- «República Dominicana. Censo de la Común Monte Cristy. Puerto Plata, 1920.
- «Historia de Centro América Antigua y Media», por Julio V. Quirós, San Salvador, 1922.
- «Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación de Rosario de Santa Fé Memoria de abril 1920 a marzo de 1922. primer ejercicio.
- «La Pena de Muerte. (Discurso y poema)», por Santiago Argüello. Tegucigalpa, 1921.
- «Sociedad Española de Beneficencia de Veracruz». Memoria del año 1921. Veracruz, 1922.
- «Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores. Junio 1920-1921». Quito (Ecuador). 1922.
- «Memoria referente a la actuación consular realizada en Gran Canaria», por Nemesio M. Sanz, Cónsul de la República O. del Uruguay, años 1921-22. Las Palmas, 1922.
- «Fundamentos de Lengua Castellana», por Rufino Blanco y Sanchez. Madrid, 1921.
- «Universidad Central». Discurso leído en la solemne inauguración del Curso de 1922 a 1923, por el Doctor don José Casares Gil. Madrid, 1922.
- «Inconstitucionalidad de la Ley en Derecho colombiano y en Legislación comparada», por Fernando Garavito A. Bogotá, 1921.
- «La Divina Comedia del Dante. Rápida ojeada», por Aurelio Baig Baños. Madrid, 1922.
- «A la memoria de don Justo Bernechea y Rosales», por Abelardo M. Gamarra. Lima, 1922.
- «Memorandum de evacuación de la República dominicana por las fuerzas militares de los Estados Unidos de América concertado en Washington en junio de 1922. Santo Domingo, 1923.
- «Elementos de Historia de Costa Rica», por Francisco Montero Barrantes. Costa Rica, 1922.
- «El Libro Amarillo de los Estados Unidos de Venezuela presentado al Congreso Nacional por el Ministro de Relaciones Exteriores», tomos I y II. Caracas (Venezuela), 1922.
- «El Pueblo de San Fernando, la Escuela y la Biblioteca», por Ángel F. Rossi. San Fernando (Argentina), 1922.
- «Estadística Agrícola», años 1917-1918, por el Ministerio de Agricultura Buenos Aires, 1920.
- «Sociedad de Arquitectos». Memoria de la Presidencia. Período 1921-22. Buenos Aires, 1922.
- «Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores». De junio de 1921 a junio de 1922. Quito, 1922.
- «República de Cuba. Sección de Estadística. Industria azucarera y sus derivados. Zafra de 1920-21». Habana, 1922.
- «Estados Unidos de Venezuela. Estadística mercantil y marítima», primero y segundo semestre de 1921. Caracas, 1922.

- «Traidores!», (monólogo), por Narciso Díaz de Escovar. Málaga, 1919.
- «Versos», por Lino Argüello. París, 1922.
- «Puerto Rico a los veintiún años de dominación norteamericana». Conferencia en el Ateneo de Madrid, por Cayetano Coll y Cuchi. Madrid, 1922.
- «Ministerio de Hacienda de Venezuela». Estadística Mercantil y Marítima (semestre de julio a diciembre de 1920). Caracas, 1921.
- «Ministerio de Obras Públicas de Venezuela». Red de las Cloacas de Caracas. Publicación oficial. Caracas, 1920.
- «República de Cuba». Secretaría de Hacienda. Estadística. Comercio Exterior (primer semestre del año 1920). Habana, 1921.
- «Memoria de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas», correspondiente a julio de 1913. México, 1920.
- «Informe presentado al señor Gobernador del Departamento, con motivo de la reunión de la H. Asamblea Departamental de 1922», por Alejandro Munera, Director general de I. P. Medellín, 1922.
- «Colegio de Cartago», por Ricardo Jiménez. San José C. Rica, 1921.
- «Casino Español de Matanzas». Memoria leída el 8 de enero de 1922, correspondiente al 1921. Matanzas (Cuba), 1922.
- «Sociedad Española de Beneficencia». Memoria (año 1921). San José de Costa Rica, 1921.
- «Ministerio de Obras Públicas: Los Ferrocarriles de Venezuela». Publicación oficial. Caracas, 1920.
- «Esfumes de Opalo» (Soneto), por Xavier de Ximénez. Guatemala, 1921.
- «Tierras Floridas», por Ramón Aceña Durán. Colección Centenario I. Guatemala, 1921.
- «Vidas Estériles», por Federico Alvarado F. Colección Centenario II. Guatemala, 1921.
- «Recitados Amores», por G. Martínez Velasco. Colección Centenario III. Guatemala, 1921.
- «San Luis Gonzaga» (novela), por Adolfo Drago-Bracco. Colección Centenario V. Guatemala, 1921.
- «Apuntes para la Historia de Costa Rica», por Antonio Ciófaló Güell. San José Costa Rica, 1922.
- «Almaida de Etremot, Manzana de Anís y otros cuentos», por Francis Jammes. Biblioteca Cultura, tomo XIV, núm. 5. México, 1922.
- «Lecciones de Filosofía» (2.<sup>a</sup> edición), por Adrián Recinos. Guatemala, 1921.
- «Antigua» (versos), por César Brañas. Guatemala, 1921.
- «Alba Emérita» (novela), por César Brañas. San José Costa Rica, 1920.
- «La Unión Española de Méjico», por El Conde de Fox. Méjico, 1920.
- «Ideario de la Colonia Española» (su organización y su programa), por Carlos Badia Malagrida. México, 1912.
- «Instituto Histórico e Geographico Brasileño». Sessão magna comemoración do octogésimo terceiro aniversario em 21 de octubre 1921. Río Janeiro, 1921.
- «República del Perú». Memorial del Ejército. Primer Centenario de la Independencia Nacional, bajo la dirección del Coronel Alejandro Arenas. Lima, 1921.
- «La Evolución del Idioma Nacional», por Ernesto Quesada. Buenos Aires, 1923.

«Código Fiscal del Estado de Michoacan de Ocampo». Morelia (México), 1922.

«Universidad de La Habana. Preliminares de Ciencia Municipal. Discurso inaugural del curso 1922 a 1923», por el Dr. F. Carrera Juatiz». Habana, 1922.

«El Año Militar Histórico y Biográfico». Publicada por la Sociedad de Estudios Históricos Militares. Tomo I. Quito (Ecuador), 1922.

«Alma» (poesía), por J. Augusto Flórez Z. Managua (Nicaragua), 1923.

«Sociedad Española de Beneficencia de Mérida. Memoria correspondiente del 1922. Mérida-Yucatán (México), 1923.

«Los Dos Bachilleratos». Tesis presentada, por H. Heriberto. Popayán, 1923.

«Antología Americana» (volumen primero), por Alberto Ghirardo. Madrid, 1923.

«Las Provincias Orientales de Venezuela en la primera República» (estudio histórico), por B. Tavera-Acosta. Caracas (Venezuela), 1923.

«Cruz Roja Española en México» (trabajos presentados al Segundo Congreso Mexicano del Niño). México, 1923.

«Asociación Patriótica Española». Memoria correspondiente al ejercicio 1922-1923. Buenos Aires, 1923.

«Sociedad Española de Beneficencia de Antofagasta». Memoria correspondiente al año 1922. Antofagasta (Chile), 1923.

«Arte y Vida», por Calixto Velado. San Salvador, 1922.

«Discursos del Dr. Lorenzo Montufar». Guatemala, 1923.

«El Provincialismo Tabasqueño» (ensayo de un vocabulario), tomo I, por F. J. Santamaría. México, 1921.

«Real Academia de Medicina». Algo de Cirugía Estética de la Piel. Discurso de Recepción del Dr. Vicente Gimeno. Madrid, 1923.

«L'Emigrazione Italiana» (Nello Stato de S. Paulo), por Antonio Piccarolo. S. Paulo, 1911.

LA EXPERIENCIA DEMUESTRA QUE LOS CHOCOLATES  
Y DULCES

**MATIAS LOPEZ**

Son los mejores del mundo.

PEDIDLOS EN TODOS LOS ULTRAMARINOS Y CONFITERÍAS

Dirigir los pedidos Palma Alta, 8. Madrid.

(ESPAÑA)

# Constitución de los Estados Unidos de Venezuela <sup>(1)</sup>

(CONCLUSIÓN)

## TÍTULO V.—Del Poder legislativo.

### SECCIÓN PRIMERA.—*Del Congreso.*

Art. 34. El Poder legislativo se ejerce por una Asamblea que se denomina «Congreso de los Estados Unidos de Venezuela», compuesta de dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

### SECCIÓN SEGUNDA.—*De la Cámara de Diputados.*

Art. 35. Para formar la Cámara de Diputados, cada Estado elegirá, por votación directa y de conformidad con su ley de Elecciones, uno por cada treinta y cinco mil habitantes y uno más por un exceso de quince mil. El Estado cuya población no alcance a treinta y cinco mil habitantes, elegirá un Diputado. De la propia manera elegirá suplentes en número igual al de los principales, para sustituir a éstos en las vacantes que ocurran por el orden de su elección.

§ único. Los Diputados durarán en sus funciones tres años y se renovarán en su totalidad.

Art. 36. Para ser elegible Diputado se requiere ser venezolano por nacimiento y haber cumplido veintiún años.

Art. 37. El Distrito federal y los Territorios federales que tuvieren o llegaren a tener la base de población establecida en el art. 35, elegirán también sus Diputados por votación directa y con las formalidades que determina la ley.

§ único. No se computarán en la base de población los indígenas que viven en estado salvaje.

Art. 38. Son atribuciones de la Cámara de Diputados:

1.<sup>a</sup> Dar voto de censura a los Ministros del Despacho, quienes por este hecho cesarán en sus cargos.

2.<sup>a</sup> Elegir cada tres años dentro de los quince primeros días después de su instalación, el Procurador general de la nación y dos suplentes, por mayoría absoluta de votos y en escrutinios sucesivos. Los electos prestarán la promesa legal ante la Corte federal y de casación para entrar en el ejercicio de sus funciones; y

3.<sup>a</sup> Las demás que le señalen las leyes.

### SECCIÓN TERCERA.—*De la Cámara del Senado.*

Art. 39. Para formar esta Cámara, la Asamblea legislativa de cada Estado elegirá, de fuera de su seno, dos Senadores principales y dos suplentes para llenar las vacantes de aquéllos por el orden de su elección.

§ único. Los Senadores durarán en sus funciones tres años y se renovarán en su totalidad.

Art. 40. Para poder ser Senador se requiere ser venezolano por nacimiento y haber cumplido treinta años

Art. 41. Son atribuciones de la Cámara del Senado:

1.<sup>a</sup> Someter a árbitros arbitradores, con arreglo al art. 3.<sup>o</sup> de esta Constitución, las controversias que por razón de sus límites lleven ante ella uno o más Estados de la Unión.

2.<sup>a</sup> Acordar a venezolanos ilustres, veinticinco años después de su muerte, el honor de que sus restos sean depositados en el Panteón nacional.

3.<sup>a</sup> Dar o no su consentimiento a los empleados públicos para admitir dádivas, cargos, honores y recompensas de naciones extranjeras.

4.<sup>a</sup> Prestar o no su consentimiento para el ascenso de los Oficiales militares, desde Coronel, y de los navales, desde Capitán de Navío inclusive.

5.<sup>a</sup> Las demás que le señalen las leyes.

#### SECCIÓN CUARTA.—*Disposiciones comunes a ambas Cámaras.*

Art. 42. Las Cámaras legislativas se reunirán cada año en la capital de la Unión el día 19 de abril o el más inmediato posible, sin necesidad de ser convocadas previamente, y clausurarán sus sesiones, improrrogablemente, el 5 de julio siguiente.

Art. 43. Las Cámaras abrirán sus sesiones con las dos terceras partes de sus miembros, por lo menos; y a falta de este número los concurrentes se declararán en Comisión preparatoria y dictarán las medidas que crean convenientes para la concurrencia de los ausentes.

Art. 44. Las sesiones, una vez abiertas, podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros nombrados.

Art. 45. Las sesiones serán públicas; pero podrán ser secretas cuando lo acuerde la Cámara.

Art. 46. Las Cámaras tienen el derecho:

1.<sup>o</sup> De dictar su respectivo Reglamento interior y de debates y de acordar la corrección de quienes lo infrinjan.

2.<sup>o</sup> De establecer la Policía del edificio donde celebren sus sesiones.

3.<sup>o</sup> De corregir o castigar a los espectadores que falten al orden establecido

4.<sup>o</sup> De remover los obstáculos que se opongan al ejercicio legal de sus funciones.

5.<sup>o</sup> De mandar ejecutar sus resoluciones privativas; y

6.<sup>o</sup> De calificar a sus miembros y de oír sus renunciaciones.

Art. 47. Las Cámaras funcionarán en una misma población, abrirán y cerrarán sus sesiones en un mismo día, y ninguna de las dos podrá suspenderla ni mudar de residencia sin el consentimiento de la otra. En caso de divergencia, se reunirán en Congreso y se efectuará lo que éste resuelva.

Art. 48. El ejercicio de cualquiera función pública es incompatible, durante las sesiones, con la de Senador o Diputado. La ley designará los emolumentos que hayan de recibir por sus servicios los miembros del

Congreso, emolumentos que no se podrán aumentar sino para el período inmediato.

Art. 49. Los Senadores y Diputados, desde treinta días antes del 19 de abril hasta treinta días después de terminadas las sesiones, gozarán de inmunidad, la cual consiste en la suspensión de todo procedimiento civil o criminal, cualquiera que sea su origen o naturaleza. Cuando alguno comiere un hecho que merezca pena corporal, la averiguación continuará hasta el término del sumario, quedando en este estado mientras dure la inmunidad.

Art. 50. Las Cámaras no podrán, en caso alguno, allanar a ninguno de sus miembros para que se viole en él la inmunidad que se establece en el artículo anterior. Los Magistrados, Autoridades o Corporaciones y sus Agentes que priven de su libertad a un Senador o Diputado, durante el goce de su inmunidad, serán sometidos a juicio ante la Autoridad judicial competente, pueden ser acusados por cualquier ciudadano con tal fin y quedan por el mismo hecho destituidos de sus empleos, sin perjuicio de las penas que establece la ley para los infractores de la Constitución.

Art. 51. Los miembros de las Cámaras no son responsables por el voto ni por las opiniones que emitan en ellas.

Art. 52. Los Senadores y Diputados no podrán celebrar, con el Ejecutivo federal, contratos propios ni ajenos, ni gestionar ante él reclamo de otro.

Art. 53. Cuando por muerte o por cualquiera otra causa que produzca vacante absoluta, se hubieren agotado los suplentes de un Estado en el Senado, o reducido a menor número del que les corresponda, la Asamblea legislativa respectiva llenará la vacante o vacantes que hayan ocurrido por el tiempo que faltaba al sustituido o sustituidos.

En cuanto a las faltas que ocurran en la Cámara de Diputados, las Constituciones de los Estados y la ley Orgánica del Distrito federal determinarán la manera de suplirlas.

#### SECCIÓN QUINTA.—*De las Cámaras reunidas en Congreso.*

Art. 54. Las Cámaras funcionarán separadamente; pero se reunirán en Congreso cuando lo determine esta Constitución o las leyes, o cuando una de las dos Cámaras lo crea necesario. Si conviene la invitada, toca a ésta fijar el día y la hora de la reunión.

Art. 55. Los actos que sancionen las Cámaras legislativas funcionando separadamente, como Cuerpos Colegisladores, se denominarán «Leyes», y los que sancionen reunidas en Congreso, o separadas, para asuntos privativos de cada una, se llamarán «Acuerdos».

Art. 56. El Congreso será presidido por el Presidente de la Cámara del Senado; y el de la Cámara de Diputados hará de Vicepresidente y suplirá las faltas temporales de aquél, que ocurrieren durante la sesión.

Art. 57. Las Cámaras reunidas en Congreso tienen las siguientes atribuciones:

1.<sup>a</sup> Practicar las elecciones que esta Constitución y las Leyes les señalan.

2.<sup>a</sup> Nombrar cada año, si lo juzgaren conveniente y dentro de los quince

primeros días después de su instalación, un Comandante en Jefe del Ejército nacional, y determinar en el mismo acto sus funciones.

3.<sup>a</sup> Conocer de la renuncia del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y la de los Vicepresidentes.

4.<sup>a</sup> Examinar el Mensaje anual que debe presentar el Presidente de la Unión.

5.<sup>a</sup> Examinar y aprobar o improbar las Memorias y las Cuentas que deben presentar los Ministros del despacho, de conformidad con el artículo 89 de esta Constitución.

6.<sup>a</sup> Elevar a la categoría de Estados de la Unión a los territorios federales que lo soliciten, siempre que llenen las condiciones prescritas en el artículo 5.<sup>o</sup> de esta Constitución.

SECCIÓN SEXTA.—*De las atribuciones comunes a ambas Cámaras como Cuerpos Colegisladores.*

Art. 58. La Cámara del Senado y la de Diputados funcionando como Cuerpos Colegisladores, tienen las siguientes atribuciones:

1.<sup>a</sup> Dictar las leyes Orgánicas y Electorales del distrito federal y de los territorios federales. En el distrito federal la ley determinará cómo haya de ejercer sus atribuciones el Municipio, de conformidad con lo preceptuado en esta Constitución, de modo que no se entorpezca la libertad de acción política de los altos poderes federales que en aquél residen.

2.<sup>a</sup> Decretar los impuestos nacionales y autorizar su recaudación para cada año económico.

3.<sup>a</sup> Sancionar los Códigos y Leyes nacionales con arreglo a esta Constitución.

4.<sup>a</sup> Fijar el tipo, valor, ley, peso y acuñación de la moneda nacional, siendo el oro el patrón monetario; y resolver sobre la admisión y circulación de la extranjera.

5.<sup>a</sup> Crear, suprimir y dotar los empleos nacionales.

6.<sup>a</sup> Determinar todo lo relativo a la Deuda nacional y sus intereses.

7.<sup>a</sup> Decretar empréstitos sobre el crédito de la nación.

8.<sup>a</sup> Decretar todo lo relativo a la Estadística, Sanidad, Milicia y al Censo nacional, que se hará cada diez años y será sometido a la consideración del Congreso nacional para su aprobación.

9.<sup>a</sup> Aprobar o negar los Tratados y Convenios diplomáticos, los que sin el requisito de su aprobación, no serán válidos ni podrán ratificarse ni canjearse. La Ley aprobatoria que dicte el Congreso no recibirá el «Ejecútese», sino cuando conste que el Tratado está aceptado por la otra parte. Los Tratados no se publicarán oficialmente sino después de haber sido ratificados y canjeados.

10. Aprobar o negar:

a) Los títulos y concesiones de minas y las enajenaciones de tierras baldías y de cualesquiera bienes inmuebles de la nación.

b) Las concesiones para construir vías de comunicación.

c) Los demás contratos de interés nacional, autorizados por esta Constitución y las Leyes que celebre o prorrogue el Ejecutivo federal.

Sin la aprobación del Congreso no serán válidos ni podrán ponerse en ejecución los actos a que se refiere este número.

11. Sancionar el Presupuesto general de Rentas y Gastos públicos.
12. Dictar las Leyes relativas al ejercicio de las atribuciones que esta Constitución confiere al Poder federal, y, además, todas las de carácter general que sean necesarias.
13. Fijar y uniformar las pesas y medidas nacionales, conforme al sistema métrico decimal.
14. Establecer el régimen especial de administración aplicable a los territorios federales.
15. Establecer el aumento que sea necesario en la base de la población para la elección de Diputados, conforme al último Censo decenal.
16. Permitir o no la admisión de extranjeros al servicio de la República.
17. Dictar leyes sobre pensiones civiles, retiros y Montepíos militares.
18. Dictar las Ordenanzas del Ejército.
19. Dictar la Ley para la formación y reemplazo de las fuerzas de tierra y de mar.
20. Decretar la guerra y requerir al Ejecutivo federal para que negocie la paz.
21. Legislar sobre todo lo relativo a la seguridad de los puertos y costas marítimas.

SECCIÓN SÉPTIMA.—*De la formación de las Leyes.*

Art. 59. Las Leyes y los Decretos pueden ser iniciados en cualquiera de las Cámaras. La iniciativa corresponde también al Ministro del ramo respectivo; pero en este caso el Proyecto debe publicarse previamente por la Prensa y ser presentado por el Ministro a una de las Cámaras.

Art. 60. Luego que se haya presentado un proyecto, se leerá y considerará para ser admitido; si lo fuere se le darán tres discusiones con intervalo de un día por lo menos de una a otra, observándose las reglas que se hayan establecido para los debates.

Art. 61. Los proyectos aprobados en la Cámara en que fueron iniciados, se pasarán a la otra para los efectos del artículo anterior; y si no fueren negados, se devolverán a la Cámara de origen con las alteraciones que hubieren sufrido.

Art. 62. Si la Cámara iniciadora no admitiere las alteraciones, podrá insistir y enviar sus razones escritas a la otra. También podrá invitarla a reunirse en Congreso para buscar la manera de acordarse; pero si esto no se lograre, quedará sin efecto el Proyecto, luego que la Cámara iniciadora resuelva separadamente la ratificación de su insistencia.

Art. 63. Al pasarse los proyectos de una a otra Cámara, se expresarán los días en que hayan sido discutidos.

Art. 64. Los proyectos rechazados en las sesiones de un año, no podrán ser presentados de nuevo, sino en las del año siguiente.

Art. 65. Los proyectos que quedaren pendientes en cualquiera de las Cámaras al fin de las sesiones, sufrirán las mismas tres discusiones en las sesiones del año siguiente, en la Cámara en la cual no las sufrieron.

Art. 66. En las Leyes se usará esta fórmula: EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, DECRETA:

Art. 67. La ley que reforme otra se redactará íntegramente, y se derogará la anterior en todas sus partes.

Art. 68. Las leyes se derogan con las mismas formalidades establecidas para su sanción.

Art. 69. Los actos legislativos, una vez sancionados, se comunicarán por duplicado al Presidente de la República, se publicarán en el *Diario de Debates* de la Cámara del Senado y entrarán en vigor cumplidas que sean las formalidades establecidas en el art. 79, atribución 7.<sup>a</sup> de esta Constitución. El Presidente de la República, por órgano del Ministro que los refiere, devolverá uno de los dos ejemplares al Congreso con el mandato de su ejecución.

§ único. En la publicación que se haga en el *Diario de Debates* se expresará la fecha en que las Leyes o Decretos hayan sido presentados al Presidente de la República, a fin de que transcurridos los quince días a que se refiere la citada atribución 7.<sup>a</sup> del art. 79, tengan de todas maneras su fuerza y vigor.

Art. 70. La facultad de legislar que tiene el Congreso no es delegable.

Art. 71. Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto en materia de procedimiento judicial, y la que imponga menor pena.

## TÍTULO VI.—Del Poder Ejecutivo federal.

### SECCIÓN PRIMERA.—*De la Administración.*

Art. 72. Todo lo relativo a la Administración general de la Unión que no esté atribuido a otra autoridad por esta Constitución es de la competencia del Ejecutivo federal, y ésta se ejerce por un Magistrado que se llamará *Presidente de los Estados Unidos de Venezuela*, en unión de los Ministros del Despacho, que son sus órganos.

Art. 73. Las funciones del Ejecutivo federal no pueden ejercerse fuera del Distrito federal, sino en los casos previstos por esta Constitución.

### SECCIÓN SEGUNDA.—*De la elección del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.*

Art. 74. Dentro de los primeros quince días después de su instalación se reunirán las Cámaras del Senado y de Diputados en Congreso para hacer la elección del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

En esta misma fecha se elegirán un primero y un segundo Vicepresidentes, para que suplan las faltas absolutas de aquél, por orden de su elección, de acuerdo con el art. 77 de esta Constitución.

Art. 75. La sesión del Congreso en que deban practicarse las elecciones a que se refiere el artículo anterior, será pública y permanente, se fijará con cinco días de anticipación y se publicará por la imprenta este señalamiento.

Art. 76. La votación será secreta y se proclamarán elegidos a los ciudadanos que obtengan la mayoría absoluta de votos de los miembros del Congreso concurrentes a la elección.

Art. 77. Las faltas temporales del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela las suple el Ministro del Despacho designado por aquél. Las absolutas serán llenadas por los Vicepresidentes, según el orden de su elección, y a falta de éstos, se encargará del Poder el Presidente de la Corte federal y de casación, quien procederá a convocar inmediatamente el Congreso para elegir nuevos Presidente y Vicepresidentes, por el tiempo que falte del período.

SECCIÓN TERCERA.—*Del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.*

Art. 78. El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela deberá ser venezolano por nacimiento, de estado seglar, mayor de treinta años y estar en posesión de sus derechos civiles y políticos. Las mismas condiciones se requieren para ser electo Vicepresidente.

§ primero. El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela y los Vicepresidentes prestarán ante el Congreso la promesa de ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones.

§ segundo. Cuando por alguna circunstancia no fuere posible prestar la promesa de ley ante el Congreso nacional, lo harán los funcionarios electos ante la Corte federal y de casación en sala plena.

Art. 79. Son atribuciones del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela:

- 1.<sup>a</sup> Nombrar y remover los Ministros del Despacho.
- 2.<sup>a</sup> Recibir y cumplimentar los Ministros públicos de otras naciones.
- 3.<sup>a</sup> Firmar las cartas oficiales dirigidas a los Jefes de Estado.
- 4.<sup>a</sup> Administrar el Distrito federal según la ley, y funcionar en él como primera Autoridad civil y política.
- 5.<sup>a</sup> Administrar los territorios federales de conformidad con sus leyes orgánicas.
- 6.<sup>a</sup> Llamar al ejercicio de la Presidencia a uno de los Ministros del Despacho cuando asuntos de interés público o motivos de salud exijan su ausencia de la capital por más de veinticinco días o su separación transitoria del Poder; al cesar dichas causas se reencargará de su destino, y a este fin bastará que así lo comunique al Ministro en ejercicio.
- 7.<sup>a</sup> Mandar ejecutar y cuidar de que se cumplan y ejecuten esta Constitución y las leyes y decretos del Congreso nacional, y hacerlos publicar en la *Gaceta Oficial* dentro de los quince primeros días después de haberlos recibido, salvo lo dispuesto en la atribución 9.<sup>o</sup> del art. 58.
- 8.<sup>a</sup> Expedir los decretos y reglamentos para la mejor ejecución de las leyes, cuidando de no alterar su espíritu, propósito y razón.
- 9.<sup>a</sup> Negociar los empréstitos que decretare el Congreso, en entera conformidad con sus disposiciones.
10. Reglamentar el servicio de Sanidad, Correos, Telégrafos y el de Teléfonos públicos o particulares, con facultad de crear y suprimir estaciones u oficinas federales que reclamen urgentemente estas medidas.

11. Dictar las medidas necesarias para que se haga el Censo de la República cada diez años y someterlo para su aprobación al Congreso.
12. Expedir patentes de navegación a los buques nacionales.
13. Expedir carta de nacionalidad conforme a la ley.
14. Nombrar los empleados nacionales cuya elección no esté atribuida a otros funcionarios, y crear y dotar los nuevos servicios públicos que fueren necesarios, en receso de las Cámaras legislativas.
15. Remover los empleados de su libre elección y mandarlos enjuiciar si hubiere motivo para ello.
16. Convocar extraordinariamente el Congreso cuando lo exija la gravedad de algún asunto.
17. Declarar la guerra en nombre de la República cuando la haya decretado el Congreso.
18. Administrar los terrenos baldíos, minas, salinas y renta de aguardiente conforme a esta Constitución y a las leyes.
19. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar toda especie de Tratados con otras naciones, sometiéndolos a las Cámaras legislativas para los efectos de la atribución 9.<sup>a</sup> del art. 58.
20. Celebrar los contratos de interés nacional permitidos por la Constitución y las leyes, y someterlos para su aprobación a las Cámaras.
21. Prohibir, cuando lo estime conveniente, la entrada de extranjeros en territorio nacional, o expulsar a los extranjeros perniciosos que no tengan bienes raíces en el país. Si los tuvieren, sólo podrá decretarse la expulsión cuando el valor de los inmuebles sea menor de cuarenta mil bolívares, lo cual se comprobará con los respectivos documentos públicos de propiedad.
22. a) Dirigir la guerra y mandar el Ejército y la Armada en persona, o nombrar a quien haya de hacerlo.
- b) Organizar el Ejército y la Milicia nacionales conforme a la ley.
- c) Fijar anualmente el número de las fuerzas de mar y tierra.
23. Hacer uso en caso de guerra extranjera o de conmoción interior o de rebelión a mano armada contra las Instituciones, previa declaración de estar trastornado el orden público, y hasta el restablecimiento de la paz, de las siguientes facultades:
  - A. Pedir a los Estados los auxilios necesarios para la defensa nacional o de las Instituciones.
  - B. Exigir anticipadamente las contribuciones.
  - C. Arrestar, confinar o expulsar del territorio de la República a los individuos nacionales o extranjeros que sean contrarios al restablecimiento de la paz.
  - D. Suspender, en caso de guerra internacional, los derechos cuyo ejercicio sea incompatible con la defensa del país, excepto el de la inviolabilidad de la vida.

En los casos de guerra interior podrá hacer uso de la misma atribución en todo el territorio de la República o en aquellas localidades en que a su juicio fuere necesario; pero sólo en tanto se restablece la paz.

  - E. Señalar el lugar donde deba trasladarse transitoriamente el Poder federal, cuando haya grave motivo para ello.
  - F. Disponer el enjuiciamiento por traición a la Patria de los venezola-

nos que de alguna manera sean hostiles a la defensa nacional o voluntariamente causen perjuicios a los intereses de la Unión, y

G. Expedir patentes de corso y autorizar represalias.

24. Disponer de la fuerza pública, en caso de ser ineficaz la interposición de sus buenos oficios, para poner término a la colisión armada entre dos o más Estados, y exigirles que depongan los armas y sometan la decisión de sus controversias a la Corte federal y de casación. También ejercerá esta atribución en caso de rebelión a mano armada en cualquiera de los Estados de la Unión, y después de haber agotado los medios pacíficos y conciliatorios para establecer la paz y el orden público.

25. Conceder amnistías e indultos.

§ único. Las atribuciones y facultades enumeradas en los números 22, 23, 24 y 25 se ejercerán con arreglo a lo que determinare el Congreso cuando hiciere uso de la atribución 2.<sup>a</sup>, art. 57 de esta Constitución.

Art. 80. El Presidente de la Unión está en el deber de presentar al Congreso, por sí o por medio de uno de sus Ministros, dentro de los diez primeros días de las sesiones ordinarias, un Mensaje sintético, en el que dé cuenta de sus actos administrativos y políticos, informe del estado de la República e indique las mejoras que convenga adoptar en la legislación vigente.

Art. 81. La ley señalará el sueldo que haya de percibir el Presidente de la República o el que haga sus veces, sueldo que no podrá ser aumentado sino para el período constitucional siguiente.

Art. 82. El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, o el que haga sus veces, es responsable por traición a la Patria y por delitos comunes.

Art. 83. El Presidente de la República cesa en el ejercicio de sus funciones el día 19 de abril del año en que termine el período presidencial; y en el mismo día se encargará del Poder Ejecutivo el Presidente de la Corte federal y de casación, hasta tanto tome posesión el nuevo Presidente electo.

#### SECCIÓN CUARTA.—*De los Ministros del Despacho.*

Art. 84. El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela tendrá para su despacho los Ministros que señale la ley. Esta determinará sus funciones y deberes, y organizará sus Departamentos. Queda facultado el Ejecutivo federal para crear, durante el receso de las Cámaras legislativas, los Ministerios que juzgue necesarios.

Art. 85. Para ser Ministro del despacho se requiere ser venezolano por nacimiento, de estado seglar, mayor de treinta años y estar en posesión de sus derechos civiles y políticos.

Art. 86. Los Ministros son los órganos legales, únicos y precisos del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela. Todos los actos de éste serán refrendados por el Ministro o Ministros a cuyos ramos corresponden dichos actos; y sin este requisito carecen de eficacia y no serán cumplidos ni ejecutados por las autoridades, empleados o particulares. En lo relativo a la administración del Distrito federal, el órgano legal del Presidente será un Gobernador de su libre elección.

Art. 87. Todos los actos de los Ministros deben arreglarse a esta Cons-

titución y a las leyes; su responsabilidad personal no se salva por la orden del Presidente, aunque la reciban escrita.

Art. 88. La responsabilidad de los actos del Presidente resueltos en Consejo de Ministros, corresponde a éstos solidariamente.

Art. 89. Los Ministros darán cuenta a las Cámaras, cada año, dentro de los diez primeros días de sus sesiones ordinarias, en Memorias razonadas y documentadas, de lo que hubieren hecho o pretendieren hacer en sus respectivos ramos. También darán los informes escritos o verbales que se les pidan, y presentarán igualmente, dentro de los diez primeros días del segundo mes de las sesiones, el Proyecto de presupuesto general y la cuenta general de rentas y gastos, además de la cuenta de cada Departamento ejecutivo, conforme lo reglamente la ley.

Art. 90. Los Ministros tienen derecho de palabra en las Cámaras, y están obligados a concurrir a ellas cuando sean llamados a informar.

Art. 91. Los Ministros son responsables:

- 1.º Por traición a la Patria.
- 2.º Por infracción de la Constitución y de las Leyes.
- 3.º Por hacer mayores gastos que los presupuestados.
- 4.º Por soborno ó cohecho en el despacho de los negocios a su cargo.
- 5.º Por malversación de los fondos públicos; y
- 6.º Por delitos comunes.

## TÍTULO VII.—Del Poder judicial.

### SECCIÓN PRIMERA

Art. 92. El Poder judicial de la República reside en la Corte federal y de casación y en los demás Tribunales y Juzgados que establezcan las leyes.

Art. 93. Los empleados del Poder judicial son responsables en los casos que determina la ley: por traición a la Patria; por soborno o cohecho en el desempeño de sus funciones; por infracción de la Constitución y de las leyes y por delitos comunes.

### SECCIÓN SEGUNDA.—*De la Corte federal y de casación.*

Art. 94. La Corte federal y de casación es el Tribunal Supremo de la Federación y de los Estados, y se compondrá de siete Vocales, que elegirá el Congreso, y que durarán en sus funciones siete años.

§ único. Los Vocales de la Corte federal y de casación deberán ser venezolanos por nacimiento, mayores de treinta años, de estado seglar y Abogados de la República.

Art. 95. Para el nombramiento de la Corte federal y de casación que deberá hacerlo el Congreso dentro de los treinta primeros días de sus sesiones, se agruparán en el Congreso las representaciones de los Estados y del Distrito federal, en la forma que sigue, y presentará cada agrupación dos candidatos, para que, de entre ellos, elija el Congreso el miembro de la Corte federal y de casación que haya de representar en ésta a cada Agrupación.

Primera agrupación: Estados Aragua y Miranda y el Distrito federal.

Segunda agrupación: Estados Carabobo, Cojedes y Guárico.

Tercera agrupación: Estados Mérida, Táchira y Trujillo.

Cuarta agrupación: Estados Lara, Falcón y Zulia.

Quinta agrupación: Estados Zamora, Portuguesa y Yaracuy.

Sexta agrupación: Estados Apure, Nueva Esparta y Monagas.

Séptima agrupación: Estados Anzoátegui, Bolívar y Sucre.

Art. 96. La Corte federal y de casación será elegida por el Congreso por votación secreta y en sesión permanente.

§ único. Los siete candidatos designados por las agrupaciones que no resultaren elegidos Vocales de la Corte federal y de Casación, quedarán de hecho como suplentes,

Art. 97. Las faltas absolutas de los Principales se llenarán hasta la próxima reunión del Congreso nacional, eligiendo la misma Corte, por suerte, en cada caso, a uno de los suplentes.

Art. 98 Son atribuciones de la Corte federal y de casación:

1.<sup>a</sup> Conocer de las acusaciones contra el Presidente de la República o el que haga sus veces, contra los Ministros del despacho, Procurador general de la nación, Gobernador del Distrito federal y contra sus propios miembros en los casos en que dichos funcionarios sean responsables según esta Constitución.

2.<sup>a</sup> Conocer de las causas criminales que se formen contra los Vicepresidentes de la República.

3.<sup>a</sup> Conocer de las causas criminales o de responsabilidad que se formen a los Presidentes de los Estados y a otros altos funcionarios de los mismos que las leyes de éstos determinen; aplicando, en materia de responsabilidad, las leyes de los propios Estados, y en caso de falta de ellas, las generales de la nación.

En los tres casos anteriores, la Corte declarará si hay o no lugar a formación de causa; si declarare lo primero, quedará de hecho en suspenso el funcionario acusado; si lo segundo, cesará todo procedimiento. Cuando el delito fuere común, pasará el asunto a los Tribunales ordinarios; y cuando fuere de naturaleza política, continuará conociendo la Corte hasta sentencia definitiva.

4.<sup>a</sup> Conocer de las causas civiles o criminales que se formen a los empleados diplomáticos en los casos permitidos por el Derecho público de las naciones.

5.<sup>a</sup> Conocer de las causas de responsabilidad que, por mal desempeño de sus funciones, se formen a los Agentes diplomáticos de la República acreditados cerca de otros Gobiernos.

6.<sup>a</sup> Conocer de las reclamaciones que se intenten contra la nación.

7.<sup>a</sup> Conocer del recurso de casación en la forma y términos que establezca la ley.

8.<sup>a</sup> Conocer de las causas de presas.

9.<sup>a</sup> Dirimir, salvo las excepciones establecidas en el art. 3.<sup>o</sup> de esta Constitución, las controversias de cualquier naturaleza que se susciten entre los funcionarios del orden político de diferentes Estados, entre uno o más Estados y los de la Unión o el Distrito federal y entre los Tribunales y funcionarios nacionales en materia del resorte de la Corte.

10. Dirimir las competencias que se susciten entre los empleados o funcionarios del orden judicial de distintos Estados, y entre los de éstos con los nacionales del Distrito federal, y entre los de un mismo Estado o del Distrito federal, siempre que no exista en ellos autoridad llamada a dirimirlos.

11. Declarar la nulidad de las leyes nacionales o de los Estados cuando colidan con la Constitución de la República.

12. Declarar cual sea la Ley, Decreto o Resolución vigente cuando se hallen en colisión las nacionales entre sí o éstas con las de los Estados.

13. Declarar la nulidad del artículo o artículos de una Ley que colidan con otros de la misma; de todos los actos de las Cámaras legislativas o del Ejecutivo federal que violen los derechos garantizados a los Estados o que ataquen su autonomía, y de los actos de las Asambleas legislativas o de los Concejos municipales que colidan con las Bases 10, 11, 12 y 13 del artículo 19, y con el inciso primero de la garantía décimaquinta del art. 22 y con el art. 117 de esta Constitución.

14. Declarar la nulidad de todos los actos a que se refieren los artículos 29 y 30 de esta Constitución, siempre que emanen de Autoridad nacional, o del Distrito federal, o de los altos funcionarios de los Estados.

15. Conocer de las controversias que resulten de los contratos o negociaciones que celebre el Presidente de la República.

16. Declarar, salvo lo que dispongan Tratados públicos, la fuerza ejecutoria de las sentencias de las autoridades extranjeras, con sujeción a las condiciones que establezca la ley.

17. Conocer de los juicios de nulidad de títulos de minas, tierras baldías y ejidos y de las controversias que resulten de la negativa a expedirlos por parte de la autoridad competente.

18. Las demás atribuciones que les señalen esta Constitución y las Leyes.

Art. 99. La Corte federal y de casación informará cada año al Congreso nacional, en una Memoria, de sus trabajos, y también de los inconvenientes que, a su juicio, se opongan a la uniformidad de la Legislación civil, criminal y mercantil.

Art. 100. Los Vocales de la Corte federal y de casación que hayan entrado a ejercer sus funciones, mientras ejerzan éstas, no podrán admitir empleo alguno dependiente del Ejecutivo federal.

Art. 101. La Ley señalará los sueldos que hayan de devengar los Vocales de la Corte federal y de casación.

#### SECCIÓN TERCERA.—*Del Procurador general de la nación.*

Art. 102. El Ministerio público corre a cargo del Procurador general de la nación conforme lo determina la Ley.

Art. 103. Para ser Procurador se requiere ser venezolano por nacimiento, mayor de treinta años y Abogado de la República.

Art. 104. El Procurador general durará en sus funciones tres años, y sus faltas absolutas o temporales se llenarán por dos suplentes en el orden de su elección.

§ único. Las faltas absolutas de los suplentes las proveerá el Presidente de la República.

Art. 105. Son funciones del Procurador general:

1.<sup>a</sup> Promover la ejecución de las leyes y de las disposiciones administrativas.

2.<sup>a</sup> Evacuar todos los informes jurídicos que le exija el Ejecutivo federal y la Corte federal y de casación.

3.<sup>a</sup> Cuidar de que todos los empleados federales llenen cumplidamente sus deberes.

4.<sup>a</sup> Instaurar acusación, a excitación del Presidente de la República, ante la Autoridad competente, de los funcionarios federales por mal desempeño en el ejercicio de sus atribuciones oficiales, exigiéndoles la responsabilidad consiguiente.

5.<sup>a</sup> Ejercer el Ministerio fiscal en los juicios a que se refieren las atribuciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la Corte federal y de casación cuando no se constituya acusador; pues en este caso lo ejercerá el Fiscal general de la Corte.

6.<sup>a</sup> Dar cuenta al Presidente de la República de sus gestiones en el desempeño de las funciones 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> que le atribuye este mismo artículo.

7.<sup>a</sup> Promover y sostener los juicios en que esté interesada la nación y defender los derechos de ésta en las acciones y reclamos que contra ella se intenten; debiendo, en uno y otro caso, cumplir las instrucciones que el Ejecutivo federal le comunique; y

8.<sup>a</sup> Cumplir los demás deberes que esta Constitución y la Ley le señalen.

#### TÍTULO VIII.—Disposiciones generales.

Art. 106. Todo lo que no esté expresamente atribuido a la Administración general de la nación en esta Constitución, es de la competencia de los Estados. Estos determinarán, en sus respectivas Constituciones, que los períodos constitucionales de sus Poderes públicos, durarán tres años, contados desde el 20 de febrero del año en que empieza el período constitucional.

Art. 107. Se prohíbe a todo Magistrado, Autoridad o Corporación el ejercicio de cualquier función que no le esté expresamente atribuida por la Constitución y las Leyes.

Art. 108. Los Tribunales de justicia en los Estados son independientes. Las causas en ellos iniciadas terminarán, en el mismo Estado, sin más examen que el de la Corte federal y de casación, en los casos que la ley lo permite.

Art. 109. La fuerza pública nacional se divide en naval y terrestre, y se compondrá de las milicias de ciudadanos que se organicen conforme a la ley.

Art. 110. En caso de guerra, se aumentará el contingente con los Cuerpos de Milicia de ciudadanos hasta el número de hombres necesarios para llenar el pedido del Gobierno federal.

Art. 111. La Autoridad militar y la civil nunca serán ejercidas simultáneamente por una misma persona o corporación, excepto en los casos de perturbación del orden público.

Art. 112. En posesión como está la nación del Derecho de Patronato Eclesiástico, lo ejercerá conforme lo determina la Ley de 28 de julio de 1824.

Art. 113. El Gobierno federal no tendrá en los Estados otros empleados residentes con jurisdicción o autoridad, sino los empleados de los mismos Estados. Se exceptúan los de Hacienda; los de Instrucción Pública; los de Correos; los de Telégrafos y Teléfonos; los de Sanidad; los que haga necesarios la organización que el Congreso dé a las minas, terrenos baldíos, salinas y renta de aguardiente, en uso de la facultad que le otorga la Base 28, art. 19 de esta Constitución; los de las fuerzas que se destinen para resguardo de las fronteras o que guarezcan fortalezas, parques, apostaderos y puertos habilitados, que sólo tendrán jurisdicción en lo peculiar a sus respectivos destino y dentro del recinto de las fortalezas y cuarteles y de los apostaderos y puertos habilitados, sin que por esto dejen de estar sometidos a las leyes generales del Estado en que residen, y sujetos a ser inmediatamente removidos o reemplazados por el Ejecutivo federal o por quien corresponda, al requerirlo el Gobierno del Estado respectivo por un motivo legal.

Art. 114. Los empleados nacionales no podrán admitir dádivas, cargos, honores ni recompensas de naciones Extranjeras sin el consentimiento del Senado.

Art. 115. Todos los elementos de guerra pertenecen a la nación.

Art. 116. Cualquier ciudadano podrá acusar a los empleados nacionales y de los Estados ante los Tribunales o Autoridades superiores que las Leyes designen.

Art. 117. La exportación es libre en Venezuela, y no podrá establecerse ningún derecho que la grave.

Art. 118. No se hará del Tesoro Nacional ningún gasto para el cual no se haya aplicado expresamente una cantidad por el Congreso en el Presupuesto general de gastos públicos o se haya acordado un crédito adicional con el voto afirmativo del Consejo de Ministros; y los que infringieren esta disposición serán civilmente responsables al Tesoro Nacional por las cantidades que hubieren pagado. En toda erogación se preferirán los gastos ordinarios a los extraordinarios. Cuando no fuere suficiente la suma acordada o no estuviere previsto el caso, el Ministro del ramo solicitará, en Consejo de Ministros, se acuerde un crédito adicional, y no podrá hacer erogación alguna al respecto, sino después de autorizado por Decreto ejecutivo con la aprobación del Consejo de Ministros. Todo crédito adicional debe ser sometido a la aprobación del Congreso en su próxima reunión.

Art. 119. Ni el Poder legislativo, ni el Poder ejecutivo, ni ninguna Autoridad de la República podrá, en ningún caso, ni por ningún motivo, emitir papel-moneda, ni declarar en circulación forzosa billetes de Banco, ni valor alguno representado en papel. Tampoco podrá acordarse la acuñación de monedas de plata o níquel sin previa autorización del Congreso nacional, dada por el mismo procedimiento establecido para sancionar las leyes.

Art. 120. En los Tratados internacionales se pondrá la cláusula de que **TODAS LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, RELATIVAS A LA INTERPRETACION O EJECUCION DE ESTE TRATADO, SE DECIDIRAN POR ARBITRAMENTO.**

Art. 121. Ningún contrato de interés público celebrado por el Gobierno federal, o con el de los Estados, o con las Municipalidades, o con cualquier otro Poder público, podrá ser traspasado, en todo o en parte a Gobierno extranjero; y en todos ellos se considerará incorporada, aunque no lo esté, la cláusula siguiente: «Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que puedan suscitarse sobre este contrato y que no puedan ser resueltas amigablemente por las partes contratantes, serán decididas por los Tribunales competentes de Venezuela, de conformidad con sus Leyes, sin que por ningún motivo ni causa puedan ser origen de reclamaciones extranjeras.» Las Sociedades que en ejercicio de dichos contratos se formen, deberán establecer su domicilio legal en Venezuela.

Art. 122. Ningún individuo podrá desempeñar a la vez más de un destino público lucrativo. La aceptación de un segundo destino cualquiera, equivale a la renuncia del primero, excepto para los Profesores en la enseñanza pública y los empleados en Academias y Hospitales.

Art. 123. Todos los venezolanos pueden elegir y ser elegidos para los destinos públicos, si están en el goce de los derechos de ciudadano.

Art. 124. En los períodos electorales, los individuos de la fuerza pública nacional que estén de facción, permanecerán acuartelados durante las votaciones.

Art. 125. La fuerza armada no puede deliberar: ella es pasiva y obediente. Ningún Cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilio de ninguna clase sino a las autoridades civiles, y en el modo y forma que determina la ley.

Los Jefes de fuerzas que infrinjan esta disposición serán juzgados y castigados con arreglo a las Leyes.

Art. 126. La Ley reglamentará la manera cómo los empleados nacionales, al posesionarse de sus destinos, han de prestar juramento de cumplir sus deberes.

Art. 127. Para todos los actos de la vida civil y política de los Estados, la base de población será la que determine el último Censo de la República aprobado por el Congreso.

Art. 128. Los períodos constitucionales de las ramas Ejecutiva y Judicial del Poder federal, durarán siete años, y serán contados desde el día 19 de abril del año de la elección.

Art. 129. En todos los actos públicos y documentos oficiales de la nación y de los Estados, se citará la fecha de la Independencia a partir del 19 de abril de 1810 y la de la Federación, desde el 20 de febrero de 1859.

Art. 130. Esta Constitución es susceptible de enmiendas o de adiciones, pero ni unas ni otras se decretarán por el Congreso nacional, sino en sesiones ordinarias y cuando sean solicitadas por las tres cuartas partes de las Asambleas legislativas de los Estados en sesiones ordinarias; pero nunca se harán las enmiendas o adiciones sino en los puntos en que coincida la mayoría de los Estados.

Art. 131. Las enmiendas y adiciones constitucionales se harán por el mismo procedimiento establecido para sancionar las leyes.

Art. 132. Acordada la enmienda o adición por el Congreso, su Presidente la someterá a las Asambleas legislativas de los Estados para su ratificación definitiva.

Art. 133. Puede también el Congreso tomar la iniciativa en las enmien-

das o adiciones y acordarlas por el procedimiento indicado en el artículo anterior; pero en este caso no se considerarán sancionadas sin la ratificación de las tres cuartas partes de las Asambleas legislativas de los Estados.

Art. 134. Bien sean las Asambleas legislativas de los Estados, o bien las Cámaras legislativas, las que inicien enmiendas o adiciones, el voto definitivo de los Estados volverá siempre al Congreso nacional, que es a quien corresponde escrutarlo.

Art. 135. La presente Constitución se promulgará y entrará en vigencia tan luego como, escrutados que sean por el Congreso nacional los votos de las Asambleas legislativas de los Estados, se encuentren que ellas han ratificado las enmiendas y adiciones.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 136. El primero y el segundo Vicepresidentes de la República, en el presente período, serán elegidos tan luego como sea promulgada esta Constitución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Art. 137. Se deroga la Constitución de trece de junio de mil novecientos catorce.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a diez y nueve de junio de mil novecientos veintidós.—Año 113.º de la Independencia y 64.º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado, Senador por el Estado Carabobo (L. S.), *Carlos F. Grisanti*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Diputado por el Estado Táchira, *Rubén González*.—El primer Vicepresidente de la Cámara del Senado, Senador por el Estado Trujillo, *Juan J. Carrillo Guerra*.—El primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Diputado por el Estado Zulia, *Camilo Arcaya*.—El segundo Vicepresidente de la Cámara del Senado, Senador por el Estado Miranda, *Juan R. Guerra*.—El segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Diputado por el Estado Guárico, *J. M. Valero*.—(*Siguen otras firmas.*)

